REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., Once (11) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

11001 40 03 013 2016-0109

Acorde a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

Ordenar el secuestro del automotor identificado con la placa No. **REN – 465**, para lo cual se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA; a quien se librará despacho con los insertos del caso e indicándole que el rodante se encuentra ubicado en la AVENIDA 19 No. 120-71 de ésta ciudad. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de $ 200.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 49

Hoy 15 MAY. 2017

JUAN CARLOS JAIME FERNÁNDEZ
Secretario

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HILL GEOFFREY ROJAS YEPES
RADICADO: [illegible] JUZGADO DE ORIGEN 5 CC

REF: OFICIAR

JANNETTE AMALIA [illegible] mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada [illegible] 35'462.605 expedida en Usaquén, [illegible] 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, [illegible] calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente:

1. **Se ordene por secretaria oficiar al Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de Bogotá a fin de que informe el estado del proceso hipotecario de BANCO COLPATRIA S.A. contra HILL GEOFFREY ROJAS YEPES radicado 2014 – 717 (Juzgado de origen 28 CC) en el cual se encuentran embargados los remanentes según auto del 26 de Agosto de 2016.**

Se solicita respetuosamente [illegible] estrado judicial informe expresamente el estado [illegible] indicar el valor de las liquidaciones [illegible] manifestar en qué estado se encuentra la medida cautelar que recae sobre el inmueble o inmuebles objeto de hipoteca [illegible] los hay) y que actuación se encuentra pendiente.

Del Señor juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
26/03/2018

Calle 60 #9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3450212 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: [illegible]

ACTA ENTREGA

Hoy recibí del Parqueadero PATIOS LAS CEIBAS el vehiculo de placa [illegible]465, el cual fue trasladado de la ciudad de Neiva a Bogotá, a fin de retirarlo en la Avenida 19 No. 120 – 71.

El rodante se recibe sin verificar su estado.

Nombre: Paula Andrea Castillan Lopez

Firma: Voluntariamente

Cédula: 31322850

Cargo: Propietaria Bogotá Comedal

No. Consecutivo

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 4

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre:
Dirección:
Ciudad: BOGOTA

Fecha:
DD MM AAAA

Servicio postal

No. de Radicación

Fecha providencia
DD MM AAAA
11/12/2017
(Auto Libra mandamiento de pago)

2017 – 1598

Demandante
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado
RAUL ALBERTO MORENO SUAREZ
C.C. 80453212

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **11** mes **12** año **2017**, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo o dispuso , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO EL MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal de la providencia que libra mandamiento de pago **X**

Dirección

Empresa

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

27/03/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

11001 40 03 013 2016-00109

Teniendo en cuenta que las medidas de embargo y aprehensión que recayeron sobre el vehículo de placas **REN-465** se encuentran acreditadas, se procede a su secuestro para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Neiva- Huila, según corresponda en el momento procesal oportuno; a quien se ordena librar despacho con los insertos del caso.

Con amplias facultades e incluso la designación de secuestre y fijación de honorarios.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

NABC

6. A 31 de Diciembre el BANCO COLMENA procedio a hacer la conversion de UPAC a UVR de la siguiente manera:

EQUIVALENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 ESTABLECIDA POR EL DECRETO 2703 DE 1999

VALOR DE LA UPAC: $16,611.85
VALOR DE LA UVR: $103.3236
1 UPAC: 160.7750 UVR

Saldo de la obligación en UPAC a 31/Dic//99	x	Valor de la UPAC a 31/Dic/99	Saldo en pesos de la obligación a 31/Dic/99	/	Valor de la UVR a 31/Dic//99	Saldo en UVR de la obligación a 31/Dic/99
496.0392		$16,611.84	$8.240.123.80		$103.3236	79.750.6455

9. El Banco Colmena dando aplicación a la ley 546 de 1.999 y a la Sentencia C-955 del 2.000 de la Corte Constitucional, efectuó la reliquidación del crédito objeto de demanda obteniéndose para el mismo una reducción de $656.64 suma que fue aplicada retroactivamente a **31 de Diciembre de 1999.**

10. De conformidad con el artículo 39 de la Ley 546 de 1999 y los Decretos 2896 y 2703 de 1999, "los pagarés mediante los cuales se instrumenten las deudas así como las garantías de las mismas, cuando estuvieren expresadas en UPAC o en PESOS, se entenderán por su equivalencia, en UVR, por ministerio de la presente Ley", de la manera en que se señala en las pretensiones.

11. Efectuada la reliquidación o aplicación de los pagos en UVR, se establecerá la diferencia en pesos entre la proyección del saldo del crédito en UPAC a 31 de diciembre de 1999 (Columna 7) y la proyección del que para esa misma fecha se haya obtenido en el proceso de reliquidación (Columna 12). Dicha diferencia es el valor del abono que le corresponde a cada crédito (Valor reducción) (Columna 12 X 103.3236 - Columna 7).

	UVR	VALOR UVR DIC. 31/1999	VALOR $ DIC. 31
Reliquidación crédito en UVR (Columna 12)	79.841.2411	103.3236	$8.249.484,4
Saldo Crédito UPAC Dic. 31 (Columna 7)			$8.267.760,93
Valor Reducción por reliquidación			-$18.276,5

NORMAS

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la escritura pública 717 de fecha 21 de Enero de 1998 de la Notaria 29 del Circulo de Notarial de Bogotá, los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 65, 75, 554 y SS. del C.P.C., 619, 621, 709,710, 711 y 793 del C. de Co., 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 45 de 1990 y 235 del C.P.C, Ley 546 de 1999, Circulares Ns. 007 y 48 del 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de1999, Ley 527 de 1999.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

11001 40 03 013 2016-00109

Teniendo en cuenta que las medidas de embargo y aprehensión que recayeron sobre el vehículó de placas **REN-465** se encuentran acreditadas, se procede a su secuestro para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Neiva- Huila, según corresponda en el momento procesal oportuno; a quien se ordena librar despacho con los insertos del caso.

Con amplias facultades e incluso la designación de secuestre y fijación de honorarios.

NOTIFÍQUESE

ALVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

6. A 31 de Diciembre el BANCO COLMENA procedio a hacer la conversión de UPAC a UVR de la siguiente manera:

EQUIVALENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 ESTABLECIDA POR EL DECRETO 2703 DE 1999

VALOR DE LA UPAC: $16,611.85
VALOR DE LA UVR: $103.3236
1 UPAC: 160.7750 UVR

Saldo de la obligación en UPAC a 31/Dic//99	x	Valor de la UPAC a 31/Dic/99	Saldo en pesos de la obligación a 31/Dic/99	/	Valor de la UVR a 31/Dic//99	Saldo en UVR de la obligación a 31/Dic/99
496.0392		$16,611.84	$8.240.123 80		$103.3236	79.750.6455

9. El Banco Colmena dando aplicación a la ley 546 de 1.999 y a la Sentencia C-955 del 2.000 de la Corte Constitucional, efectuó la reliquidación del crédito objeto de demanda obteniéndose para el mismo una reducción de $656.64 suma que fue aplicada retroactivamente a **31 de Diciembre de 1999.**

10. De conformidad con el artículo 39 de la Ley 546 de 1999 y los Decretos 2896 y 2703 de 1999, "los pagarés mediante los cuales se instrumenten las deudas así como las garantías de las mismas, cuando estuvieren expresadas en UPAC o en PESOS, se entenderán por su equivalencia, en UVR, por ministerio de la presente Ley", de la manera en que se señala en las pretensiones.

11. Efectuada la reliquidación o aplicación de los pagos en UVR, se establecerá la diferencia en pesos entre la proyección del saldo del crédito en UPAC a 31 de diciembre de 1999 (Columna 7) y la proyección del que para esa misma fecha se haya obtenido en el proceso de reliquidación (Columna 12). Dicha diferencia es el valor del abono que le corresponde a cada crédito (Valor reducción) (Columna 12 X 103.3236 - Columna 7).

	UVR	VALOR UVR DIC. 31/1999	VALOR $ DIC. 31
Reliquidación crédito en UVR (Columna 12)	79.841.2411	103.3236	$8.249.484,4
Saldo Crédito UPAC Dic. 31 (Columna 7)			$8.267.760,93
Valor Reducción por reliquidación			-$18.276,5

NORMAS

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la escritura pública 717 de fecha 21 de Enero de 1998 de la Notaria 29 del Circulo de Notarial de Bogotá, los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 65, 75, 554 y SS. del C.P.C., 619, 621, 709,710, 711 y 793 del C. de Co., 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 45 de 1990 y 235 del C.P.C, Ley 546 de 1999, Circulares Ns. 007 y 48 del 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de1999, Ley 527 de 1999.

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
Nuevo Buenos Aires S.A.S.
Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO Nº 3125

... siendo las [illegible] a las [illegible] días del mes de [illegible] del año 2016 ... se procede a efectuar el inventario del vehículo

...inuación:

Ciudad de Exp.	No. Chasis	[illegible]
Modelo 2017	Motor	[illegible]
Color	No. Serie	[illegible]
Servicio Público [ ] Particular [X]		

...os que se relacionan a continuación:
...REGULAR · M: MALO · RA: RAYADO · G: GOLPEADO · G-RA: GOLPEADO Y RAYADO · RO: ROTO · SU: SUMIDO · RL: RAYON LEVE

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

...las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor ... UEVOS AIRES S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones especiales en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el presente ...

INVENTARIO

...ARTE INTERNA	Cant.	Estado
...cambios		
...de Mano		
...dedor de Cigarrillos		
...eras		
...eros		
...ones de Seguridad		
...ia		
...la		
...s Eléctricos		
...oles de Calefacción		
...ol de Direcciones		
...ol de Luces		
...ndido de Motor		
...Timón		
...s de Cojinería		
...tera		
...s Baúl		
...a Capó		
...a Gasolina		
...nterna		
...tal de Radio		
...las Internas		
...antes		
...o		
...ovisor		
...ero		
...ómetros		
...asol		
...les		
...ón		
...o Teléfono		
...ímetro		
...uret		

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
35	Vidrio Panorámico Delantero		
36	Bómper Delantero Lado Izquierdo		
37	Bómper Delantero Centro		
38	Bómper Delantero Lado Derecho		
39	Exploradoras		
40	Capot		
41	Farola Delantera Derecha		
42	Direccional Delantera Derecha		
43	Guardafango Delantero Derecho		
44	Espejo Externo Derecho		
45	Puerta Delantera Derecha		
46	Puerta Trasera Derecha		
47	Guardafango Trasero Derecho		
48	Stop Trasero Derecho		
49	Bómper Trasero Lado Derecho		
50	Bómper Trasero Centro		
51	Bómper Trasero Lado Izquierdo		
52	Vidrio Panorámico Trasero		
53	Baúl o Puerta Trasera		
54	Stop Central Trasero		
55	Stop Izquierdo		
56	Guardafango Trasero Izquierdo		
57	Puerta Trasera Izquierda		
58	Puerta Delantera Izquierda		
59	Espejo Externo Izquierdo		
60	Guardafango Delantero Izquierdo		
61	Direccional Delantera Izquierda		
62	Farola Delantera Izquierda		
63	Persiana		
64	Rines		
65	Llantas		
66	Manijas de Puertas		
67	Cocuyos Laterales		
68	Antena		
69	Emblemas		
70	Guarda Polvos		
71	Tejas		
72	Grifos Lavavidrios		
73	Boceles Ventanas		
74	Boceles Exteriores		

Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
75	Alternador		
76	Arranque		
77	Batería		
78	Caja de Cambios		
79	Caja Dirección		
80	Pito		
81	Limpiabrisas		
82	Radiador		
83	Tapa Aceite		
84	Tapa Frenos		
85	Tapa Radiador		
86	Tarro Limpiabrisas		
87	Varilla Aceite		
88	Aire Acondicionado		
	ACCESORIOS		
89	Spoiler / Licuadora		
90	Alarma		
91	Bloqueo Central		
92	Parrilla		
93	Caja de CD		
94	Planta o Amplificador		
95	Pantalla de DVD		
96	Twiters		
97	Documentos		
98	Llaves del Vehículo		
99	Kilometraje		
100	# de Sellos		
	PARTES INTERNAS BAUL		
101	Llanta de Repuesto		
102	Gato Tijera / Zorra		
103	Herramienta		
104	Cruceta / Palanca		
105	Equipo de Carretera		
106	Extintor Grande / Pequeño		

...tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en ... Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado ... en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado ... servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser ... podrán ser cedidos y dados en pago.

...ones: [illegible]

C.C. [illegible] Teléfono [illegible]

...e la incauta [illegible] Fecha [illegible]

...ora de la inmovilización [illegible] Oficio No. [illegible]

...No. [illegible] C.C. y/o Nit. [illegible]

...so: [illegible] C.C. y/o Nit. [illegible]

...nte: [illegible] Quien recibe en el patio C.C. [illegible]

...do: [illegible]

...ARIO PONAL

...ó Conductor

...rera 123 No. 13-2... Fontibón Tel...

GADO TRECE CIVIL M...
BOGOT...

Nº 201...

EJEC...

DEMA...

CITIBAN...
860...

DEM...

...RO ALEJAN...

...icado: 110...
12...

julio de 2003 los U.V.R. mencionados corresponden a $9.317.465.3.

TOTAL DE UVR SALDO INSOLUTO	VALOR DE UVR SALDO CUOTAS EN MORA	VALOR DE LA UVR EN PESOS(insoluto)	VALOR DE LAS CUOTAS EN MORA EN PESOS	CAPITAL ADEUDADO
68.662.2	14.906.7	$9.317.465,3	$2.022.846.85	$11.340.312.17

1. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa del 2.43% mensual efectivo, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta cuando el pago se produzca.

2. Por el saldo insoluto de la obligación consistente en $9.317.465.3.

3. Costas del proceso según regulación de su despacho

CAUSAL DE ACUMULACIÓN

Me fundamento en el Art. 540 del C.P.C. en concordancia con las normas del Código de Procedimiento Civil , toda vez que se trata del un crédito a cargo de los mismos demandados y amparado o garantizado con la misma hipoteca según consta tanto en el pagaré como en la escritura de constitución del gravamen.

HECHOS

1. Que en su despacho cursa proceso hipotecario contra los demandados, el cual ya se encuentra admitido.

2. La señora AMINTA DIAZ Y LUIS FERNANDO LEMUS PEREZ recibió (eron) del BANCO COLMENA, a título de mutuo comercial el día 21 Diciembre 1999 la cantidad de $8.214.257,00 en moneda legal tal como consta en el pagaré número 2511-8 suscrito el día 21 de Diciembre de 1999.

2. El (los) citado(s) señores se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en cuotas mensuales sucesivas a partir del día 21 de Diciembre de 2000.

3. Para garantizar el cumplimiento de la obligación y de cualquier otra con la misma actora, el (los) mencionado(s) señor (es) constituyó (eron) hipoteca abierta de primer grado a favor del BANCO COLMENA, sobre el inmueble con número de dirección CALLE 60 SUR #22B – 55 UNIDAD 2 INT. 20 APTO 401, según consta en la escritura pública número 717 de fecha 21 de Enero de 1998 de la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40277267 la cual anexo a la demanda.

4. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día 21 de Enero de 2001 razón por la cual, de acuerdo con lo pactado, el BANCO COLMENA en ejercicio del derecho

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

No. S-2016- 00266/ ESTPO 11 - CAI COLINA CAMPESTRE 57

Bogotá, 09 de Septiembre de 2016

Señores Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 Nº 14-33
Ciudad.

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

Comedidamente me permito dejara disposición del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad, el vehículo de placas RIL910 , marca KIA, numero de chasis KNAJT811BC7260288, numero de motor G4FCBH521120, cilindraje 1591, Color gris, Linea soul lx, modelo 2012. El cual es requerido por dicho juzgado mediante proceso ejecutivo mixto numero 2016-0109 COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDIAL NIT Nº 890.905.574-1, en contra de JOSE ANGEL RESTREPO, oficio numero 01147-2016.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Alentamente,

Patrullero HERRERA ARIAS
Integrante Cuadrante

Ref

Cordia

Con el fir
asunto, pa
respecto al
Plena el día 1
auxilio en la re
Proceso, ni para

Lo anterior fue rati
la Corporación, dest
Salas, creado por el A
policía en segunda inst
Situación que se ve plasn
donde se indica que este
corporativas, lo cual no resu

Así mismo, destacan los miem
de Policía de Bogotá D.C. em
competencias de este organismo

"(...) **ARTÍCULO 191.- Competencia** *Justicia conocer de los siguientes asun*

1. En única instancia:
1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:

ución.
de Justicia",
diante decisiones
cionales.

191 del Acuerdo 79 de 2003 Código
o de Bogotá, claramente establece las

Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de

...requisitos previstos en el Artículo 75 y 554 del Código ... Juzgado RESUELVE:

...LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria en favor de BANCO COLMENA S.A., contra AMINTA DIAZ Y LUIS FERNANDO LEMUS PEREZ, por la cantidad de 226.609.7579 UVR equivalentes a $27.478.472.63 correspondientes al capital, mas los intereses moratorios a la tasa del 19.50% anual desde la fecha de presentación de la demanda, y sobre las cuotas en mora desde que cada una de ellas se hizo exigible y hasta la fecha de presentación de la demanda. Cantidades que pagarán o excepcionarán en cinco días.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

OFICIESE a la Administración de Impuestos Nacionales dando c... acción.

DECRETAR el embargo del inmueble distinguido ... No. 50S-40277267. Ofíciese a la oficina d... respectiva ciudad.

NOTIFIQUESE la presen... Arts. 315 a 320 y 330 ... la presente

La Dra. ... parte...

Al contestar por fav
Radicado No. 2018
Fecha: 08-05-2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)".

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de los procedimientos e instructivos que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 20184210085577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "*(...) frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librara las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)*".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,

GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: Diez (10) folios útiles

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 25 MAY 2018 se agrega al expediente el anterior escrito ... anexos en ... folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA D.C.

No. S-2016- 00286/ ESTPO 11 – CAI COLINA CAMPESTRE 57.

Bogotá, 09 de Septiembre de 2016

Señores Juzgado Trece Civil Municipal de Oralida
Carrera 10 N° 14-33
Ciudad.

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

Comedidamente me permito dejara disposición del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralida, el vehículo de placas RIL910 , marca KIA, numero de chasis KNAJT811BC7280288, numero de motor G4FCBH521120, cilindraje 1591, Color gris, Línea soul lx, modelo 2012. El cual es requerido por dicho juzgado mediante proceso ejecutivo mixto numero 2016-0109 COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDIAL NIT N° 890.905.574-1, en contra de JOSE ANGEL RESTREPO, oficio número 01147-2016.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Patrullero HERRERA ARIS
Integrante Cuadrante 10

de Procedimiento Civil, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria en favor de BANCO COLMENA S.A., contra AMINTA DIAZ Y LUIS FERNANDO LEMUS PEREZ, por la cantidad de 226.609.7579 UVR equivalentes a $27.478.472.63 correspondientes al capital, mas los intereses moratorios a la tasa del 19.50% anua desde la fecha de presentación de la demanda, y sobre las cuotas en mora desde que cada una de ellas se hizo exigible y hasta la fecha de presentación de la demanda. Cantidades que pagarán o excepcionarán en cinco días,

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

OFICIESE a la Administración de Impuestos Nacionales dando cuenta de la presente acción.

DECRETAR el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40277267. Ofíciese a la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva ciudad.

NOTIFIQUESE la presente demanda a los demandados conforme a la previsto en los Arts. 315 a 320 y 330 del C. de P. Civil.

La Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON actúa como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL GALINDO ARGUELLO
-Juez-

05 FEB. 2002

[redacted]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos.
Radicado No. 20181100193901
Fecha: 08-05-2018

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

Señores
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Ciudad

JUZ. EJEC. CIVIL MPAL.
82359 17-MAY-'18 10:32

Asunto: Proceso No. 2016-00109
Despacho Comisorio No. 1174

Referencia: 2018 1100 127722

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

*"(...) **ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C.** Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:*

1. En única instancia:
1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:

Al contestar por favor [redacted]
Radicado No. 2018
Fecha: 08-05-2018

La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)".

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de los procedimientos e instructivos que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) *frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librara las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales.* (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,

GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: Diez (10) folios útiles

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha 25 MAY 2018 se agrega al expediente el anterior escrito, junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C G P se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretaria

140

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

REF: SOLICITUD FECHA PARA SECUESTRO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **solicitar se señale fecha para el secuestro del vehículo identificado con la placa No. REN 465.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el Consejo de Justicia de Bogotá realizo la devolución del Despacho Comisorio por falta de competencia desde el pasado 17 de Mayo de 2018.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
12/06/2018

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 21 de junio de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 013 CM) 2016 – 00109

Frente a la solicitud que antecede, se ordena la actualización del comisorio 1174, pero dirigido a las Alcaldías Respectivas y/o Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas, Jueces Civiles Municipales de Descongestión.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **22/06/2018**. Por anotación en estado N° **107** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

192

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2083

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDÍAS RESPECTIVAS Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 iniciado por COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL contra JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 13 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Mayo, 31 de Julio, 13 de Diciembre de 2017, 23 de Febrero y 21 de Junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa REN– 465, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Mayo, 31 de Julio, 13 de Diciembre de 2017, 23 de Febrero y 21 de Junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JANNETTE AMALIA LEAL GAR ZON, identificado(a) con C.C. 35.462.605 y T.P. 42.993 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

kathy ramos

☐ OFICIO ☒ [illegible] ☐ OTROS

NOMBRES: Jairo Poveda Hrgáez — DEMANDANTE ☐

C.C. 79472288 Bta. — DEMANDADO ☐

TELÉFONO: 3123080120 — AUTORIZADO ☒

0 6 JUL 2018

FECHA:

FIRMA [firma]

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

ES/22

3ECM
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
35301 26-JUN-'18 13:48
A- Oficio
3579 -2018

193

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

REF: AUTORIZACION EXPRESA RETIRO OFICIOS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar y solicitar al despacho lo siguiente:

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 21 de Junio de 2018 **me permito autorizar expresamente** a mis dependientes **JAIRO POVEDA ARGAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79472288 de Bogotá, **LINA MARITZA GARCIA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52952906 de Bogotá, estudiante activa de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia y **ROSA SIERRA PEDREROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52788305 de Bogotá y la Tarjeta Profesional 214835 del Consejo Superior de la Judicatura, **para el retiro del Despacho Comisorio No.** 2083

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.
25/06/2018

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por: Amalia Rosa Garzón

Quien se identificó con C.C. No. 35.462.605

T.P. No. 42.993

Responsable Centro de Servicios

29 JUN 2018

Maria Paula Cardona

(3)

Fl 194

1F
letra

4573-2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BOGOTÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

No. S-2018- 234305 **SIJIN - MEBOG 1.10**

Bogotá D. C, 26 de julio de 2018.

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14-33 piso 1
Bogotá

Asunto: Respuesta oficio No 22461/ Ejec. Menor Mixto 11001400301320160010900

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Titulo II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Estudiada su petición en particular, la Seccional de Investigación Criminal SIJIN – BOGOTA, delegó a un funcionario adscrito a la Línea Investigativa de Automotores, para que indagara en el Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, el cual alimenta todas las novedades del parque automotor a nivel nacional, verificadas las placas **RIL940,** registra requerimiento judicial VIGENTE, dentro del proceso de la referencia con fecha de radicado 19 de septiembre de 2017.

Igualmente le informo, que el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales es el siguiente: una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de antecedentes de la Policía Nacional, quedando registrada a nivel nacional; no es la misionalidad de esta Unidad Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; una vez registrada la medida cautelar en el sistema de antecedentes, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializó la inmovilización del automotor antes mencionado, toda vez que SIJIN generalmente no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

Atentamente,

Teniente Coronel **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá

Elaborado por: IT. John Eduardo Arévalo Jácome.
Revisado por: SC. Juan Mattos Cabrera
Revisado por: ABG. Ana Milena Ortiz Malagón
Revisado por: MY Hernán Javier Muñoz García
Fecha elaboración:13/07/2018
Ubicación c: archivo/UIAUT/oficio /julio / 2018

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PUBLICA CLASIFICADA

(2)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha 15 AGO 2018 se agrega al expediente el anterior [illegible] anexos en folios. ____ sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

1596-117-003
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

23406 19-FEB-'19 14:51

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO
RADICADO: 2016 - 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM

REF: AMPLIAR MEDIDAS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar ampliación de las medidas cautelares las cuales denuncio así:

Bajo la gravedad del juramento y teniendo en cuenta la información obtenida en gestión comercial

De conformidad a lo establecido en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo se sirva decretar el embargo y retención de los salarios, honorarios, comisiones, bonificaciones, compensatorios o cualquier otro emolumento que perciba el (la) demandado (a) JOSE NAGEL VIEDA RESTREPO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80136631 como contratista y/o empleado de la entidad ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

A fin de materializar la medida ruego al Señor Juez ordenar oficiar a la citada entidad a fin de que proceda a efectuar los respectivos descuentos a órdenes del despacho y para el presente proceso, previas las advertencias de Ley.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
19/2/2019

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

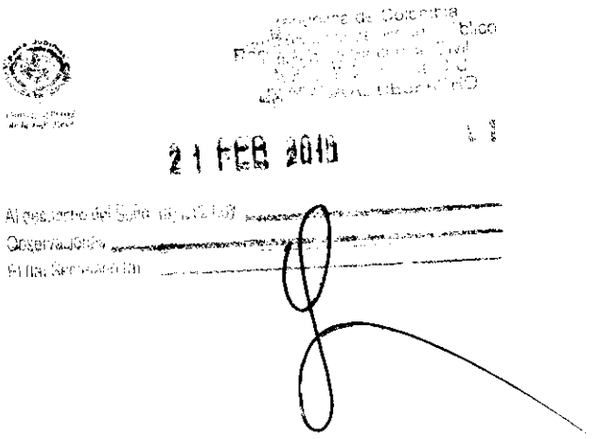

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, Once de Abril de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 13 C.M 2016-109

Atendiendo lo solicitado por la apoderada demandante, y cumplidos los requisitos establecidos en el Art 599 del C.G. del P., el despacho dispone:

Decretar el embargo y la retención del 35% del salario, honorarios bonificaciones o cualquier otro emolumento que perciba el demandado como contratista de la entidad **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

Líbrense los respectivos oficios, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9° del artículo 593 del C.G. del P., indicando que la medida se limita a la suma de $92.225.686.50.

De otro lado, por secretaría requiérase por segunda vez a la Policía Nacional Automotores SIJIN, a fin que indique el trámite impartido al oficio No 36071 del 9 de agosto de 2017 radicado en su dependencia el 19 de septiembre de la misa anualidad.

Así mismo adviértase que de continuar haciendo caso omiso a los requerimientos hechos por el despacho, se procederá a imponer sanción por sustraerse injustificadamente a cumplir la orden impartida, en los términos del numeral 3° del artículo 44 del C.G., del P

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
12/04//2019 Por anotación en estado N ° 64 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

Doo

(27

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2335

Bogotá D. C., 25 de abril de 2019

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 iniciado por COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL NIT: 890.905.574-1 contra JOSÉ ÁNGEL VIEDA RESTREPO C.C. 80.136.631 (Origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que informe el trámite impartido al oficio No. 36071 del 9 de agosto de 2017, el cual fue radicado en su dependencia el 19 de septiembre de la misma anualidad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[illegible] López
[illegible] Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

PAGA A MEDIA

OTROS ☐

NOMBRE: Jairo Pareda Hagáez — DEMANDANTE ☐

C.C.: 79472288 Bta — DEMANDADO ☐

TELÉFONO: 3123059170 — APODERADO ☒

FECHA: 17 MAY 2019

FIRMA: Jairo P. Hagáez

190

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2333

Bogotá D. C., 25 de abril de 2019

Señor Pagador:
ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 iniciado por COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL NIT: 890.905.574-1 contra JOSÉ ÁNGEL VIEDA RESTREPO C.C. 80.136.631 (Origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN del 35% del salario, honorarios, bonificaciones o cualquier otro emolumento que perciba la parte aquí demandada JOSÉ ÁNGEL VIEDA RESTREPO como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de $ 92.225.686.50 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

López
to 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIOS ☒ DESPACHO C. ☐ OTROS ☐ ____________

NOMBRES: Jairo Poveda Hagüer DEMANDANTE ☐

C.C. 79477288 Bta DEMANDADO ☐

TELÉFONO: 3173050120 AUTORIZADO ☒

FECHA: 17 MAY 2019

FIRMA Jairo P. Hagüer

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO
RADICADO: 2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM

REF: AUTORIZACION EXPRESA RETIRO OFICIOS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar y solicitar al despacho lo siguiente:

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de Abril de 2019 **me permito autorizar expresamente** a mis dependientes **JAIRO POVEDA ARGAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79472288 de Bogotá, **LINA MARITZA GARCIA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52952906 de Bogotá, estudiante activa de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia y **ROSA SIERRA PEDREROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52788305 de Bogotá y la Tarjeta Profesional 214835 del Consejo Superior de la Judicatura, **para el retiro de los Oficios No.**

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.
15/04/2019

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 28 ABR. 2016

Ante los sucritos Secretario de este Despacho compareció Jannette Amalia Leal Ganan CC 35462605 TP 42993 reconoció bajo juramento que la firma que antecede fue puesta de su puño y letra y que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Declarante

El Secretario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BOGOTÁ

13

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
NUIC 11001 40 03 015 2016 00109 00
13-2016-109

No. S-2019-236565 SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C, 27 de junio de 2019.

Señora
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario
Carrera 10 N 14 33 PISO 1
Bogotá

Asunto: Respuesta de petición radicado No E-2019-059713-MEBOG

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Titulo II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Consultado el sistema de antecedentes de la Policía Nacional Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, reporta requerimiento vigente para el vehículo de placa **RIL-940** mediante oficio No 36071 de fecha 09 de agosto de 2017, fecha de radicación 09 agosto de febrero de 2017, consecutivo de radicado 092107.

Igualmente le informo el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta Línea Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializo la inmovilización del automotor antes mencionado, ya que Seccional de Investigación Criminal SIJIN-BOGOTA no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parametros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia

Atentamente,

Mayor **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ CARTAGENA**
Jefe Seccional de Investigacion Criminal Bogotá (e)

Elaborado por. IT Edwin Enrique Quintero Rian
Revisado por. CT Cesar Mauricio Pabón Cara
Revisado por. MY Carolina Rincón Jiménez
Revisado por. ABG Ana milena Ortiz Malagon
Fecha elaboración. 27-06-2019
Ubicación c archivo/UIAUT/oficio /junio/ 2019

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
16893 4-JUL-'19 15:48
1F
5407-95-3

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

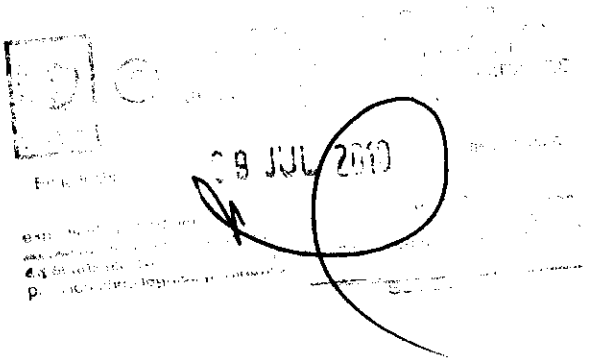

200

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7º TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 17 de agosto de 2016
Oficio No. 01474 - 2016

Señor
PAGADOR
EMI
Ciudad.

Ref.: EJECUTIVO MIXTO No. 2016-0109 de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL NIT. No 890.905.574-1 en contra de JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO C.C No. 80.136.631

Me permito comunicarle que por auto del dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN en una proporción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de salario que devengue el demandado como empleado de EMI. Conforme lo prevé el Artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuentan los límites de inembargabilidad

Límite de la medida de $ 92.225.686,5 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, Cuenta No. 110012041013, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

SL

telefono: 3077364
ext nomina: 1630
Angie Velez

emi
Empresa de Medicina Integral EMI S.A.
Servicio de Ambulancia Prepagada
NIT. 811.007.[illegible] Bogotá
25 AGO 2016
EL RECIBIDO DEL PRESENTE
DOCUMENTO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

(3)

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

Recibido en fecha
23 JUL 2019

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO
RADICADO: 2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM

46268 19-JUL-'19 12:12
5469-63
OF. EJEC. MPAL. RADICAR

REF: REQUERIR PAGADOR

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

Ordenar oficiar al PAGADOR DE EMI a fin de que emita respuesta al oficio No. 1474 - 2016 radicado el pasado 25 de Agosto de 2016 (Se adjunta copia).

Lo anterior teniendo en cuenta que transcurridos treinta y cinco (35) meses no ha dado respuesta a la orden judicial.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
17/7/2019

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy 24 JUL 2019

Observaciones

El (a) Secretario (a)

05

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 28 AUG 2019

Ref. J 13 C.M. 2016 – 00109

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por la secretaría de ejecución requiérase al pagador de EMI a fin de que sirva informar el trámite impartido a la comunicación No. 01474 – 2016 de fecha 17 de agosto de 2016, la cual se radicó en esa entidad el 25 de agosto de 2016, de no atender el requerimiento se hará acreedor de las sanciones de Ley.

Adjúntese copia del folio 200.

Procédase de conformidad.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Munición de Ejecución, Bogotá, D.C
29/8/2019 Por anotación en estado N ° 102
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez-secretaria

J.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

57

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 54190
Bogotá D. C., 04 de septiembre de 2019

Señor Pagador:
EMI
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 iniciado por COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL NIT: 890.905.574-1 contra JOSÉ ÁNGEL VIEDA RESTREPO C.C. 80.136.631 (Origen Juzgado 13 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE a fin de que se sirva informar el trámite impartido al oficio No. 01474 -2016- de 17 de agosto de 2016, el cual se radicó en esa entidad el 25 de agosto de 2016, de no atender el requerimiento se hará acreedor a la sanciones de ley.

Se anexa copia del folio 200 cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FACULTATIVA

X

Jairo Poveda Hernández

79472288 Bta

3123050120.

20 SEP 2019

FIRMA Jairo P. Hernández

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO
RADICADO: 2016 - 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM

REF: AUTORIZACION EXPRESA RETIRO OFICIOS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar y solicitar al despacho lo siguiente:

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 28 de Agosto de 2019 **me permito autorizar expresamente** a mis dependientes **JAIRO POVEDA ARGAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79472288 de Bogotá, **LINA MARITZA GARCIA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52952906 de Bogotá, estudiante activa de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, **SINDY LORENA GONZALEZ ESPITIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019114831 de Bogotá, estudiante activa de la Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria Unicervantes y **ROSA SIERRA PEDREROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52788305 de Bogotá y la Tarjeta Profesional 214835 del Consejo Superior de la Judicatura, **para el retiro del Oficio No.**

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.
6/9/2019

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

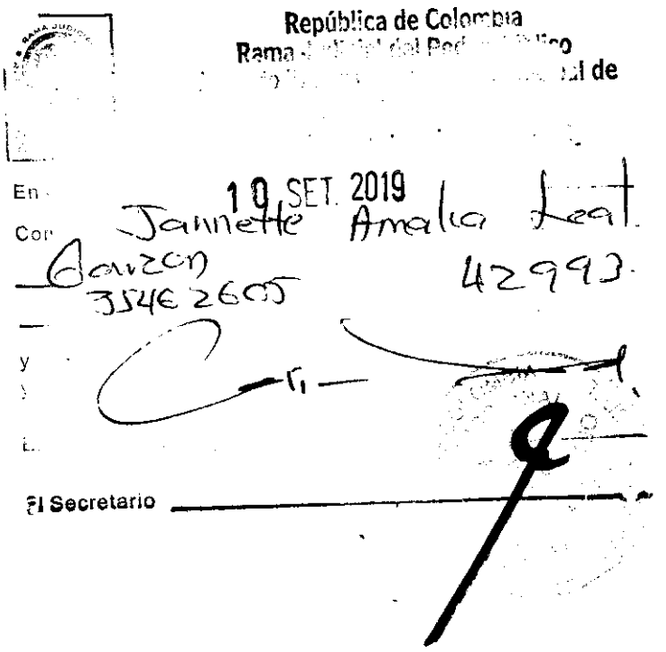

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
[illegible] de

En 10 SET. 2019

Con Jannette Amalia Leal Garzon 42993.
35462605

y

El Secretario

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2018-511-017379-2
2018-07-19 12:25 - Folios: 1 Anexos: 13
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOY
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 2083

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDÍAS RESPECTIVAS Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 iniciado por COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL contra JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 13 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Mayo, 31 de Julio, 13 de Diciembre de 2017, 23 de Febrero y 21 de Junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa REN- 465, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Mayo, 31 de Julio, 13 de Diciembre de 2017, 23 de Febrero y 21 de Junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JANNETTE AMALIA LEAL GAR ZON, identificado(a) con C.C. 35.462.605 y T.P. 42.993 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

206

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RADICADO No. 20185110173792 / 20195110123562
DESPACHO COMISORIO: 2063
JUZGADO: 03 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
PROCESO: EJECUTIVO No. 2018-109
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADA: JOSÉ ÁNGEL VIEDA RESTREPO
DIRECCIÓN: AVENIDA CARRERA 19 # 120 – 71 (VEHÍCULO AUTOMOTOR CON PLACA REN-465)

En Bogotá D. C., al día veinticuatro (24) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio Martínez contratista de la Alcaldía Local de Usaquén. Presente en el Despacho de la Alcaldía Local de Usaquén se encuentra la Doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.854.917 de Bogotá y T.P. de abogada No. 112983 del C.S. de la J. con dirección de notificación CARRERA 7 # 12 B – 58 OFICINA 817 y celular [illegible], quien presenta poder en sustitución de la Doctora JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, por lo que se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia conforme al poder conferido. Igualmente se hace presente como secuestre la empresa CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. representada para la presente diligencia por la señora LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGÁN con cédula de ciudadanía No. 1.032.492.158 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cinco (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CALLE 12 B # 7 – 90 OFICINA 725 y celular 3114451348, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al lugar de la diligencia siendo AVENIDA CARRERA 19 # 120 – 71 (VEHÍCULO AUTOMOTOR CON PLACA REN-465) y somos atendidos por el señor FABIÁN ARMANDO PINILLA BENÍTEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.147 de Bogotá quien funge como representante legal de la empresa demandante y quien pone a disposición el vehículo. El Despacho procede a hacer la descripción del vehículo automotor objeto de diligencia y que cuenta con las siguientes características y especificaciones. Se trata de un vehículo marca Chevrolet modelo 2011, placa REN-465, chasis 9GATM2366BB036560, motor F16D3738081, color negro carbono, de servicio particular, línea aveo emotion, lo anterior como se encuentra en folio nueve del despacho comisorio y constatado en la presente diligencia. El Despacho una vez descrito e identificado plenamente el vehículo automotor objeto de la presente diligencia procede a declararlo legalmente secuestrado y hace entrega a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el vehículo automotor de placas REN-465 antes secuestrado por este Despacho y procedo a lo de mi cargo. El Despacho teniendo que el juez comitente fijó los honorarios a la señora secuestre, se señala la suma de doscientos mil pesos ($200.000) y que según manifestación de la apoderada son cancelados mediante cuenta de cobro en la CALLE 60 # 9 – 83 LOCAL 215 con JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN. En constancia de lo anterior se termina la presente actuación haciendo la devolución de la presente actuación al juzgado comitente y se firma por los que aquí intervinieron.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Apoderada Parte Demandante

FABIÁN ARMANDO PINILLA BENÍTEZ
Atiende la diligencia

LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGÁN
Secuestre

JUAN SEBASTIÁN CASTRO
Abogado Alcaldía Local de Usaquén

MIGUEL FABIÁN OSORIO MARTÍNEZ
Secretario Ad-hoc Alcaldía Local de Usaquén

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

MEJOR

16 DE OCTUBRE DE 2019
No. 734 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co

motor

AVIANCA
CIEN AÑOS AL AIRE

VERSA 2020

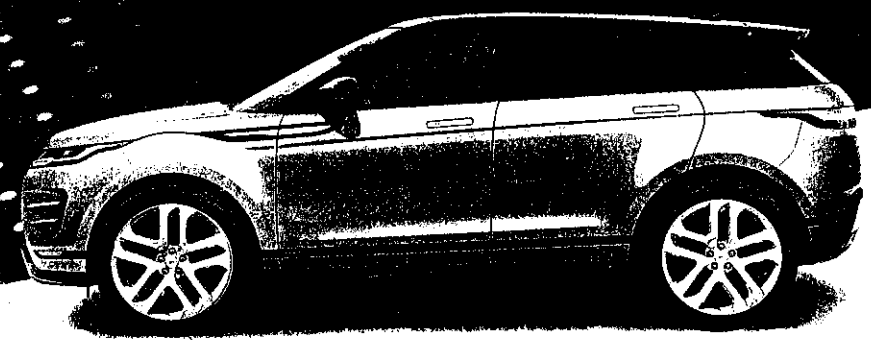

LAND ROVER
EVOQUE

EL TIEMPO Y MOTOR PRESENTAN:
HOLLYWOOD
KILL
Forrest
HOLLYWOOD

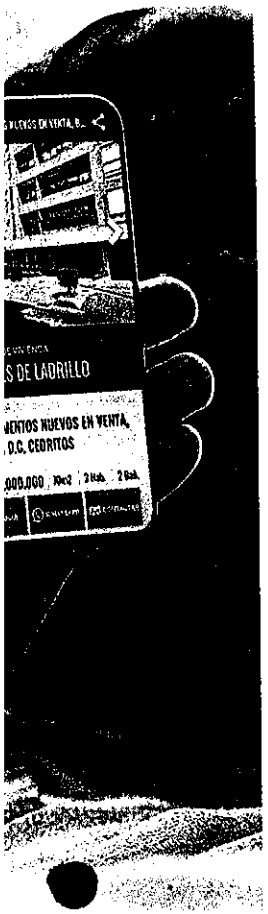

RA EL INMUEBLE
BUSCAS
RA NUEVA APP

a el código
cárgala ya

nible en:
oogle play
pp Store

AUTOMÓVILES

CHEVROLET	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
ALTO																6,2	5,8	5,4
ALTO EDICION ESPECIAL																6,7	6,2	5,8
SPARK	18,5	17,2	16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4	9,6	9,0	8,3	7,7	7,2	6,7			
SPARK A.A.	19,5	18,1	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6	11,7	10,9	10,1	9,4	8,8	8,2	7,6	7,1			
SPARK GOL										10,5	9,8	9,1	8,4					
SPARK GT	25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2	15,0	14,0									
SPARK GT F.E.	27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2	15,1									
AVEO 3P 1.4												10,5	9,8	9,1				
AVEO 3P 1.4 A.A.												10,5	9,8	9,1				
AVEO 3P 1.6											11,5	10,7						
AVEO 3P 1.6 A.A.											12,5	11,6						
AVEO 3P 1.4 A.A. SPECIAL EDITION												12,5	11,6	10,8				
AVEO 3P 1.6 A.A. SPECIAL EDITION											13,5	12,6						
AVEO FAMILY 4P 1.5						15,5	14,4	13,4	12,5	11,6	10,8							
AVEO FAMILY 4P 1.5 A.A.						16,5	15,3	14,3	13,3	12,3	11,5							
AVEO LS 1.4												11,5	10,7	9,9				
AVEO LS 1.6											12,5	11,6						
AVEO LS 1.4 A.A.												11,5	10,7	9,9				
AVEO LS 1.6 A.A.							17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8						
AVEO 5P 1.4												10,5	9,8					
AVEO 5P 1.4 A.A.												10,5	9,8					
AVEO 5P 1.6										13,5	12,6	11,7						
AVEO 5P 1.6 A.A.											11,5	10,7	9,9					
AVEO 5P 1.6 F.E.											13,5	12,6	11,7					
AVEO EMOTION GTI 1.6 3P A.A.								16,5	15,3	14,3								
AVEO EMOTION GTI 1.6 3P F.E.								17,0	15,8	14,7								
AVEO EMOTION GT 1.6 5P A.A.							18,0	16,7	15,6	14,5								
AVEO EMOTION GT 1.6 5P F.E.							19,0	17,7	16,4	15,3								
AVEO EMOTION GT 1.6 5P A.A. AUT.						21,0	19,5											
AVEO EMOTION 4P 1.4													9,5					
AVEO EMOTION 4P 1.4 A.A.													10,5					
AVEO EMOTION 4P 1.6											13,5	12,6						
AVEO EMOTION 4P 1.6 A.A.							18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5						
AVEO EMOTION 4P 1.6 F.E.							19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	13,2	12,3					
AVEO EMOTION 4P 1.6 GLS AUT.							20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9						
SAIL 4P LS	28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	18,1											
SAIL 4P LS A.A.	28,5	26,5	24,6	22,9	21,3	19,8	18,4											
SAIL 4P LT A.A.	31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1											
SAIL 4P LTZ	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0											
SAIL 5P LT					21,0	19,5	18,2											
SAIL 5P LTZ	28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	18,1											
COBALT SEDÁN LT					23,0	21,4	19,9											
COBALT SEDÁN LT AUT.					24,0	22,3	20,8											
COBALT SEDÁN LTZ	37,0	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3											
COBALT SEDÁN LTZ AUT.	38,0	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0											
SPRINT 2A SERIE																5,5	5,1	4,8
SWIFT 1.3																7,5	7,0	9,8
EPICA 2.0															9,6	8,9	8,3	
EPICA 2.0 AUT.															10,2	9,5	8,8	
EPICA 2.5 AUT.															10,6			
EPICA 2.5 2A SERIE AUT.												13,0						
EPICA 2.5 2A SERIE TIP.								20,0	18,6	17,3	16,1	15,0						
OPTRA 1.4												11,5	10,7	9,9	9,3	8,6		
OPTRA 1.4 A.A.												12,5	11,6	10,8	10,1	9,4		
OPTRA 1.6 A.A.												13,5						
OPTRA 1.6 A.A. ADVANCE							18,3	17,0	15,8	14,7	13,7							
OPTRA 1.8							19,3	17,9	16,7	15,5	14,4	13,4	12,5	11,6	10,8	10,0		
OPTRA 1.8 AUT.							20,3	18,9	17,6	16,3	15,2	14,1	13,1	12,2	11,4	10,6		
OPTRA 1.8 HB							19,3	17,9	16,7	15,5	14,4	13,4	12,5	11,6				
OPTRA 1.8 HB AUT.							20,3	18,9	17,6	16,3	15,2	14,1	13,1	12,2				
ESTEEM 1.3																6,8	6,3	5,9
ESTEEM 1.6																7,2	6,7	6,2
ESTEEM 1.6 SW																	7,2	6,7
ESTEEM 1.6 SW AUT.																	8,2	7,6
CORSA @CTIVE													8,2	7,6	7,1	6,6		
CORSA @CTIVE A.A.													8,5	7,9	7,4	6,8		
CORSA COUPÉ																	5,8	5,4
CORSA COUPÉ A.A.																	6,3	5,9
CORSA L 5P																	6,3	5,9
CORSA L 5P A.A.																	6,8	6,3
CORSA GL 4P																	6,8	6,3
CORSA GL 4P A.A.																	6,8	6,3
CORSA GLS																7,7	7,2	6,7
CORSA WIND 5P													7,7	7,2	6,7	6,2	5,8	5,4
CORSA WIND 5P A.A.													8,2	7,6	7,1	6,6	6,1	5,7
CORSA WIND GL 4P													8,7	8,1	7,5	7,0	6,5	6,1
CORSA WIND GL 4P A.A.													9,0	8,4	7,8	7,2	6,7	6,3
CORSA EVOLUTION 1.4 5P													9,8	9,1	8,5	7,9	7,3	
CORSA EVOLUTION 1.4 5P A.A.													10,3	9,6	8,9	8,3	7,7	
CORSA EVOLUTION 1.4 4P													10,3	9,6	8,9	8,3	7,7	
CORSA EVOLUTION 1.4 4P A.A.													10,8	10,0	9,3	8,7	8,1	
CORSA EVOLUTION 1.8 L 5P																	8,7	
CORSA EVOLUTION 1.8 GLS													11,2	10,4	9,7	9,0	8,4	
WAGON R+																	6,3	5,9
ZAFIRA											20,3	18,9	17,6	16,3	15,2	14,1	13,1	12,2

FORD	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
LASER 1.3													10,6	9,9	9,2	8,5	7,9	7,4
LASER 1.6													11,6	10,8	10,0	9,3	8,7	8,1

MAZDA	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
323 COUPÉ																5,4	5,0	4,7
323 NE																5,4	5,0	4,7
323 HS 1.300																5,4	5,0	4,7
DEMIO												8,1	7,5	7,0	6,5			
2 1.5					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,0	16,7	15,6						
2 1.5 AUT.					29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	19,0	17,7	16,4						
2 1.5 SEDÁN					26,0	24,2	22,5	20,9	19,4									
2 1.5 SEDÁN AUT.					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2									
3 1.6 SEDÁN					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2	15,1	14,1	13,1			
					29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,4	16,2					

Estas tablas de precios fueron elaboradas por revista Motor como una referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 km/año). Teniendo en cuentas las restricciones de "Pico Y Placa" que hoy imperan, para calcular el recorrido de un automóvil, a partir del año 2007 en adelante se deben estimar solamente 14.000 kilómetros anuales en promedio. Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados compradores y/o vendedores. La determinación del precio definitivo de un vehículo es responsabilidad exclusiva del vendedor y comprador interesados, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Estas tablas son únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Los ajustes de precios de usados se hacen periódicamente, según el comportamiento del mercado, y reflejan las variables acumuladas en los días o meses transcurridos desde la actualización anterior. Sugerimos tener la precaución de estimar el kilometraje de uso de un vehículo a partir de la fecha real de matrícula que es la que representa el real uso y no del año/modelo.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

202

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO
RADICADO: 2016 - 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM

REF: AVALUO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho lo siguiente:

1. El pasado 19 de Julio de 2018 se radico el Despacho Comisorio No. 2083 para el secuestro del vehículo de placa REN465. (Se adjunta copia del radicado)
2. El secuestro del rodante se perfeccionó el pasado 24 de Septiembre de 2019. (Se adjunta copia del acta de secuestro)
3. Adjunto avalúo del vehículo identificado con la placa REN465 de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Como puede observarse en la revista MOTOR de fecha 16 de Octubre de 2019 pagina 46 el rodante para el año 2019 se avalúa en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.300.000.oo)**

Anexo lo enunciado en cuatro folios.

SONIA REYES Sonia Reyes
F Letra
U 4
RADICADO
9209-24-3

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
22/10/2019

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
31417 24-OCT-'19 16:50

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

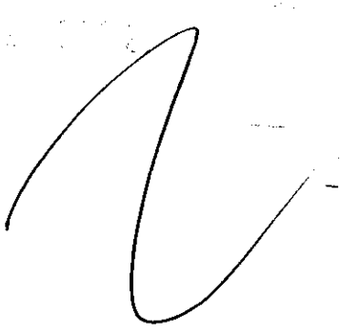

210

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195100314431
Fecha: 17-10-2019
20195100314431

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:
Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 1

Asunto: Despacho Comisorio No. 2083
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Número de Proceso: 2016-109
Demandante: Cooperativa Médica de Antioquia Comedal
Demandado: José Ángel Vieda Restrepo

Radicado Inicial: 20185110173792 / 20195110123562

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de veinticinco (25) folios, donde se practicó diligencia de secuestro del vehículo automotor Placa REN-465 ubicado en la Avenida Carrera 19 # 120 – 71, en diligencia que se llevó a cabo el veinticuatro (24) de septiembre de 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia a folio veinticinco (25).

Cordialmente,

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO

55792 25-OCT-'19 15:01
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Anexos: 25 anexos originales.

Elaboró: Fabián Osorio – Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019
Revisó: Juan Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019

28 OCT 2019

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2018-511-017379-2
2018-07-19 12:25 - Folios: 1 Anexos: 13
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPA

247

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE AP
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2083

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDÍAS RESPECTIVAS Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 iniciado por COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL contra JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 13 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Mayo, 31 de Julio, 13 de Diciembre de 2017, 23 de Febrero y 21 de Junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa REN– 465, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Mayo, 31 de Julio, 13 de Diciembre de 2017, 23 de Febrero y 21 de Junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JANNETTE AMALIA LEAL GAR ZON, identificado(a) con C.C. 35.462.605 y T.P. 42.993 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

kathy ramos

Amalia Leal
310-2568333

212

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

Grupo / Clase de Proceso: **DESPACHO COMISORIO No. 2083**

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 13

D E M A N D A N T E (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL			890905574-1

Dirección Notificación AVENIDA 19 No. 120 – 71 LOCAL 3 **Teléfono** 4926899

APODERADO

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.	No T.P
JANNETTE AMALIA	LEAL	GARZON	35.462.605	42993

Dirección Notificación CALLE 60 No 9 - 83 (OFIC. 215) - BOGOTA **Teléfono** 3480258

DE MA N D A D O (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
JOSE ANGEL	VIEDA	RESTREPO	80136631

ANEXOS: DESPACHO COMISORIO

Firma Apoderado

Radicado Proceso

CARRERA 10 No. [illegible]
BOGOTÁ, D. C.

[illegible] Once (11) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

[illegible] 11001 40 03 013 2016-0109

Acorde a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

Ordenar el secuestro del automotor identificado con la placa No. [illegible] – 465, para lo cual se comisiona a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se librará despacho con los insertos del caso e indicándole que el rodante se encuentra ubicado en la AVENIDA 19 No. 120-71 de ésta ciudad. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de $ 200.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

[illegible]
JUEZ

mo

PM 3:43 JUL 6 2018

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

metro dieciséis centímetros (1.16 mts), con vacío sobre zona común de uso exclusivo; del punto diez (10) al punto once (11) en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas sesenta centímetros (0.60 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts),sesenta centímetros (0.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), tres metros veintiocho centímetros (3.28 mmts), con vacío sobre zona común de uso exclusivo; del punto once (11) al punto uno (1) cerrando la poligonal en línea quebrada de un metro sesenta y ocho centímetros (10.68 mts), doce centímetros (0.12 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), con zona común de este mismo interior.

VERTICALES POR EL NADIR: Con la placa coman de entrepiso que lo separa de la primera planta de este mismo interior.

POR EL CENIT; Con la placa común de entrepiso que lo separa de la cuarta planta de este mismo interior.

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
C.C. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42.993 C.S.J.

Me permito comunicarle que este Despacho
Bogotá D.C., ubicado en la Cra. 10 No. 14-33
lista de Audiencias de la Juridica, en el día
de la Referencia; de conformidad al artículo

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en
siguientes del envío de esta comunicación y
mediante proveído, so pena de imponérsele
50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Fecha de designación: martes, 26 de
En el proceso No: 11001400301

www.

PM 3:43 JUL/ 6/2018

(17) memorial terminacion

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. D. S.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA MAURICIO GABRIEL TORRES Y OTRO No. 03-0621

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de ésta cuidad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.602 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de endosataria para el cobro de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Lo anterior toda vez que el Banco Caja Social dio por cancelada la obligación con los títulos recibidos hasta la fecha.

Por lo anterior sírvase ordenar el levantamiento de las medidas previas y no condenar en costas a las partes.

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C.S.J.

1247/04

Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil diecisiete

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, Secretaría elabore el Comisorio No. 173.

De otro lado, para todos los efectos, téngase por notificado al prendario **Bancolombia S.A.**, por haber transcurrido el término previsto en el 462 del C. G. del P.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C., 01/08/2017. Por anotación en estado N° 123 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PM 3:43 JUL/ 6/2018

E. S. D.

REF: EJECUTIVO BANCO CAJA SOCIAL CONTRA JOSE ALCIDES PACHECO No. 03-210

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 de Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho **LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

Lo anterior teniendo en cuenta que cancelo la obligación con un acuerdo de pago.

Por lo anterior sírvase ordenar el levantamiento de las medidas previas y no condenar en costas a ninguna de las partes

Atentamente,

02 ABR 2004

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C.S.J.

6/2/04

Calle 60 No. 9 - 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3459213
Fax 3480258 Bogotá D.C.

[illegible] CIVIL MUNICIPAL [illegible]
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2017

Ref. Ejecutivo [illegible]

Frente a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta el acuerdo [illegible] del 30 de octubre de 2017 del C.S de la J., se ordena elaborar nuevamente el despacho comisorio 2885 pero dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de descongestión y/o Casa de Justicia".

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Bogotá D.C., 14/12/2017. Por anotación en estado N° 219 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

	UVR	VALOR UVR DIC. 31/1999	VALOR $ DIC. 31
Reliquidación crédito en UVR (Columna 12)	218.120,1171	103.3236	$22.536.955,720
Saldo Crédito UPAC Dic. 31 (Columna 7)			$23.693.382,79
Valor Reducción por reliquidación			-$1.156.427,06

Si el valor resultante de la resta anterior es negativo, el mismo deberá descontarse del valor del crédito, si es positivo corresponde a una diferencia en contra del deudor y no se tendrá en cuenta.

Para la aplicación del monto de la reliquidación, la circular dispone que se efectuará en primer término a las cuotas en mora a 31 de diciembre de 1999 y el saldo si lo hubiere, se destinará a la amortización de capital."

10. De conformidad con el artículo 39 de la Ley 546 de 1999 y los Decretos 2896 y 2703 de 1999, "los pagarés mediante los cuales se instrumenten las deudas así como las garantías de las mismas, cuando estuvieren expresadas en UPAC o en PESOS, se entenderán por su equivalencia, en UVR, por ministerio de la presente Ley", de la manera en que se señala en las pretensiones.

NORMAS

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la escritura pública 1488 de fecha 1 de Marzo de 1999 de la Notaría 29 del Círculo notarial de Bogotá los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 65, 75, 554 y SS, del C.P.C., 619, 621, 709,710, 711 y 793 del C. de Co., 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 45 de 1990 y 235 del C.P.C, Ley 546 de 1999, Circulares Ns. 007 y 48 del 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de1999, Ley 527 de 1999..

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía es usted competente.

PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

1. Primera copia de la escritura pública número 1488 de fecha 1 de Marzo de 1999 de la Notaría 29 del Círculo notarial de Bogotá.
2. Pagaré No. 0199171122651 suscrito el día 5 de Febrero de 1999 a favor del Banco Colmena.
3. Certificado de existencia y representación legal de la parte actora, expedida por la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Poder especial para obrar conferido al (la) doctor (a) JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
5. Folio de matricula inmobiliaria número 50N-20316296

Por [illegible]

Para la práctica [illegible]
Municipales de [illegible]
octubre de 2017 (Reparto) [illegible]
de la circular PCSJ [illegible]
Superior de la Judicatura en [illegible]

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS [illegible]

Juez

Juzgado 3º. Civil [illegible]
Por anotación [illegible]

JAIRO [illegible]

PM 3:44 JUL/ 6/2018

6. Reliquidación del crédito base de la ejecución efectuada por el Banco Colmena en la proforma F 0000-50 y certificación expedida por el (la) representante legal del Banco Colmena sobre la misma.

7. Tabla de interés bancario para créditos hipotecarios a largo plazo certificados por el banco de la república (Nota: cuando se utilicen documentos obtenidos por medios electrónicos debe aclararse que los mismos, se aportan de acuerdo con la Ley 527 de 1999, en sus artículos 6,10 y 11, que reformaron el CPC tienen plena validez jurídica y fuerza probatoria)

DOMICILIO PROCESAL

EL BANCO COLMENA, PERSONA JURIDICA, con domicilio en Bogotá.

Doctor LUIS FRANCISCO BERMUDEZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá.

APODERADO(A) ESPECIAL: Doctor(a) JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C.

PARTE DEMANDADA: Con domicilio en Bogotá.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: CALLE 72 # 10-67 PISO 4

PARTE DEMANDADA: Dirección inmueble hipotecado: CALLE 52B SUR # 31-21. de Bogotá.

APODERADA ESPECIAL DIRECCIÓN: CALLE 151 A # 107-10 EDIFICIO MULTIFAMILIAR MANZANA G LOTES 11 Y 12 P.H. APTO 201 de Bogotá.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACTORA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDIALES: Calle 72 # 10 –67 piso 4 de Bogotá.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

LINDEROS GENERALES

El apartamento 201 ubicado en parte en el primer piso y parte en el segundo piso del edificio construido sobre el lote No 12 de la Manzana G de la Urbanización PINOS DE LOMBARDIA, constituido en Propiedad Horizontal y marcado en su

JUZGADO TERCERO CIVIL

Bogotá D.

Frente a la solicitud que antecede, [illegible]
1174, pero dirigido a las Alcaldías Respectivas
de Pequeñas Causas, Jueces Civiles Municipales

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
22/06/2018. Por anotación en estado N° 107 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

JAIRO HERNANDO [illegible]NAVIDES GALVIS
Secretario

PM 3:44 JUL/ 6/2018

puerta de entrada con el numero 107-10 de la Calle 151ª. El edificio tiene un área de 144.00 m2 y sus linderos generales son:
Lotes 11 y 12 englobados: NORTE: En 12.00 mts, con los lotes 9 y 10 de la Manzana G, SUR: En 12.00 mts, con la Carrera 107 OCCIDENTE: En 12.00 mts, con el lote 13 de la Manzana G.
El lote dodne se cosntruyó el edificio y del que hace parte el apartamento que se vende y otros, se distinguen en el registro Catastral con los números SB 22837 y SB203774.

LINDEROS ESPECIALES

El apartamento 201 se encuentra ubicado en parte en el primer piso y parte ene l segundo piso del edificio. Se destina para el uso de vivienda y consta de las siguientes dependencias : A rea construida segudno piso: Salón – comedor, cocina, dos alcobas, estudio, y un (1) baño múltiple. Su altura libre es de 2.20 mts. Sus linderos con muros, placas, ductos y columnas comunes al medio son los siguientes :Partiendo del punto G indicado en los planos, se sigue al **OCCIDENTE** en 5.775 ml con vacío sobre la calle 151 A, al **NORTE**: En línea quebrada y distancias consecutivas de 3.75 m.l 1.030 m.l . **ORIENTE**: En 5.775 mts, con vacío en parte con el patio interior de mismo apartamento 201 y parte con el patio interior del apartamento 101, al **SUR** en línea quebrada y distancias consecutivas de 3.15 mts, 1.725 mts , 2.40 mts, 1.725 mts, y 3.75 mts en parte con el apartamento 202 y parte con escalera y hall del piso, hasta volver al punto de partida, por el **CENIT** con placa que lo separa del tercer piso, por el **NADIR** con placa que lo separa del primer puso.

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
C.C. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42.993 C.S.J.

[illegible] NACIONAL

[illegible] DE NEIVA

[illegible] ESTADIO

[illegible] de 2016

[illegible]
[illegible] DE BOGOTA
[illegible]

[illegible] a disposición (01) Vehículo.

[illegible]

MARCA:	CHEVROLET
CLASE DE VEHICULO:	AUTOMOVIL
LINEA:	AVEO EMOTION
MODELO:	2011
PLACA:	REN-465
CHASIS:	9GATM2 [illegible]
MOTOR:	F16D3 [illegible]
COLOR:	NEGRO CA [illegible]
SERVICIO:	PARTICULAR
LICENCIA DE TRANSITO No.:	100010 [illegible]
PROPIETARIO:	JOSE AN [illegible]

[illegible]

Siendo las 18:00 horas aproxim [illegible]
calle 21ª barrio Primavera de [illegible]
antecedentes a personas y vehículos [illegible]
solicitado por esa autoridad y [illegible]
Autoridad que solicita: JUZGADO T [illegible]
No. solicitud 01147/2016, de fecha [illegible]
de agosto de 2016. Observaciones [illegible] JOSE AN [illegible]
ANTIOQUIA COMEDAL contra [illegible]
unidad que [illegible] de investigación [illegible]

[illegible]

PM 3:45 JU [illegible]

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiocho de abril de dos mil cuatro.

PROCESO No. 03-0569

De conformidad con el art 537 del C. de P. C., se ORDENA:

1.- DECRETAR la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2.- DECRETAR el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de **remanentes** los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.

3.- DESGLÓSESE el documento base del recaudo de las obligaciones, con las anotaciones del caso, a favor de la parte ejecutante, con las constancias pertinentes.

4.- los títulos judiciales consignados para el proceso, entréguense a la parte actora, dejando las constancias del caso, y hasta el monto adeudado, incluyendo el valor de la póliza judicial y las agencias en derecho fijadas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE;

ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ

O.C.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D. C. 04 MAY 2004
La providencia anterior fué notificada por anotación en ESTADO No. 50
de esta misma fecha.
La Secretaria

Al requerir los [illegible] JOSE ANGEL VIEDA [illegible] identificado con [illegible] Cundinamarca, 23 años [illegible] profesión medico, [illegible] barrio Primavera de Bogotá [illegible] Huila, teléfono 322308[illegible]

Para constancia el vehículo se deja a su disposición desde los patios las CEIBAS ubicado [illegible] carrera 2 Nro. 23-50 teléfono 8754348.

Conocieron el caso el patrullero **ADRIAN MAURICIO GUTIERREZ OSORNO** y el suscrito.

Atentamente,

Intendente. **HAROLD MAURICIO POLANIA MONTENEGRO**
C.C. 86.063.740 de Villavicencio Meta
Integrante patrulla Cuadrante 32

Anexo: Copia de acta de inventario No. 10874
Copia de licencia de transito número, 10001093333

Elaboro: IT. Harold Mauricio Polania
Reviso: IT. Harold Mauricio Polania
Fecha Elaboración: 19/06/2018
Archivo: Archivo E:\[illegible]\Documentos\2018

Diagonal 20 Carrera 38B
Teléfono 8773162
harold.polania@correo.policia.gov.co
meney.eneiva@policia.gov.co
www.policia.gov.com

JUL 6/2018 3:45 PM

Señor
JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CORPORACIÓN COLMENA
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO ESTUPIÑAN No. **03-0569**

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Ministerio de Justicia actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte actora, me permito solicitar al despacho se ordene la TERMINACIÓN DEL PROCESO, ya que el demandado CANCELO LAS CUOTAS EN MORA.

Lo anterior toda vez que el demandado PUSO EL CREDITO AL DIA.

Como consecuencia sírvase levantar el embargo decretado y ordenar el desglose del pagaré y la Escritura Pública contentiva de la hipoteca base de la ejecución, con la respectiva CONSTANCIA QUE LA OBLIGACION Y LA GARANTÍA CONTINUAN VIGENTES.

Igualmente hacerme entrega del oficio de cancelación del embargo para su registro y tramite respectivo.

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C. S. J.

6/29/04

...ibas

... / B9 Neiva.

[illegible]					1	X
LLAVES					1	X
[illegible]					1	X
PERILLA [illegible]						X
TABLERO INSTRUMENTOS					4	X
ESPEJOS INTERIORES					1	X
CENICEROS						X
PITO			[illegible]		5	X
TAPA VOLANTE	1	X	[illegible]		5	X
PERILLA LUCES	1		[illegible]			X
LAMPARA INTERIOR	1	X	[illegible]		4	X
RADIO PASACINTAS	1	X	[illegible]		1	X
BAFLES	1	X	[illegible]			X
TAPASOLES	2		[illegible]			X
TAPETES	4		[illegible]		1	X
PEDALES	3		[illegible]		1	X
MANIJAS INTERIORES	4		[illegible]			X
CONTROL VIDRIOS ELECTRICOS	[illegible]		[illegible]			X
PASAMANOS	1		[illegible]			X
GUANTERA	1	X	[illegible]			X
CINTURON DE SEGURIDAD	4		ALARMA			X
CREMALLERAS	—		[illegible]		1	X
ENCENDEDOR	—	X	[illegible]		1	X
ANTENAS	1	X	[illegible]		1	X
MANIJAS EXTERIORES	4	X	[illegible]		1	X
ESPEJOS EXTERIORES	2	X	BATERIA		1	X
UNIDADES DELANTERAS	2	X	[illegible]		1	X
UNIDADES TRASERAS	2	X	[illegible]			X
DESCANZANUCAS	4	✓	[illegible]		—	X
PARRILA	—	X	EXTINTOR		—	X
BOCELES	7	X	SEÑALES PREVENTIVAS			X

[illegible]

"PATIOS LAS CEIBAS" [illegible]

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA [illegible] 312[illegible]

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PATIOS LAS CEIBAS [illegible]

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE CONFIRMA

RECUPERA A ENTERA SATISFACCIÓN

Nombre: ______ Firma: ______

Fecha ______

PM 3:45 JUL/ 6/2018

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35'462.605 de Usaquén, abogado (a) titulado (a) portador (a) e la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial del BANCO COLMENA, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, establecimiento de crédito legalmente constituido, mediante resolucion No DJ-034 del 7 de Enero de 1.974 expedido por la Superintendencia Bancaria regido por el estatuto orgánico del Sistema Financiero; y según poder que me ha conferido el doctor **LUIS FRANCISCO BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'352.873 de Bogotá en su calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COLMENA(Sociedad Comercial), lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria, que adjunto; ante usted y, con base en estos documentos, respetuosamente solicito se reconozca personería suficiente para promover demanda contra **ESTUPIÑAN LEQUITAN LUIS FRANCISCO Y ESTUPIÑAN LEQUITAN RAUL**, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, para que previo los trámites del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

POR EL PAGARE 019917127937-4

Sírvase señor juez decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos y cabida al final de este escrito, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele la obligación que se relaciona a continuación.

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del BANCO COLMENA y en contra del (los) demandado(s) por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagaré número 0199171279374 crédito 7937-4 suscrito el 17 de Diciembre de 1999.

2. Por de las cuotas en mora de la obligación consistente en 4418.521 en U.V.R., según su equivalencia en pesos al momento del pago los U.V.R. mencionados corresponden a $583.496,67 al 17 de Marzo de 2003.

1. Por el saldo insoluto de la obligación consistente en 181469.408 U.V.R., según su equivalencia en pesos al momento del pago que al día 17 de Marzo de 2003 los U.V.R. mencionados corresponden a $23.964.305,68.

TOTAL DE UVR SALDO INSOLUTO	VALOR DE UVR SALDO CUOTAS EN MORA	VALOR DE LA UVR EN PESOS (saldo insoluto)	VALOR DE LAS CUOTAS EN MORA EN PESOS	CAPITAL ADEUDADO
181469.408	4418.521	$23.964.305,68	$583.496,67	$24.547.802,35

2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa del 2.48% mensual efectivo, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta cuando el pago se produzca.

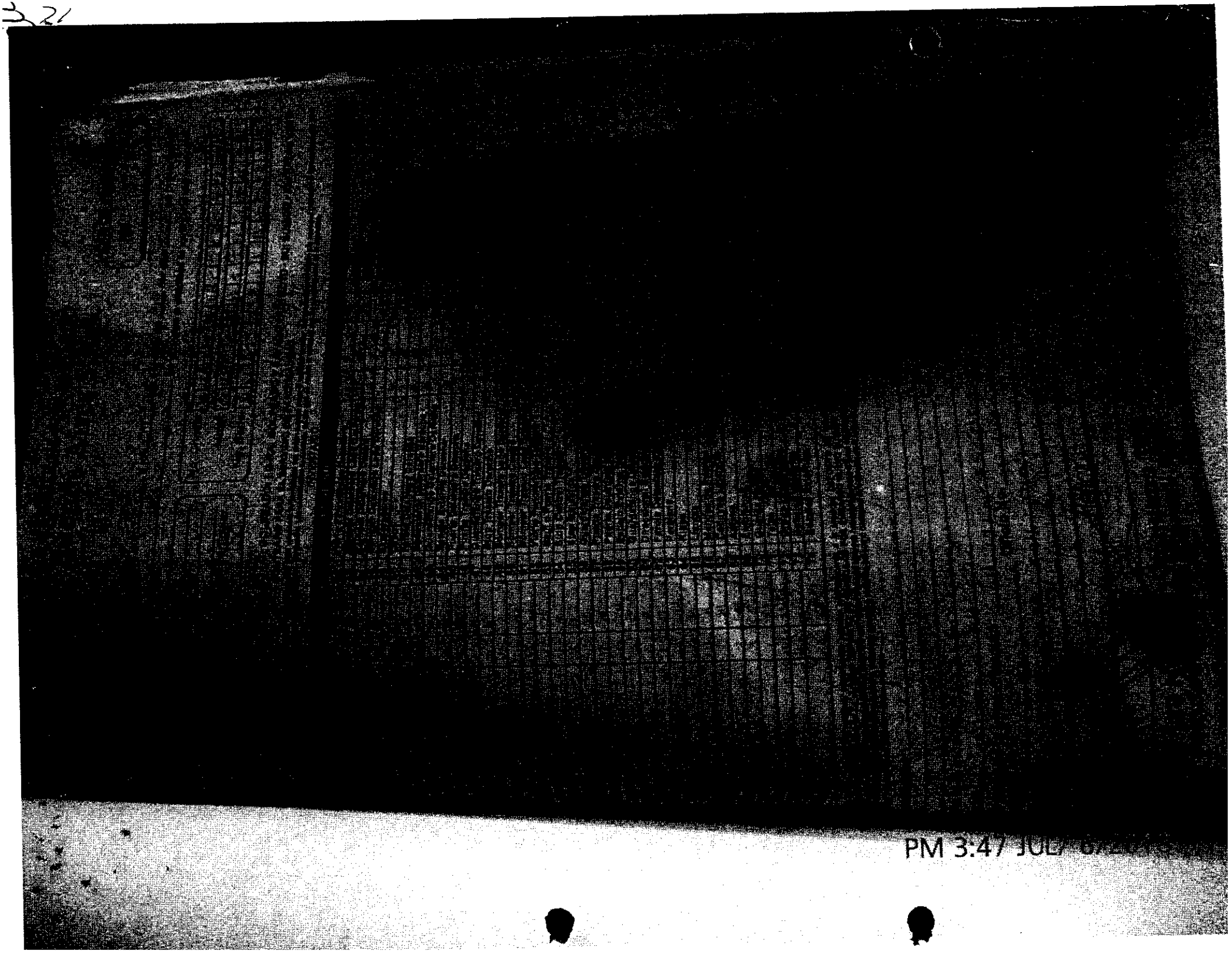
PM 3:47

Segunda hoja del Pagaré No. 63848-60029-7

Para constancia se firma en ( ) días del mes de 01 MAR. 1995 a los de mil novecientos noventa (199).

Firma: RUTH JANETH CASTELLANOS HERRERA

Nombre: Ruth Janeth Castellanos H.

C.C. No. 39745730 de Fontibón

Nit.

Dir. Correspondencia: Cra 13 #27-47. P 13

Tel(s): 2886800

Fecha de Nacimiento: 66-04-03.

Firma: NELSON ALBERTO MORENO MORA

Nombre: NELSON ALBERTO MORENO MORA

C.C. No. 19'472.897 de Bogotá

Nit.

Dirección: Trans 85 # 62-11 Apto. 203

Tel(s): 2-52 75 78

62-04-06

Firma: _____

Nombre:

C.C. No. de

Nit.

Dirección:

Firma: _____

Nombre:

C.C. No. de

Nit.

Dirección:

[illegible]

[illegible]

[illegible] disposición del [illegible] marca KIA, número de [illegible] cilindraje 1591, Color gris, Línea [illegible] modelo 201[illegible] proceso ejecutivo mixto número 201[illegible] COMERCIAL NIT N° 890 905 574-1, en contra de JOSE [illegible] [illegible]/2019

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que [illegible]

Atentamente,

Jhon Alexander Herrera A.

Patrullero. HERRERA ARISTIZÁBAL JHON ALEXANDER
Integrante Cuadrante 107

Elaborado por: PT. JHON HERRERA
Revisado por: TE. JHON HERRERA
Fecha de elaboración: [illegible]/2019
Archivo: C/ Escritorio/Oficios CAI [illegible]

Carrera 58 N° 131 N° 56-00
2208851
Caicolinas.11@[illegible].com
www.policia.[illegible]

108-OF-0001
VER. 2

DM 3:47 [illegible]

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Notaría **SEXTA** del Círculo Notarial de Bogotá los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 65, 75, 554 y SS, del C.P.C., 619, 621, 709,710, 711 y 793 del C. de Co., 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 45 de 1990 y 235 del C.P.C, Ley 546 de 1999, Circulares Ns. 007 y 48 del 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de1999, Ley 527 de 1999..

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía es usted competente.

PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

1. Primera copia de la escritura pública número 653 de fecha 08 de Febrero de 1995 de la Notaría Sexta del Círculo notarial de Bogotá.
2. Pagaré No. 63848-60029-7 suscrito el día 01 de Marzo de 1995 a favor del Banco Colmena.
3. Certificado de existencia y representación legal de la parte actora, expedida por la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Poder especial para obrar conferido a la doctora JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
5. Folios de matricula inmobiliaria números: 50C-1367403, 50C-1367310
6. Reliquidación del crédito base de la ejecución efectuada por el Banco Colmena en la proforma F 0000-50 y certificación expedida por el (la) representante legal del Banco Colmena sobre la misma.

DOMICILIO PROCESAL Y NOTIFICACIONES

- EL BANCO COLMENA, PERSONA JURIDICA, con domicilio en Bogotá. Calle 72 # 10 - 67 piso 4, de Bogotá.
- Doctor LUIS FRANCISCO BERMUDEZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá. Calle 72 # 10 - 67 piso 4, de Bogotá.
- APODERADO(A) ESPECIAL: Doctor(a) JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. Calle 60 # 9 - 83 Local 215 de Bogotá.
- PARTE DEMANDADA: Con domicilio en Bogotá. Dirección del inmueble demandado: **Carrera 100 # 38B - 44 Apartamento 202 Interior 5 de Bogotá.**

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

03 AGO 2004

Señor
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. D. S.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA ISAIAS GARZON BEJARANO Y OTRA No. 02-1075

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de ésta cuidad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.602 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de endosataria para el cobro de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho LA TERMINACION DEL PROCESO POR CANCELACION TOTAL DE LA OBLIGACION, por parte de la demandada la señora MELIDA PEREZ SANCHEZ.

Lo anterior toda vez que la aval cancelo el crédito por estrategia ofrecida por el Banco Caja Social.

Por lo anterior sírvase ordenar el levantamiento de las medidas previas y no condenar en costas a las partes, y hacer entrega del pagare y los oficios de cancelación de embargo a la demanda la señora MELIDA PEREZ SANCHEZ.

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C.S.J.

1637/04

[redacted]

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

352011000037629

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

25/05/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.

07/03/2013

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LTO

PM 3:47 JUL/ 6/2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C. 3 De septiembre de 2018

Tipo de Actuación:	COMISORIO
Proceso:	EJECUTIVO MIXTO
Expediente No.:	11001400301320160010900
Radicado:	20185110173792
Folios:	13

10/may/19

Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 2083 del JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

Fíjese como fecha el 10 DE MAYO DE 2019 a las 7:30 a.m.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia remítanse al Juzgado de origen, previa las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 4 de septiembre de 2018

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaborado Por: José Albino Ibagué, Abogado Asesor

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

OFICIOS

ULTIMOS OFICIOS

LICENCIAS

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Tabiaca 26

Bogotà 31 de mayo 2019

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2019-511-012356-2
2019-05-31 11:35 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: DIANA MARCELA AVELLANEDA

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

Despachos comisorios

E.S.D

REF: 2016 - 109

DEMANDANTE: Cooperativa medica de antioquia COMEDAL

DEMANDADO: Jose Angel Vieda Restrepo

DC: 2083

Yo Diana Marcela Avellaneda Cabezas identificada con cedula de ciudadania Nº 53165864 y licencia temporal 14962, actuando como apoderada en sustitucion solicito se sirva fijar nueva fecha y hora la practica de la diligencia de secuestro del proceso en referencia, diligencia que estaba programada para el dia de ayer 30 de mayo del 2019, agradeciendo su atencion prestada.

Anexo poder a mi conferido

Atentamente:

Diana Marcela Avellaneda

C.C 53165864

IT: 14962

CORREO: dimarce29@hotmail.com

Tel: 3112805301

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor (es)
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
E. S. D.

REFERENCIA: **D.C. 2083 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 - 00109**

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No.42.993 del C.S.J. en mi condición de apodera especial de la parte actora dentro del Proceso Ejecutivo MIXTO de **COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL.**, contra **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido al (la) Doctor (a) DIANA MARCELA AVELLANEDA C., identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 53.165.864 de Bogota, y Tarjeta Profesional No. 14962 del C.S.J., para que intervenga y practique con todas las facultades que tiene la parte actora la diligencia de **SECUESTRO** del (los) vehículo (s) identificado (s) con la (las) placa (s) No. **REN465** ubicado (s) en la **AVENIDA 19 No. 120 - 71.**

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

ACEPTO

C.C. No 53165864 de Bogota
T.P. No. 14962 del C.S.J
3/5/2019

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

DE BOGOTA D.C. 2019

Bogotá D.C. ______

Ante los sucritos Secretario de este Despacho compareció Jannette Amalia Leal Garzon CC 35462605 TP 42993 declaró bajo juramento que la firma que antecede fue puesta de su puño y letra y es la que usa en todos sus actos públicos y privados. ——

El Declarante ______

El Secretario ______

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C., **08 de agosto de 2019**

Despacho Comisorio: **2083**
Proceso Judicial No.: **2016-109**
Tipo de Proceso: **EJECUTIVO**
Tipo de Actuación: **SECUESTRO DE VEHÍCULO**
Radicado Inicial: **20185110173792.**
Fecha de Radicado(s) **7/19/2018**

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número **2083** del Juzgado **13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **12 DE AGOSTO DE 2019 a las 7:00 a.m.** en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 53 de fecha **09 de agosto de 2019**.

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Elaboró: Fabian Osorio – Apoyo Despachos Comisorios CPS 091-2019
Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019

229

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL ____usaquen____
E. S. D.

REFERENCIA:

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , varon , mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificado con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (al) señor

luisa fernanda Sandoval Barragán

Identificado (a) con la C.C. No 1032492198, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despecho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha 24-septiembre-2019.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,

C.C. No 1032492198

Hector Andres Villamil Jimenez
C.C. No. 1144318210
Bogotá, D.C. 24-09-19
Responsable Centro de Servicios

09 SEP 2019

Elsa Paola Cardona Romero

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403402D0EBE

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:22:15

0119403402 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS.

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
01	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS

SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JULIO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403402D0EBE

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 12:22:15

0119403402 PÁGINA: 3 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

24
27

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor (es)
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
E. S. D.

REFERENCIA: D.C. 2083 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO
RADICADO: 2016 - 00109

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No.42.993 del C.S.J. en mi condición de apodera especial de la parte actora dentro del Proceso Ejecutivo MIXTO de **COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL.**, contra **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido al (la) Doctor (a) Ana Lorena Cabezas Arias identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 51854917 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 112983 del C.S.J., para que intervenga y practique con todas las facultades que tiene la parte actora la diligencia de **SECUESTRO** del (los) vehículo (s) identificado (s) con la (las) placa (s) No. **REN465** ubicado (s) en la **AVENIDA 19 No. 120 - 71.**

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.

ACEPTO

Ana Lorena Cabezas Arias

C.C. No. 51854917 de Bogotá
T.P. No. 112983 del C.S.J
3/5/2019

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

12 SET. 2019

Jannette Amalia Leal Garzon
35462605 42993

El Secretario

RADICADO No. 20185110173792 / 20195110123562
DESPACHO COMISORIO: 2083
JUZGADO: 03 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
PROCESO: EJECUTIVO No. 2016-109
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADA: JOSÉ ÁNGEL VIEDA RESTREPO
DIRECCION: AVENIDA CARRERA 19 # 120 – 71 (VEHÍCULO AUTOMOTOR CON PLACA REN-465)

En Bogotá D. C., al día veinticuatro (24) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio Martínez, contratista de la Alcaldía Local de Usaquén. Presente en el Despacho de la Alcaldía Local de Usaquén se encuentra la Doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.854.917 de Bogotá y T.P. de abogada No. 112983 del C.S. de la J., con dirección de notificación CARRERA 7 # 12 B – 58 OFICINA 817 y celular 4660406, quien presenta poder en sustitución de la Doctora JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, por lo que se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia conforme el poder conferido. Igualmente se hace presente como secuestre la empresa **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** representada para la presente diligencia por la señora LUISA FERNANA SANDOVAL BARRAGAN con cédula de ciudadanía No. 1.032.492.198 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cinco (5) folios y quienes reciben notificaciones en la **CALLE 12 B # 7 – 90 OFICINA** 725 y celular 3114451348, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al lugar de la diligencia siendo AVENIDA CARRERA 19 # 120 – 71 (VEHÍCULO AUTOMOTOR CON PLACA REN-465) y somos atendidos por el señor FABIÁN ARMANDO PINILLA BENITEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.164.147 de Bogotá quien funge como representante legal de la empresa demandante y quien pone a disposición el vehículo. El Despacho procede a hacer la descripción del vehículo automotor objeto de diligencia y que cuenta con las siguientes características y especificaciones: Se trata de un vehículo marca Chevrolet modelo 2011, placa REN-465, chasis 9GATM2366BB036550, motor F16D37358381, color negro carbono, de servicio particular, línea aveo emotion, lo anterior como se encuentra en folio nueve del despacho comisorio y constatado en la presente diligencia. El Despacho una vez descrito e identificado plenamente el vehículo automotor objeto de la presente diligencia procede a declararlo legalmente secuestrado y hace entrega a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el vehículo automotor de placas REN-465 antes secuestrado por este Despacho y procedo a lo de mi cargo. El Despacho teniendo que el juez comitente fijo los honorarios a la señora secuestre, se señala la suma de doscientos mil pesos ($200.000) y que según manifestación de la apoderada son cancelados mediante cuenta de cobro en la CALLE 60 # 9 – 83 LOCAL 215 con JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN. En constancia de lo anterior se termina la presente actuación haciendo la devolución de la presente actuación al Juzgado comitente y se firma por los que aquí intervinieron.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E).

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
Apoderado Parte Demandante.

FABIÁN ARMANDO PINILLA BENITEZ
Atiende la diligencia.

LUISA FERNANA SANDOVAL BARRAGAN
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.

JUAN SEBASTIAN CASTRO
Abogado Alcaldía Local de Usaquén.

MIGUEL FABIAN OSORIO MARTINEZ
Secretario Ad-hoc Alcaldía Local de Usaquén.

135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 25 NOV 2019 de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 13 C.M 2016-109

El despacho comisorio diligenciado que antecede, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno (art 40 C.G.P.)

De otra parte, por secretaría requiérase telegráficamente a la auxiliar de la justicia a fin de que rinda los informes periódicos, en el término improrrogable de cinco (5) días, según lo establecido en el artículo 500 del C. G. del P.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C 26-11-19
Por anotación en estado N° 210 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

dpoo

726

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre :
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
CALLE 12 B No. 7 -90 OFC. 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 5730

FECHA DE ENVIO

9 DIC. 2019

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO N°. 11001-40-03-013-2013-00109-00 INICIADO POR COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL **CONTRA** JOSÉ ÁNGEL VIEDA RESTREPO (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO A FIN DE QUE RINDA LOS INFORMES PERIODICOS, EN EL TÉRMINO DE IMPRORROGABLE DE 5 DÍAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 500 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. D.
E. S.

Pedido

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO
RADICADO: 2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM

REF: AVALUO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho lo siguiente:

1. El pasado 19 de Julio de 2018 se radico el Despacho Comisorio No. 2083 para el secuestro del vehículo de placa REN465. (Se adjunta copia del radicado)
2. El secuestro del rodante se perfeccionó el pasado 24 de Septiembre de 2019. (Se adjunta copia del acta de secuestro)
3. Adjunto avalúo del vehículo identificado con la placa REN465 de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Como puede observarse en la revista MOTOR de fecha 16 de Octubre de 2019 pagina 46 el rodante para el año 2019 se avalúa en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.300.000.oo)**

Anexo lo enunciado en cuatro folios.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
22/10/2019

2581 1C

SONIA REYES Sonia Reyes
F 5
U
RADICADO

OF. EJEC. CIVIL MPAL
31417 24-OCT-19 16:50

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com
RSP

238

AMALIA [redacted] GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

REF: TRÁMITE AVALUO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho lo siguiente:

- ✓ **Se sirva impartir trámite al avalúo aportado al despacho el pasado 24 de Octubre de 2019.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo se encuentra anexo al expediente sin tramitar.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
7/12/2019
Anexo copia del memorial donde se observa la radicación

RADICADO

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

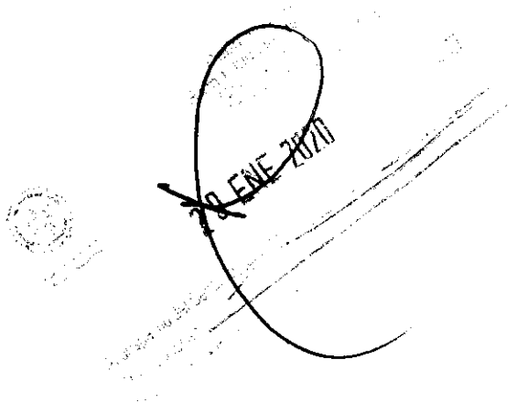
28 ENE 2020

17 F U
LETRAS
SIMCAS

20-01-20

226-41-3

SEÑOR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

2016

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 013 – 2013 - 00109
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, actuando como secuestre, por medio del presente escrito me permito presentar las cuentas sobre el vehículo bajo mi cargo, el cual no ha generado ingreso alguno, lo anterior toda vez que el mismo siempre ha estado en el parqueadero donde se practicó la diligencia de secuestro el mismo se encuentra en las mismas condiciones, sin que el suscrito allá autorizado su retiro.

En los anteriores términos dejo rendido el informe de cuentas no sin antes manifestar que estaré en disposición de adicionarlo o aclararlo de ser necesario.

Atentamente,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
Nit. 900.777.145 - 9
Secuestre

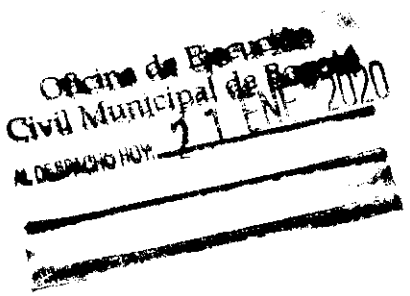
Civil Municipal de
21 ENE 2020

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, - 3 MAR 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 13C.M. 2016-109

En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avaluó del vehículo de placas **REN 465** [fol 208] por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso.

De otra parte, incorpórese a los autos el informe allegado por el secuestre, póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno. No obstante lo anterior, se insta al auxiliar para que rinda sus informes periódicos acerca del estado de conservación del mismo.

Proceda de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
04-03-20 Por anotación en estado N° 37 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

Dpoo

Certificado: Solicitud fecha de remate proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

Amalia Leal Garzon <amialeal@asesoriasjuridicasleal.com>
Mié 14/10/2020 9:06 AM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: chanovieda@hotmail.com <chanovieda@hotmail.com>; Fabian Pinilla <fpinilla@comedal.com.co>

1 archivos adjuntos (87 KB)
JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO.pdf;

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal y de conformidad a lo establecido en el decreto 806 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial de solicitud fecha de remate del vehículo de placa REN465 para el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C 35462605

TP 4 993

Octubre 14 de 2020
Rsp

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

242

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMERCIAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

REF: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a ***SEÑALAR FECHA PARA REMATE***, **del vehículo identificado con la placa REN465.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el rodante se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
19/3/2020

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591, 6960639 - 3480258
Bogotá. Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

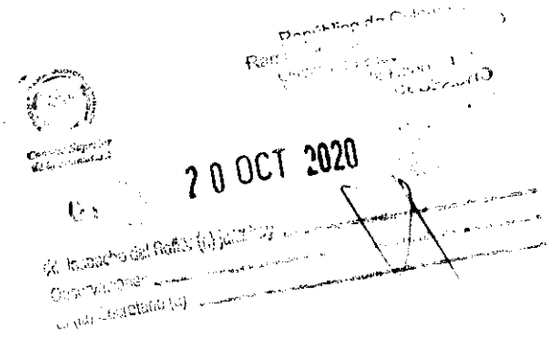
20 OCT 2020

183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 19 ENE 2021 Dos Mil Veintiuno

Ref. J 13 C.M. 2016-0109

Previo a fijar fecha de remate y para los efectos previstos en el numeral 5° del Art 450 del C.G.P por secretaría requiérase al secuestre **Calderon Weisner Y Clavijo SAS** para que en el término de ocho (8) días contados a partir de su notificación rinda informes detallado con relación al vehículo que le fue dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro, precisando sí el automotor ha sido trasladado, en caso afirmativo deberá indicar la ubicación exacta del mismo y el estado actual en que se encuentra.

La secretaría notifique a las direcciones física, electrónica y al abonado celular que registra la sociedad que funge como auxiliar de la justicia dentro de las diligencias.

Allegado el informe antes solicitado, se dispondrá lo que en derecho corresponda en punto de la fijación de fecha para remate.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo previsto en el Art 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el Art 11 del Decreto 806 de 2020, remita el oficio a la entidad correspondiente para lo de su cargo, de lo cual deberá dar informe igualmente a las partes a su correo electrónico dejando las constancias ello dentro del proceso.

Proceda la secretaría con lo de su cargo.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución. Bogotá, D.C
20 ENE 2021 Por anotación en estado N° 04 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

7AA

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR N° 013 - 2016 - 109**
DTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DDO: **JOSE ANGGEL VIEDA RESTREPO**

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S**, actuando como secuestre, por medio del presente escrito me permito presentar las cuentas sobre el vehículo bajo mi cargo el cual no ha generado ingreso alguno ,lo anterior toda vez que el mismo siempre ha estado en el parqueadero donde se practicó la diligencia de secuestro el mismo se encuentra en la misma condiciones, sin que el suscrito allá autorizado su retiro.

En lo anteriores términos dejo rendido el informe de cuentas no sin antes manifestar que estaré en disposición de adicionarlo o aclararlo de ser necesario

Señor Juez

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
617.160.3

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. Nº 1.141.318.210 de Bogotá
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre

245

rad 13- 2016-109

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Vie 22/01/2021 14:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (54 KB)

22-01-21_JUZGADO 3 CMPEJE_PROCESO_13-2016-109.pdf;

buenas tarde adjunto memorial

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 ENE 2021 16

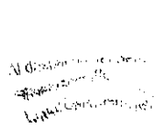

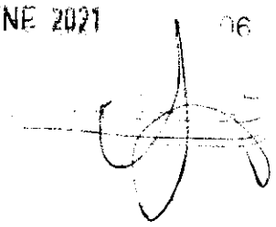

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C, Dos Mil Veintiuno

15 APR 2021 **Ref. J 13 C.M 2016-0109**

El informe rendido por el secuestre en punto del estado de conservación del vehículo identificado con placas **REN 465**, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otra parte, atendiendo lo solicitado por la parte demandante en escrito de fecha 16 de octubre de 2020, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el automotor de placas **REN 465**, el Juzgado fija la hora de las 10:30 a.m. del día 20 del mes Mayo del año 2021 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibídem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de : i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii0) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias (ver anexo)**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37° C. no se permitirá el ingreso) lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

16 ABR 2021

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecucion, Bogotá, D.C. Por anotación en estado No. 58 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8.00am.
Cielo Judieth Gutierrez Gonzalez -Secretaria

247

REMATES

LISTADO DE REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P)

PARTE DEMANDANTE: Armando Sierra Florez

PARTE DEMANDADA: Yaneth Álvarez Castañeda

JUZGADO: (12) Laboral Del Circuito De Bogota D.C

NÚMERO Y CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO Laboral N. 2014 602

FECHA/HORA APERTURA DE LA LICITACIÓN: 14 DE Mayo de (2021) a las (10:00 Am)

BIEN MATERIA DEL REMATE: Bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50C 223005

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Cabida Y Linderos: un lote y casa en el Barrio La Estrada con una cabida de 235.15 v.2, y comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, con el lote 17 de la manzana [illegible], de la urbanización la estrada, en extensión de 21 50 mts sur con la casa 18-75 de la carrera 63, hoy propiedad de la compañía de seguros con la misma extensión anterior de 21 50 mts oriente, con la carrera 63 de la nomenclatura urbana de la urbanización en 7 00 mts occidente: con el lote 32 de la misma manzana y urbanización en extensión de 7 00 mts.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-223005

DIRECCION INMUEBLE: CARRERA 63 # 70-21

DIRECCION CATASTRAL: KR 69C 70 21

VALOR DEL AVALUO: Seiscientos Doce Millones Seiscientos Setenta Y Dos Mil Cuatrocientos Noventa Y Cinco Pesos Con Ochenta Y Cinco Centavos ($612.672.495,85) Mcte.

VALOR DE PROPIEDAD DE LA EJECUTADA: 16.66% correspondiente a la suma de Ciento Dos Millones Ciento Siete Mil Novecientos Noventa Y Ocho Pesos Con Diecisiés Centavos ($102.107.998,12) Mcte.

POSTURA ADMISIBLE PARA LA LICITACION: 40% Correspondiente A La Suma De: cuarenta millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento diecinueve con veintiocho centavos ($40.843.119,28) Mcte.

NUMERO EXPEDIENTE: 2014-602

*D4-1-02

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

DEMANDANTE (ES): AV ARQUITECTOS S.A.S.

DEMANDADO (S): PISERRA S.A.S.

FECHA/HORA APERTURA DE LA LICITACION: 14 DE MAYO DE 2021 8:30 am

BIEN(ES) DEL REMATE.

Equipo Servidor Marca HP Proliant Serial MXQ21250B4F Cantidad 1 Precio $1.000.000 TOTAL $ 1.000.000:

Impresora HP PsC C2511A SN CN0Y459190 1 $80.000 $ 80.000

Computador HP Pavilion 23 S CMA290CGY 1 $100.000 $ 100.000

Computador Lenovo i3 - 2310M S7128697 1 $270.000 $ 270.000

Mouse Rating SV - 100mA N/A 1 $10.000 $ 10.000

Teclado Logitech K200 N/A 1 $30.000 $ - 30.000

Router Rompemuros 2 $85.000 $ 170.000

Bicicleta GW De Trail 1 $ 500.000,00 $ 500.000

$2 160.000 VALOR AVALUO $ 2.160.000

VALOR BASE DE LA LICITACION PORCENTAJE A CONSIGNAR 40% $ 2 160.000

PARA HACER LA POSTURA $1.512.000

JUZGADO DE CONOCIMIENTO JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

NO. DE PROCESO: 2018 - 281 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

LINK PARA INCLUIR EN LA PUBLICACIÓN SEGÚN LO ORDENADO EN AUTO

4. Autorizar la celebración de la audiencia por medios virtuales a través de la plataforma teams. Por secretaria se coordinara la remisión electrónica del protocolo y el enlace del canal virtual al actor para que este proceda a incorporarlo en la publicación de que trata el artículo 450 del CGP

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2122Dc1MzItMzI4NC00MjkzLWI4ZiMtNTI2NjAxZVlMDYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22672cba98-00-%6-413-9af6-5e69901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ae26e-5a9-9209-43af-af09-9820c5223dd8%22%7d

NOMBRE SECUESTRE Grupo Multigráficas y asesorías en Bodegajes S.A.S DIRECCION Carrera 34 No. 70-39 TELEFONOS 937-1212

*S1-2-02

AVISO DE REMATE EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 09 N° 11-45 PISO 05 TORRE CENTRAL EDIFICIO VIRREY BOGOTA D.C. HACE SABER Que en el proceso divisorio N° 11001310300420170059500 de JOSE ISRAEL RUGE ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 19.148.264 contra LUCINIO RUGE ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 7.302 037, JUAN DE DIOS RUGE ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 79.316.493, LUIS ANTONIO RUGE ROMERO identificado con cedula de ciudadanía N° 9.496.012, se ha señalado la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 PM) de VEINTIOCHO (28) de MAYO de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente proceso y descritos así: El bien inmueble objeto del remate, identificado con folio de matricula inmobiliaria N° 50S-40088272 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, DIRECCION DEL INMUEBLE "TRANSVERSAL 75 B N° 40 D – 31 Sur, TV 77 40 D 31 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá D.C." sus linderos de acuerdo a la diligencia de secuestro realizada el veintiséis (26) de abril de 2019 y la escritura pública N° 1.302 de TREINTA (30) DE OCTUBRE de DOS MIL TRECE (2013) de la notaria segunda del circulo de Chiquinquirá, son los siguientes y se describen así: "Con cabida de ciento quince metros cuadrados con noventa y cuatro centésimas de metro cuadrado (115.94 m2), por el frente: en seis metros con veinte centímetros (6.20 mts) con la transversal setenta y cinco B (Trans 75 B) Por el fondo, en seis metros con veinte centímetros (6.20 mts), con la casa numero setenta y cinco C, - veinte (75 C-20), de la calle cuarenta F SUR (CLL 40 F SUR), por un costado en dieciocho metros con setenta centímetros (18.70 mts), con la casa numero cuarenta D, veintitrés sur (40 D-23 SUR) de la transversal setenta y cinco B (trans. 75 B). Por el otro costado, en dieciocho metros con setenta centímetros (18.70 mts), con la casa número cuarenta D treinta y siete sur (40 D -37 Sur) de la transversal setenta y cinco B (Trans 75 B) La casa alinderada corresponde a la super manzana ocho (08) y la nomenclatura urbana numero cuarenta D treinta y uno SUR (40 D-31 SUR), de la transversal setenta y cinco B (TRANS 75 B). Se trata de una casa de habitación de dos plantas así: PISO 1° garaje, alcobas, sala comedor, cocina, hall, escalera, baños, antejardín, patio interior, lavadero. PISO 2° alcobas, sala, comedor, pasillos, cocina, baño, hall, escaleras, placa en concreto, el predio cuenta con servicios de agua, luz, alcantarillado y gas natural respectivamente" El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($207 034 058 m/cte). Funge como secuestre ANGELA MARIA LEON MELO, en representación de AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS, con dirección de notificación CALLE 17 B N° 9 20 OFICINA 123, con número de teléfono 2014208. El bien inmueble objeto del remate, identificado con folio de matricula inmobiliaria No 072 10 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chiquinquirá, DIRECCION DEL INMUEBLE "LOTE N° 3 EL EDEN" predio rural ubicado en la vereda CASA BLANCA del municipio de Chiquinquirá - Boyacá, sus linderos de acuerdo a la diligencia de secuestro realizada el veintitrés (23) de agosto de 2018 y a escritura Publica N° 1302 de Treinta (30) de Octubre de Dos Mil trece (2013) de la Notaría Segunda del Circulo de Chiquinquirá, son los siguientes y se describen así: " POR EL FRENTE O SURESTE en extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) lindando con la calle veintinueve (29) del mojón errado con el numero uno (1) al mojón numero dos (2). POR EL NOROESTE en extensión de ciento treinta y un metros cincuenta centímetros (131.50 mts) en recta lindando con el lote adjudicado a MARIA ROSARIO UMAÑA QUITRAGO a encontrar el mojón número siete en surco de matas y alambre sobre una grada por el NORTE sobre la izquierda y en extensión de ciento cuarenta y un metros setenta centímetros (141.70 mts) en recta al mojo ocho (8) clavado en la izquierda del predio en la cerca de matas y una grada, al mojón uno (1) clavado al pie de la cerca sobre la calle 29 lindando en este costado con propiedades de ATADES RONCANCIO HOY MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ Y HEREDEROS y encierra" El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($336.660.000 m/cte). Funge como secuestre MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO, con dirección de notificación CARRERA 16 N° 17 A - 19 Chiquinquirá teléfono: 3115501688.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. (Art. 452 del C.G.P.). Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del remate expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Se advierte a los posibles postores que el bien objeto de subasta se encuentra en el estado indicado por el interesado, en cuanto a deudas, de administración, y servicios públicos, lo anterior a fin de dar conocimiento de las mismas para efectos de su pago según la ley. Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: El nuevo siglo, El tiempo, el Espectador Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y selak Colombia. Se expidan copias del presente aviso para su publicación, La secretaria MYRIAM GONZALEZ PARRA Elaborado a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2020.

*S1-3-02

AVISO DE REMATE JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COMUNICA: Que mediante auto de fecha 02 de marzo de 2021, se ha señalado la hora de las Diez (10:00) de la mañana del día veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), para que en el proceso EJECUTIVO MIXTO, radicado bajo el número 2013-00336 de BANCO DE BOGOTA cesionario LINO GUTIERREZ DE PIÑERES AMAYA contra ALEXI SANCHEZ VIUCHE, tenga lugar el REMATE del bien mueble identificado con el número de placa HBO 604, clase de vehículo: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: AVEO EMOTION, modelo: 2011, embargado y secuestrado al interior del proceso. El bien mueble fue avaluado en CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14 270 000.oo). Quien funge de secuestre en el presente asunto es JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ autorizado de la EMPRESA GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., quien puede ser ubicado en la CARRERA 10 No. 14 - 56 oficina 308 de Bogotá, teléfono 3212372126. Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G.P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, el Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo). La licitación comenzará a las diez de la mañana (10.00 am) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, en la cual se anexará en sobre cerrado la base para hacer postura y la oferta respectiva, debidamente suscrita. Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previamente consignación del 40% de conformidad con lo reglado en el artículo 451 del C.G.P. Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública que enfrenta el país a causa de la pandemia de la COVID-19, en virtud del decreto 806 de 2020 se ADVIERTE que la diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y sus herramientas colaborativas de transmisión, cuyo link para ingresar a la diligencia será publicado en el micro sitio web habilitado en el portal de la rama judicial. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha establecida, para lo cual los interesados deberán presentar las posturas físicas en sobre cerrado debidamente firmadas para adquirir el bien inmueble objeto de subasta, junto con el depósito previsto en el Artículo 451 del C.G.P. con una antelación máxima de media hora al remate usando todos los protocolos de bioseguridad, y en cuanto a quienes pretendan aportarlas de manera virtual deberán hacerlo al correo electrónico j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co rematesj01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co, asunto: postura remate, el cual deberá contener clave la que se solicitará una vez cerrada la diligencia, esto es, una vez transcurrida una hora (01) de su apertura. Se puede verificar el protocolo para diligencias de remate el cual se encuentra publicado en el micro sitio web de la rama judicial correspondiente a este despacho (Avisos). Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate, en un lugar público y visible de la secretario del juzgado por el término legal, hoy veintinueve (29) de abril de 2021, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m). JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

*V1-1-02

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA) TRANSITORIO ANTES JUZGADO TERCERO (03) CIVILMUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) CALLE 12 N°8-20-PISO DOS j04pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA REAL REF: 2016/321 de COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MILITAR, PENSIONADOS Y FAMILIARES-COOPINDUMIL, en contra del señor RICARDO MOSQUERA QUIÑONEZ, se profirió auto de fecha 09 de febrero de 2021, señalando como fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE, el día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Apartamento 303, interior 15, Conjunto Residencial San Mateo, B 5.2, SUBET 2 A, SEC 2, del Municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con el folio de matricula inmobiliaria N°051-134276, ubicado en la Calle 24 N° 2-15, consta de Sala-comedor, tres (3) alcobas (una de ellas como principal con espacio para futuro baño), baño de alcoba, cocina y zona de ropas. El inmueble se encuentra en obra gris, AVALUADO en la suma de $46.587.500.oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. El precio base de la licitación del apto 303 en la suma de $37.607.750.oo. Dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble La licitación se iniciara a la fecha y hora señalada y no se cerrara sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de la empresa AUXILIARES DE LA JUSTICIA, con Nit N° 901102289-8, representada legalmente por el señor UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, identificado con la C.C.N°79.365.548, con domicilio en la Carrera 88 B N° 1-39 Sur Bogotá D.C., Móvil N° 313-8874128. Para los efectos del artículo 450 C.G.P., y ss., se expiden copias hoy———— para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional.

*R1-11-02

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA No 2017-00639 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra LEYDY VIVIANA BERNATE TAPIAS, por auto de fecha Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021) EL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA.. señaló la hora de las Siete y treinta de la mañana (7.30 A.M.) del día Veinte (20) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la señora LEYDY VIVIANA BERNATE TAPIAS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 50S-40647807 hoy 051-158545 Apartamento Número doscientos dos (202) torre uno (1) del "Proyecto la Ilusión I Conjunto Residencial PH" ubicado en la carrera Doce (12) número Seis C Noventa y Nueve (6C-99), de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($64.400.000.00) MONEDA CORRIENTE. Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del juzgado PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.GP) En cumplimiento al inciso 5° del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es la firma PERSEC SAS, con Nit. 901101344-0 y quién asistió a la diligencia es: Señor: HOSMAN MAURICIO BALAMBA GIL Dirección: Carrera 88 B No. 1-39 Sur de la ciudad de Bogotá, Teléfono 3123388192 Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.G.P. se expiden copias para su publicación hoy 28 de Abril de 2021. SECRETARIA LEIDY NATALIA MUÑOZ MARTINEZ

*R1-12-02

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL contra JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, por auto de fecha QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 10:30 AM del VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre EL VEHICULO de propiedad del (la) señor (a) JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con placa REN 465

El secuestre es CALDERON WEISNER Y CLAVIJO SAS , ubicada en la CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 725 teléfono 3114451348

El bien mueble cuenta con un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 15.300.000.oo). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Número de cuenta 110012041800 Código del Despacho 110012103000 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2021 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

*R1-15-02

NOTARIAS

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

EMPLAZA

A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes () NORBERTO MERCADO, quien se identificaba con CC. No. 978.767 y cuyo domicilio principal fue en el Municipio de Sincelejo - Sucre, habiendo ocurrido su muerte el (los) día siete (7) de julio de 2008. Aceptando el tramite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 016 de fecha veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y normas concordantes, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días.—

El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) días de febrero del año dos mil veintiuno (2021) a las tres (3.00) de la tarde.

LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO

Desfijado hoy—de—el año 2019, a las cinco (5) de la tarde

LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO

HAY UN SELLO *S2-1-02

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CASANARE NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NUNCHIA

EDICTO

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NUNCHIA

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en trámite Notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal del causante SAUL MOZO MONTAÑA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 9.650.904 de Yopal, cuyo último domicilio fue el Municipio de Nunchia y quien falleció el 20 de agosto del 2017 en Nunchia Casanare.

Presentado y aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante acta No. 02 de fecha 27 de abril del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicacion de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988; ordenandose ademas de su fijacion en un lugar visible de la Notaria por el término de diez días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 a.m.

EDILSA ESTEPA ROA

Notaria unica de Nunchia Casanare

HAY UN SELLO *P1-1-02Y

AVISO

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

El señor Bernardo José Rodríguez [illegible], quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 19[illegible] falleció en la ciudad de Bogotá, el día 18 de febrero de 2021. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de sus ahorros, aportes y demás derechos que el asociado tenía en CODEMA [illegible] en la calle 39 B No. 19 15 en Bogotá D.C. Se establece un plazo [illegible] de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del mismo a partir de la fecha de deceso, según Artículo 15 parágrafo I del reglamento del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa del Magisterio

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

AVISO: La Cámara de Representantes con domicilio en la ciudad de Bogotá, se permite avisar a los herederos determinados e indeterminados que el señor JOSE GILBERTO DULUARA CRUZ, identificado con cédula No. 16.[illegible] quien falleció el 30 de noviembre de 2020, según registro de defunción No. 1011[illegible] que la señora [illegible] identificada con cédula de ciudadanía No. [illegible] en calidad de esposa y José Gilberto Duluara [illegible] en calidad de hijo del funcionario fallecido ha presentado solicitud de pago de acreencias salariales y prestaciones. Las demás personas que se consideren tener igual o mayor derecho deben presentarse ante la División de Personal de la Cámara de Representantes, ubicada en la carrera 7 No. 12b 42 piso 3 para hacer valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso de conformidad a lo establecido al artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo

AVISO

EL SEÑOR ARMANDO RODRIGUEZ SALDAÑA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA No. 190170673, FALLECIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EL PASADO 25 DE MARZO DE 2021.

SUS LEGITIMOS HEREDEROS PUEDEN RECLAMAR SUS PERTENENCIAS, PREVIA EXHIBICION DE LOS DOCUMENTOS QUE ASI LO ACREDITEN, COMUNICANDOSE TELEFONICAMENTE AL NUMERO CELULAR 320 2010063

HOLDING DE SEGURIDAD LTDA.

NIT. 830.093 323-6

PRIMER AVISO

INFORMA

Que el día 28 de Marzo/2021, falleció el señor MANUEL ANDRADE con C.C. 4.948 497, quien prestaba los servicios en esta empresa. Se presentó en la Empresa a reclamar ILDA RAMOS CHILD en calidad de progenitora de ANDRADE RAMOS CHRISTIAN FELIPE, ANDRADE LOPERA JUAN MANUEL, ANDRADE MARTINEZ YINA MARIA. Las personas que se crean con algún derecho, deberán presentarse con los documentos correspondientes en un plazo de 30 días siguientes a la publicación de este aviso en la Carrera 18 No. 68 68 Barrio Colombia, Bogotá

SE INFORMA. Que el señor LUIS EMILIO [illegible], identificado con cedula de ciudadanía No. 79.262 773 de Bogotá, [illegible] la sustitución pensional ante la Secretaria de Educación del Distrito de Bogotá, con ocasión del fallecimiento de su compañera permanente MARTHA LUCIA PIÑEROS CASTRO, Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 51.803.313 de Bogotá, fallecida [illegible] 2019, todas las personas que se crean con derechos e interés jurídico en reclamar [illegible] hacer valer sus derechos ante esa entidad, dentro de los (30) días calendario siguientes a esta publicación, allegando las respectivas pruebas.

PRIMER AVISO

Escaneado con CamScanner

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902105826

El vehículo de placas REN465 tiene las siguientes características:

Placa:	**REN465**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**CHEVROLET**	**Modelo:**	**2011**
Color:	**NEGRO CARBONO**		
Carrocería:	**COUPE**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:		**Motor:**	**F16D37358381**
Chasis:	**9GATM2366BB036550**	**Línea:**	**AVEO EMOTION**
VIN:	**9GATM2366BB036550**	**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1598**	**Puertas:**	**3**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**19/11/2010**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010001056793 con fecha de importación 25/10/2010, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 01322016 del 04/04/2016, Radicado en SDM el 01/06/2016 Nro de expediente 2016-0109 Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 13 CRA 10 # 14-33 PZ de BOGOTA, Seccion: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL en contra de JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL

(0) - Usuario / (1) - carpeta

MINTRANSPORTE

PLACA: REN465

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902105826

Propietario(s) Actual(es)

JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80136631.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de mayo de 2021 a las 11:54:03

A solicitud de: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO con C.C. C80136631 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007

BOGOTÁ

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: Certificado: Memorial aportando publicaciones de remate proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

Tramitado

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Secci
onal Bogota
Mié 19/05/2021 14:54
Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá; Remates Oficina Civil Municipal Ejecuciór

MEMORIAL PUBLICANDO AVI...
2 MB

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 14:51
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Certificado: Memorial aportando publicaciones de remate proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de remates. Gracias.

Atentamente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

(1)2438
remate
Kr 12 1

250

4F

ASESORÍAS JURÍDICAS
LEAL S.A.S

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
Y001 - 2021
42283 19MAY'21 PM 3:22

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
PROCESO: **No. 2016-0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

REF.: PUBLICACIONES DE REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada Judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **APORTAR al Despacho la publicación del aviso de remate, del bien perseguido en la presente acción,** página **32** del Periódico NUEVO SIGLO de fecha **02 DE MAYO DE 2021.**

Se anexa igualmente a su Despacho el Certificado de Tradición del bien mueble (VEHICULO) identificado con placas **REN 465**, bien perseguido en la presente acción, el cual se va a rematar el día **20 de mayo de 2021** a las **10:30 A.M.**

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C.S.J.
19.05.2021kc

pericialmente en la suma de SIETE MILLONES TREINTA Y CINCUENTA Y OCHO PESOS RRIENTE ($207.034.058 m/ no secuestre ANGELA MARIA n representación de AG SOLU VICIOS SAS, con dirección de ALLE 12 B N° 9-20 OFICINA o de teléfono 2814209. El bien o del remate, identificado con la inmobiliaria No 072-10 de la tro de instrumentos públicos L DIRECCION DEL INMUEBLE EDEN" predio rural ubicado ASA BLANCA del municipio - Boyacá, sus linderos de diligencia de secuestre reali- s (23) de agosto de 2018 y lica N° 1302 de Treinta (30) Dos Mil trece (2013) de la a del Círculo de Chiquinquirá, ne y se describen así: "POR ORIENTE en extensión de diez (18.00 mts) lindando con la (29) del mojón errado con el mojón numero dos (2) POR n extensión de ciento treinta cuenta centímetros (131.50 dando con el lote adjudicado ERIC UMAÑA BUITRAGO a ojón número siete en surco otro sobre una grada por el izquierda y en extensión de y un metros setenta centí- mts) en recta a mojón ocho s cuerda del predio en la una grada, al mojón uno (1) e la cerca sobre la calle 29 costado con propiedades de NCIO HOY MARIO ENRIQUE EREDEROS y encierra" El te identificado fue avaluado la suma de TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SOS MONEDA CORRIENTE ctos. Funge como secues- OMSO PARRA CHAPARRO, notificación CARRERA 15 N° ... teléfono: 3118501666.

misible la que cubra el 70% ... dado al bien y postor signe previamente el 40% ... comenzará a la hora ... cerrará sino transcurrida ... de iniciada la subasta. C.G.P.. Alléguese folio de ... del inmueble objeto ... dentro de los 5 días ... señalada. Se advierte ... que el bien objeto de ... en el estado indicado ... en cuanto a deudas, de y servicios públicos, lo dar conocimiento de las ... de su pago según la publicación en uno de los ... de amplia circulación ... siglo, El tiempo, el Espec- ... RCN Radio, Caracol ... y salud Colombia. Se ... presente aviso para su ... MYRIAM GONZA- ... a los veintiséis (26) ... de 2020.

***S1-3-02**

...TE JUZGADO CIVIL MUNI- ...UERA CUNDINAMARCA ...OLOMBIA RAMA JUDICIAL ...CO COMUNICA: Que me- ...cha 02 de marzo de 2021, ... hora de las Diez (10:00) ... día veinticinco (25) de ...veintiuno (2021), para que ...ECUTIVO MIXTO, radicado ...913-00338 de BANCO DE ...rio LINO GUTIERREZ DE ... contra ALEXI SANCHEZ ...ugar el REMATE del bien ...do con el número de placa ...de vehículo AUTOMOVIL, ...ET, línea AVEO EMOTION, modelo: 2011, embargado y secuestrado al interior del proceso. El bien mueble fue avaluado en CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.260.000.oo). Quien funge de secuestre en el presente asunto es JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ autorizado de la EMPRESA GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., quien puede ser ubicado en la CARRERA 10 No. 14 - 56 oficina 308 de Bogotá, teléfono 3212322125. Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G.P. en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, el Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo). La licitación comenzará a las diez de la mañana (10.00 am) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, en la cual se allegará en sobre cerrado la base para hacer postura y la oferta respectiva, debidamente suscrita. Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previamente consignación del 40% de conformidad con lo reglado en el artículo 451 del C.G.P. Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública que enfrenta el país a causa de la pandemia de la COVID-19, en virtud del decreto 806 de 2020 se ADVIERTE que la diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y sus herramientas colaborativas de transmisión, cuyo link para ingresar a la diligencia será publicado en el micro sitio web habilitado en el portal de la rama judicial. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha establecida, para lo cual los interesados deberán presentar las posturas físicas en sobre cerrado debidamente firmadas para adquirir el bien inmueble objeto de subasta, junto con el depósito previsto en el Artículo 451 del C.G.P, con una antelación máxima de media hora al remate usando todos los protocolos de bioseguridad, y en cuanto a quienes pretendan aportarlas de manera virtual deberán hacerlo al correo electrónico j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co rematesj01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co, asunto: postura remate, el cual deberá contener clave la que se solicitará una vez cerrada la diligencia, esto es, una vez transcurrida una hora (01) de su apertura. Se puede verificar el protocolo para diligencias de remate el cual se encuentra publicado en el micro sitio web de la rama judicial correspondiente a este despacho (Avisos). Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate, en un lugar público y visible de la secretaría del juzgado por el término legal, hoy veintinueve (29) de abril de 2021, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m). JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

***V1-1-02**

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA) TRANSITORIO ANTES JUZGADO TERCERO (03) CIVILMUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) CALLE 12 N°8-20-PISO DOS

j04pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA HACER EFCTIVA LA GARANTIA REAL REF. 2016/321 de COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MILITAR, PENSIONADOS Y FAMILIARES-COOPINDUMIL, en contra del señor RICARDO MOSQUERA QUIÑONEZ, se profirió auto de fecha ... de febrero de 2021, señalando como fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE, el día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Apartamento 303, interior 15, Conjunto Residencial San Mateo, B 5 2, SUBET 2 A, SEC 2, del Municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°051-134228, ubicado en la Calle 34 N° 2-18, consta de Sala comedor, tres (3) alcobas (una de ellas como principal con espacio para futuro baño), baño de alcoba, cocina y zona de ropas. El inmueble se encuentra en obra gris. AVALUADO en la suma de $46.582.500.oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. El precio base de la licitación del apto 303 en la suma de $32.607.750 oo. Dado el bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciara a la fecha y hora señalada y no se cerrara sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestre se encuentra a cargo de la empresa AUXILIARES DE LA JUSTICIA, con Nit N° 901182209 8, representada legalmente por el señor UIER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, identificado con la C.C N°79.365.548, con domicilio en la Carrera 68 B N° 1-39 Sur Bogotá D.C., Móvil N° 313-8874128. Para los efectos del artículo 450 C.G.P., y ss., se expiden copias hoy-------------- para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional.

***R1-11-02**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2017-00639 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra LEYDY VIVIANA BERNATE TAPIAS, por auto de fecha Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021) EL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA., señaló la hore de las Siete y treinta de la mañana (7.30 A.M.) del día Veinte (20) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la señora LEYDY VIVIANA BERNATE TAPIAS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matríc ula No. 50S-40647807 hoy 051-158545 Apartamento Número doscientos dos (202) torre uno (1) del "Proyecto la Ilusión I Conjunto Residencial PH" ubicado en la carrera Doce (12) número Seis C Noventa y Nueve (6C-99), de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($64.400.000.00) MONEDA CORRIENTE. Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del juzgado PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.GP) En cumplimiento al inciso 5° del articulo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es la firma PERSEC SAS, con Nit 901101344-0 y quién asistió a la diligencia es: Señor: HOSMAN MAURICIO BALAMBA GIL Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 Sur de la ciudad de Bogotá Teléfono 3123388192 Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.GP, se expiden copias para su publicación hoy 28 de Abril de 2021. SECRETARIA LEIDY NATALIA MUÑOZ MARTÍNEZ

***R1-12-02**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-013-2016-00109 00 de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL contra JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, por auto de fecha QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 10:30 AM del VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre EL VEHICULO de propiedad del (la) señor (a) JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con placa HEN 466

El secuestre es CALDERON WEISNER Y CLAVIJO SAS, ubicada en la CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 726 teléfono 3114481348

El bien mueble cuenta con un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($ 15.300.000.oo). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Número de cuenta 110012041800 Código del Despacho 110012103000 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2021 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

***R1-15-02**

NOTARIAS

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

EMPLAZA

A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en trámite notarial de liquidación sucesoral de los causante () NORBERTO MERCADO, quien se identificaba con CC. No. 978.767 y cuyo domicilio principal fue en el Municipio de Sincelejo - Sucre, habiendo ocurrido su muerte el (los) día siete (7) de julio de 2008. Aceptando el tramite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 016 de fecha veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y normas concordantes, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días.—

El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) días de febrero del año dos mil veintiuno (2021) a las tres (3.00) de la tarde.

LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO

Desfijado hoy----de---el año 2019, a las cinco (5) de la tarde

LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO

HAY UN SELLO ***S2-1-02**

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CASANARE NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NUNCHIA

EDICTO

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NUNCHIA

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en trámite Notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal del causante SAUL MOZO MONTAÑA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 9.650.904 de Yopal, cuyo último domicilio fue el Municipio de Nunchía y quien falleció el 20 de agosto del 2017 en Nunchia Casanare.

Presentado y aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante acta No. 02 de fecha 27 de abril del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988; ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021) siendo las 7:00 a m.

EDILSA ESTEPA ROA

Notaria única de Nunchia Casanare

HAY UN SELLO ***P1-1-02Y**

AVISO

...UDO RODRIGUEZ SALDAÑA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA No. 180170673, FALLECIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EL PASADO 25 DE

...HEREDEROS PUEDEN RECLAMAR SUS PERTENENCIAS, PREVIA EXHIBICION DE ...S QUE ASI LO ACREDITEN, COMUNICANDOSE TELEFONICAMENTE AL NUMERO ...10063

HOLDING DE SEGURIDAD LTDA.

NIT. 830.093.222-8

PRIMER AVISO

Escaneado con CamScanner

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL contra JOSE ÁNGEL VIEDA RESTREPO.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley.

Por la ***OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*** ofíciese para realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Certificado: Solicitud fecha de remate proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Vie 02/07/2021 14:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: chanovieda@hotmail.com <chanovieda@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (200 KB)

MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE COMEDAL CONTRA JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO 3 CM E.pdf;

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal y de conformidad a lo establecido en el decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial de solicitud fecha de remate para el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

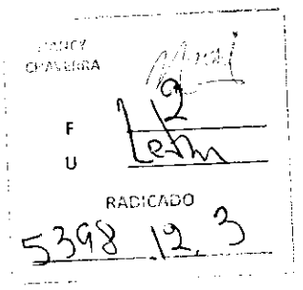

Julio 2 de 2021
No.
Rsp

253

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

REF: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a ***SEÑALAR FECHA PARA REMATE***, **del vehículo identificado con la placa REN465.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el rodante se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
2/7/2021

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591, 6960639 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 19 AUG 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 013 C.M 2016-00109

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el automotor identificado con placa **REN-465**, el Juzgado fija la hora de las 11:30am del día 15 del mes Septiembre del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrara si no transcurrida al menos una (1) hora.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
20 AUG 2021 **Por anotación en estado N° 85 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.**
Yeimi Katherine Rodríguez Núñez
Secretaria

C.C

19 AUG 2021

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL
USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Y SU OFICINA DE APOYO

I N F O R M A N:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Para dirigirse al Link escanee éste código:

Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES.**

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

19 AUG 2021

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

EL NUEVO SIGLO EDICTOS & PUBLICIDAD

AVISO DE REMATE JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 No14-33 P2 Bogotá Artículo 450 CGP
FECHA DE REMATE: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 8:00 AM
BIENES MATERIA DE REMATE: UN BIEN INMUBLE USO DOBLE LOCAL COMERCIAL PRIMER PISO E INMUBLE DE VIVIENDA EN EL SEGUNDO Y TERCER PISO MATRICULA INMOBILIARIA 50S-124072, DIRECCION CARRERA 6 No 10-79 (carrera 6 No 10-69 sur dirección catastral) Bogotá localidad 4 de San Cristóbal.
AVALUO COMERCIAL: QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($500.605.869) M/C.
BASE DE LICITACION: 100% DEL AVALUO COMERCIAL EQUIVALENTE A QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (...0.605.869) M/C.
...GADO: 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE VENTA DE BIEN COMUN
R A D I C A D O : 110013103040201619900
DEMANDANTE: ELSA ELIZABETH GRANADOS PARDO
DEMANDADO: OSCAR GRANADOS PARDO, LUZ MARINA GRANADOS PARDO, DORIS LUZ GUERRA DE SIERRA, JENNIFER LOREN SIERRA GUERRA, DORIS ALEXANDRA SIERRRA GUERRA Y ALVARO AUGUSTO SIERRA GUERRA
NOMBRE DEL SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES SAS DIRECCIÓN: CL. 20 NO. 5-24 BL. 7 AP 204 DE SOACHA. TELÉFONO: 3013609779 EMAIL secustre01@hotmail.com
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: SOBRE EL 100% DEL AVALUO COMERCIAL PREVIA CONSIGNACION DEL 40% EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICILAES DEL DESPACHO.
LA AUDIENCIA SE EFECTURA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DEL LINK QUE ESTARA PUBLICADO EN LA PAGINA WWW. RAMAJUDICIAL. GOV.CO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO, LOS INTERESADOS DEBEN ASISTIR A LA MISMA A EFECTOS DE QUE SUMINISTREN LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL QUE CONTENGA LA OFERTA. EN EL EVENTO EN QUE EL POSTOR NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA AUDIENCIA VIRTUAL AL MOMENTO DE ABRIR LOS ARCHIVOS DIGITALES O NO SUMINISTRE LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL SE TENDRA POR NO PRESENTADA LA OFERTA.
LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR I) LA OFERTA DE FORMA DIGITAL DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SOLO DEBE CONOCER EL OFERENTE Y QUE SUMINISTRARA EN EL DESARROLLO DE LA UDIENCIA VIRTUAL CUANDO LO INDIQUE EL JUEZ (La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematesccto40bt@cendoj.ramajudical.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). II) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. III) COPIA DEL COMPROBANTE, DEL DEPÓSITO PARA HACER LA POSTURA CORRESPONDIENTE EN LOS TERMINOS DE LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 451 Y SS IBIDENM.
SE LE RECUERDA AL USUARIO QUE LA PLATAFORMA POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUARA LA SUBASTA VIRTUAL ES MEDIANTE LA APLICACION TEAMS DE MICROSFT
LA DILIGENCIA COMENZARA A LA HORA FIJADA Y NO SE CERRARA SINO DESPUES DE UNA HORA DE INICIADA LA LICITACION. EL SECRETARIO

*M1-1-29

AVISO DE REMATE JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 1100140030-31-2009-01395-00 que en este despacho adelanta BANCO COLPATRIA (CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PINERES AMAYA) contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE, por auto de fecha (20) de Agosto de 2021, el JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señaló el día veintidós (22) de septiembre de 2021 a la hora de las 09:00 A.M, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble propiedad del demandado JOSE DAVID GIRALDO DUQUE; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado un (1) vehículo automotor de las siguientes características: VEHICULO de placas BSX-077, marca: RENAULT, clase: SYMBOL AUTHENTIC, modelo: 2006, carrocería: SEDAN, motor: A7120016756, chasis: 9FBLBOLCF6M400969. El citado automotor fue avaluado pericialmente en la suma de $9.120.000 00 MONEDA CORRIENTE. El secuestre GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ, con el número de Celular 3012987773, y dirección de notificación calle 9 No. 69 - 93 de Bogotá. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Tratándose del acreedor real, la postura corresponderá mínimo el 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial: - Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96. - Entrega de sobres de intención: una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal. - Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://call.lifesizecloud.com/10364319.
El presente AVISO DE REMATE, se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 26 de agosto de 2021.
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA

*V1-19-29

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 Correo electrónico exclusivo para remates: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Correo del despacho: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400301320160010900 de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL contra JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, por auto de fecha DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 11:30 AM del QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre EL VEHICULO de propiedad del (la) señor (a) JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con placa REN 465, MARCA CHEVROLET MODELO 2011 el cual se halla en la Avenida Carrera 19 No. 120 - 71 (parqueadero).
El secuestre es la sociedad CALDERON WEISNER Y CLAVIJO SAS, ubicada en la CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 725 teléfono 3114451348
El bien mueble vehículo se encuentra avaluado en la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 15.300.000,00).
Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Número de cuenta 110012041800 Código del Despacho 110012103000 Banco Agrario.
La revisión de expediente se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mlosYVIASOGN9Y65mQFZi136Rmus4VHh95ULX2JjYXUDDZJSK5MO TZDMzJJMzlPS-jJCSENPUZK4RS4U
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados en realizar postura deberán radicarla en sobre cerrado en la ventanilla ubicada en la Carrera 12 No. 14 - 22 de manera presencial. El ingreso a la diligencia de remate se realizará por la entrada principal del edificio ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33 previo registro realizado en la Carrera 12 No. 14 - 22 en la planilla control ingreso a diligencia presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.
Solo se permitirá el ingreso de una persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expidan copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2021 YEIMI KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ SECRETARIA

*R1-11-29

AVISO DE REMATE JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No PSAA 13 No 9962 9964 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 110014030062015003600 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, por auto de fecha del 12-Agosto-2021el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá señaló la hora de las Tres pm (03:00 pm) del día Veintitrés (23) de Septiembre de 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados MARGA LUCENA CORTES ENCIZO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50N-20588804 El inmueble a rematar se encuentra ubicado en la siguiente dirección: 1. KR 6 No 183- 80 INT 4 APTO 203 (Dirección Catastral) Antes: Carrera 6 N 183-80 APTO 203 INT 4 CONJ RES. COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZACIÓN HORIZONTES En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS REPRESENTADA EN DILIGENCIA POR: PAULA SERNA TAFUR CÉDULA: 1026288924
DIRECCIÓN: CALLE 12 B No 9-20 of 223 EDIFICIO VÁSQUEZ CELULAR: 3162794743 EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS $136.327.500 la base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien. El depósito para hacer postura, corresponde al 40% del mismo, la que podrá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el Artículo 451 del Código General del Proceso. la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P. y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Los interesados en adquirir el bien subastado que remiten la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina De Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.
Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación Lifesize.

*V1-21-2

---

fontebo

FONTEBO
Herederos de: **RINCON VARGAS CARLOS ALFREDO**
El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB, "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER**: Que el asociado **RINCON VARGAS CARLOS ALFREDO** identificado con C.C 19.278.410 falleció el día 10 de Junio de 2021 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado la señora **NOHORA CRUZ GOMEZ** en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.
Bogotá D.C 29 de agosto de 2021
Segundo Aviso

fontebo

FONTEBO
Herederos de: **RUIZ HERNANDO**
El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER**. Que el asociado **RUIZ HERNANDO** identificado con C.C 17.099.872 falleció el día 2 de Junio de 2021 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado la señora **TULIA ESMERALDA RUIZ ARIZA** en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.
Bogotá D.C 29 de agosto de 2021
Segundo Aviso

fontebo

FONTEBO
Herederos de: **CADENA DE LEON JULIO CESAR**
El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER**: Que el asociado **CADENA DE LEON JULIO CESAR** identificado con C.C 19.240.500falleció el día 30 de Mayo de 2021 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado la señora **MARIA VICTORIA MESA RODRIGUEZ** en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.
Bogotá D.C 29 de agosto de 2021
Segundo Aviso

fontebo

FONTEBO
Herederos de: **MENDEZ DE HERNANDEZ BLANCA JUDITH**
El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER**: Que la asociada **MENDEZ DE HERNANDEZ BLANCA JUDITH** identificada con C.C 20.022.342 falleció el día 24 de Mayo de 2021 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado la señora **MARIA CARMENZA HERNANDEZ** en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho
Bogotá D.C 29 de agosto de 2021
Segundo Aviso

fontebo

FONTEBO
Herederos de: **ACERO CASTAÑO LUIS FERNANDO**
El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER**: Que el asociado **ACERO CASTAÑO LUIS FERNANDO** identificado con C.C 19.159.145 falleció el día 09 de Junio de 2021 y a recibir sus ahorros permanentes, se ha presentado la señora **FANNY MARY GARCIA MONTAÑA** en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho
Bogotá D.C 29 de agosto de 2021
Segundo Aviso

fontebo

FONTEBO
Herederos de: **ANGARITA CARREÑO JOSE TIBERIO**
El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER**: Que el asociado **ANGARITA CARREÑO JOSE TIBERIO** identificado con C.C 17.068.988 falleció el día 31 de Mayo de 2021 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado el señor **JORGE TIBERIO ANGARITA GARCIA** en calidad de beneficiario. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.
Bogotá D.C 29 de agosto de 2021
Segundo Aviso

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902156870

El vehículo de placas REN465 tiene las siguientes características:

Placa:	**REN465**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**CHEVROLET**	**Modelo:**	**2011**
Color:	**NEGRO CARBONO**		
Carrocería:	**COUPE**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:		**Motor:**	**F16D37358381**
Chasis:	**9GATM2366BB036550**	**Línea:**	**AVEO EMOTION**
VIN:	**9GATM2366BB036550**	**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1598**	**Puertas:**	**3**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**19/11/2010**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010001056793 con fecha de importación 25/10/2010, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 01322016 del 04/04/2016, Radicado en SDM el 01/06/2016 Nro de expediente 2016 0109, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 13 CRA 10 # 14-33 P7 de BOGOTA, Seccion: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL en contra de JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007

BOGOTÁ

MINTRANSPORTE

PLACA: REN465

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902156870

Propietario(s) Actual(es)

JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80136631.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 10 de septiembre de 2021 a las 12:46:04

A solicitud de: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO con C.C. C80136631 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Certificado: Memorial aportando publicaciones de remate proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Amalia Leal Garzon
Lun 13/09/2021 15:46
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Remates Oficina Civil Municipal Ej
CC: chanovieda@hotmail.com

MEMORIAL APORTAND...
3 MB

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de Cooper Antioquia Comedal y de conformidad a lo establecido en el decreto 806 respetuosam adjuntar por el presente medio el memorial aportando las publicaciones de remate septiembre de 2021 a fin de que imparta el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos report demandatorio.

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Septiembre 13 de 2021
No.
Rsp

Responder | Responder a todos | Reenviar

15 SEP 254
UF

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
7763-2021
43822 13SEP'21 PM 4:09

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

REF: APORTAR PUBLICACIONES DE REMATE Y CERTIFICADO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **APORTAR al despacho la publicación del aviso de remate, del bien perseguido en la presente acción**, página 33 del Diario El Nuevo Siglo de fecha 29 de agosto de 2021.

Se anexa igualmente a su despacho el Certificado de Tradición del vehículo identificado con la placa **REN 465,** bien perseguido en la presente acción, el cual se va a rematar el día 15 de septiembre de 2021 a las 11:30 a.m.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.
13/09/2021
Anexo lo enunciado

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591, 6960639 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL Contra JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en autos de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las doce y treinta de la tarde (12:30 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate.

Por la ***OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*** ofíciese para realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

261

Certificado: Solicitud fecha de remate proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Jue 30/09/2021 9:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: chanovieda@hotmail.com <chanovieda@hotmail.com>

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal y de conformidad a lo establecido en el decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial de solicitud fecha de remate para el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Septiembre 30 de 2021
No.
Rsp

08802 11-OCT-'21 11:56

08802 11-OCT-'21 11:56

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

C-13
letra 2
8641-1143

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

262

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

REF: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a ***SEÑALAR FECHA PARA REMATE***, **del vehículo identificado con la placa REN465.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el rodante se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
30/09/2021

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591, 6960639 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

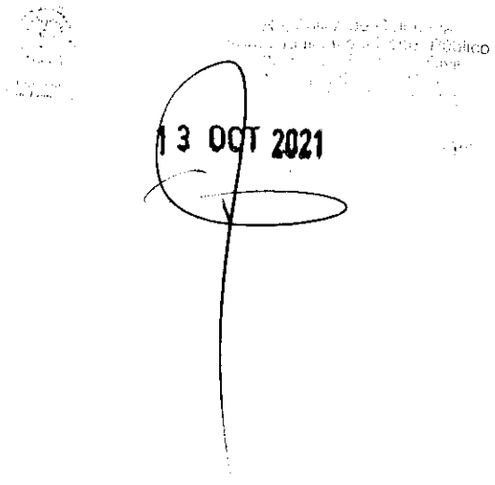
13 OCT 2021

263

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 03 DEC 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref. J 013 C.M 2016-00109.

De Conformidad con lo solicitado por la parte interesada en memorial que antecede, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el automotor identificado con placas REN-465, el Juzgado fija la hora de las 9:30am del día 16 del mes Febrero del año 2022, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibídem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

CL

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 06 DEC 2021
Por anotación en estado Nº 151 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

CL

264

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL
USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Y SU OFICINA DE APOYO

I N F O R M A N:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Para dirigirse al Link escanee éste código:

Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES.**

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

ASESORIAS JURIDICAS
LEAL S.A.S.

Señor
JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA	**:**	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**:**	**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
DEMANDADO	**:**	**JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
PROCESO	**:**	**No. 2016 - 0109**

REF: OFICIAR ADMINISTRADORA REGIMEN DE SALUD

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente:

- Se ordene oficiar a **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**, a fin de que informe con destino al despacho, la identificación de la entidad que realiza las cotizaciones al sistema de salud del(a) demandado(a) señor(a) **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO** identificado(s) con cedula de ciudadanía No(s). 80.136.631

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 43 numeral 4º ultimo aparte del Código General del Proceso que reza: "El Juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar bienes del ejecutado".

Téngase en cuenta que a la fecha las medidas no han sido efectivas o suficientes, no obstante que se encuentren registradas y que revisado el ADRES se encuentra que el ejecutado pertenece al régimen contribuyente afiliado a la entidad manifestada en calidad de cotizante, lo que permite inferior inferir que el(a) misma se encuentra activo(a) laboralmente y es necesario solicitar el embargo del salario. (Se adjunta pantallazo de ADRES)

Se solicita indicar en el oficio que se informe por parte de la entidad, el nombre o razón social del aportante, el ingreso base de cotización y demás datos relevantes pare el proceso que nos ocupa.

Se aclara al despacho que la actora NO ha solicitado directamente la información a la entidad en virtud de que la misma se niega a suministrar información en aplicación de la Ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012)

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C.S.J.

ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	80136631
NOMBRES	JOSE ANGEL
APELLIDOS	VIEDA RESTREPO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	PEREIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	18/01/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/25/2021 15:35:52	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Remate 266

Certificado: Solicitud oficiar proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

Asesorias Juridicas Leal S.A.S. <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Lun 25/10/2021 15:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: chanovieda@hotmail.com <chanovieda@hotmail.com>

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **Asesorias Juridicas Leal S.A.S.**.

13/10

Señor Juez **TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada Judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar se ordene oficiar a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Del señor Juez Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. 35462605
TP 42993
Octubre 25 de 2021 NPP

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD

51720 28-OCT-'21 12:05

51720 28-OCT-'21 12:05

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO

13 OCT 2021

RECIBIDO AREA REMATES
Fecha: 9 Nov 2021
Firma: Erika

de Colombia
Poder Público

15 DIC 2021

SEÑOR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO: 013 - 2016 – 0109
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL DIAZ RESTREPO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito RENUNCIAR al cargo de secuestre, lo anterior toda vez que a la fecha no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Señor Juez,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Garcia

sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/DetalleConsulta.aspx?a=9c2d1204-9a0c-e611-8111-005056b16b17&d=d5e964e7-300b-e611-80f0-005056b17793&m=a905f4bb-340b-e611-80ea-005056b175ba

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900777145

Tipo de Documento
NIT

Nombres
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
06/10/2014

Dirección Oficina
CALLE 12 B NO 7-90 OFC 725

Ciudad Oficina
BOGOTA

Telefono 1
3017424268

Celular
3114451348

Correo Electrónico
ASESANCHEZ@HOTMAIL ES

Estado
INACTIVO

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación

0 - 0 de 0 registros

anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación

0 - 0 de 0 registros

anterior 1 siguiente

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Garcia

* *

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900.777.145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 40,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Garcia

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Garcia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2156487954DD7

12 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:23:17

AB2156487 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900.777.145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 40,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Garcia

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SCCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS C EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Garcia

VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONLOSEFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03DELA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Garcia

NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $30,000,000

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2156487954DD7

12 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:23:17

AB2156487 PÁGINA: 3 DE 3

* *

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Escaneado con CamScanner

271

proceso 13-2016-109.pdf

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Lun 29/11/2021 11:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas días adjunto memorial

87523 3-DIC-'21 8:43

87523 3-DIC-'21 8:43

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

RECIBIDO AREA REMATES
Fecha: 9 NOV 2021
Firma: Erika

Alegal.
E.5
Despacho
10834-3-003.

Juan Camilo Garcia

de Colombia
Poder Público

15 DIC 2021

Al desp
Observ
El (la) Se

F. 266 - 271

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900709757

Tipo de Documento
NIT

Nombres
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
22/11/2013

Dirección Oficina
AV JIMENEZ # 9-43 OFICINA 406

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3212841213

Celular
3057142352

Correo Electrónico
SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Inactivo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY

Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

278

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 31 ENE 2022 de Dos Mil veintidós (2022)

Ref. J 013 C.M 2016-00109

En punto de la petición que antecede, el Juzgado dispone:

Relevar del cargo de secuestre a la Sociedad Wiesner y Clavijo S.A.S., conforme a la renuncia presentada por el representante legal y en su lugar designa a Soluciones Legales Inteligentes S.A.S., Por la secretaría, notifíquesele su designación, para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su enteramiento, tome posesión del cargo, tanto a la dirección física como electrónica inscrita en el registro de auxiliares so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley (Art 49 C.G.P.) Líbrese telegrama (Artículo 111 C.G.P. Art. 11 Decreto 820 de 2020).

De otra parte, se insta al representante de la empresa designada como secuestre, proceda de manera inmediata a adelantar las gestiones necesarias a fin que le sea entregado el bien por parte del auxiliar Wiesner y Clavijo S.A.S., a quien le fue entregado el automotor en calidad de secuestre en diligencia del 24 de septiembre de 2019 (fl. 234). De igual forma se le insta para que una vez se encuentre el bien a su cargo ejerza la administración del mismo, debiendo informar al juzgado acerca de las diligencias que adelante sobre el particular. Oficiese.

Proceda la Secretaría de conformidad.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo relativo a la asignación de nueva fecha de remate sobre el aludido bien.

Adicionalmente, se niega la solicitud de oficiar militante a folios 265 y 266, se le pone de presente al libelista que conforme el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, solo podrá pedirse la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición **NO** hubiere podido conseguir.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

CL

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 01 FEB 2022
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

CL

274

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

43844 1FEB'22 AM10:01
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

430-2022 - 3

2 folios

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

ASUNTO: APORTAR PUBLICACIONES DE REMATE Y CERTIFICADO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **APORTAR al despacho la publicación del aviso de remate, del bien perseguido en la presente acción**, página 53 del Diario El Espectador de fecha 16 de enero de 2022

Se anexa igualmente a su despacho el Certificado de Tradición del vehículo identificado con la placa **REN 465,** bien perseguido en la presente acción, el cual se va a rematar el día 1 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.
31/01/2022
Anexo lo enunciado

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591, 6960639 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

110012041800 y a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecucion, por la carrera 12 no. 14-22, el día y hora fijada es decir, desde las 2.00 p.m. hasta las tres p.m., lo anterior A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revision física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. LINK: https://teams.microsoft.com/l/meetup- De conformidad al numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., el auxiliar de la justicia ABC JURIDICAS S.A.S., designado por el Despacho no compareció, por lo que el comisionado nombró como secuestre a: INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTEZ, Representada por el señor HAROLD STIVEN GARZON FORERO, identificado con la C.c. No. 1.015.457.401 de Bogotá, con dirección de notificación en la Avenida Jiménez B A 20 oficina 605, Cel 316 857 30 03. La persona interesada debe verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizara en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará a cabo. ANNABEL MENDOZA MARTINEZ. Juez. JA9.

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Carrera 14 No. 13-60 Barrio La Corocora, Tel: 6357554 j01prfyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co Código 850013110001 YOPAL – CASANARE. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE YOPAL CASANARE. HACE SABER: Que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre del presente año, se fijó el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las ocho (08:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble urbano ubicado en la carrera 21c No. 20-21 de la ciudadela La Amistad, en el municipio de Yopal (Casanare), con un area total de setenta y tres punto ochenta (73.80 M2.) y cuyos linderos generales y específicos son los siguientes: NORTE, en distancia de doce (12.00) metros colinda con el lote número 22 de la manzana D hoy José Ezequiel Cruz García; ORIENTE, en distancia de seis punto quince (06.15) metros colinda con el lote No. 2 de la manzana D hoy Ana Cecilia Rodriguez Farfán; SUR, en distancia de doce (12.00) metros colinda con el lote No. 20 de la manzana D hoy de Noreida Viracacha Goyeneche; OCCIDENTE, en distancia de seis punto quince (06.15) metros, colinda con la carrera 21C y encierra. El predio se identifica con número de matrícula inmobiliaria No. 470-63257 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, Registro Catastral No. 01-01-11640021000 avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($148.744.380.000) M/Cte., dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado bajo el No. 2017-00461 iniciado por ANGELA INÉS HOLGUIN PEÑA, contra CARLOS SILVERIO PEREZ PIRAGAUTA. La base de la licitación es del 100% del valor total del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 100%, previa consignacion del 40% del mismo avalúo. Para los efectos legales del Art. 450 y s.s. del código general del proceso, que reformó el Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO en lugar visible en la página web EDICTOS, hoy 08 de octubre de dos mil veintiuno (2021) y se entregan copias para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional en día domingo tales como en el diario El Espectador y/o El Nuevo Siglo. NORALBA QUINTANA BUITRAGO. Secretaria. Firmado Por: Noralba Quintana Buitrago Secretario Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Yopal - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 41306a6acd8c9657e6be3d27e679b4cb793cc9d12 5e6bf7fa8f18f267a76b77 Documento generado en 07/10/2021 05:18:34 p.m. Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H8

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal Casanare Código 850013103002 AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE, mediante decisión adoptada en diligencia celebrada el 02 de diciembre de 2021, se fijó la hora de de LAS TRES DE LA TARDE DEL DIA TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: UN PREDIO RURAL denominado EL MEREY, ubicado en la vereda La Bendicion, del municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare, cuya extension ha sido calculada en doscientos cuarenta y tres (243 Has) hectareas, ocho mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (8.144 mts2), delimitado por los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: Se tomo como tal el detalle punto número veinticinco (25), situado al noroeste, donde concurren las colindancias de JOSÉ RODRIGUEZ, OLIVERIO SEGUA y el interesado colinda así: NORTE OLIVERIO SEGUA, del detalle 25 al detalle No 26, en una distancia de 180.92 metros. RAMON RATIVA, del detalle 26 al detalle No 01, en una distancia de 253.93 metros, CARLOS ROMAN CALDERON del detalle No 01 al detalle No 3 en una distancia de 673.93 metros, cerca de alambre al medio; ESTE.- JOSE CUADRA, del detalle No 3 al detalle No. 08 en una distancia de 1127.94 metros, cerca de alambre al medio. SURESTE, JOSE CUADRA, de detalle No 8 al detalle No 12, en distancia de 1179, 30 metros, cerca de alambre al medio; SUR.- CRISTOBAL MUNAR, del detalle No 12 al detalle No 13, en una distancia de 399.90 metros, caño Los Arrendajos al medio. SUROESTE.- MANUEL CAMEJO, del detalle No 13 al detalle No 21, en una distancia de 1716.77 metros, cerca de alambre al medio en parte, caño Gandul al medio; OESTE.- JOSE RODRIGUEZ, del detalle No 21 al detalle No 25, en una distancia de 897.70 metros, punto de partida y encierra. (Datos tomados de la escritura No 538 del 3 de abril de 2008, otorgada ante La Notaria Segunda de Yopal Casanare Fl. 7 y ss Cdno No2). El inmueble fue adquirido por el demandado CARLOS JULIO IBAÑEZ por compra realizada a ESTRELLA FUENTES DE ROMERO Y OTROS mediante escritura pública No 2080 del 8 de noviembre de 2007 otorgada ante La Notaria Primera de Yopal Casanare, inscrita al folio de matricula inmobiliaria No. 475-3950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Paz de Ariporo-Casanare, posee código catastral No. 00000025 0006000, avaluado en la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS ($1.454.723.400.oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. El bien a rematarse lo es dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 850013103002 -2015-00036-00, que en este Despacho adelanta BANCOLOMBIA SA en contra de CARLOS JULIO IBAÑEZ Y OTRO. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del total del avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No 850012031001 a nombre de este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia. El inmueble objeto de remate, se encuentran bajo la custodia del secuestre RENÉ HERNANDEZ ARANGUREN, quien tiene dirección de notificación en la Carrera 23 n. 7-58 Oficina 201 de la ciudad de Yopal - Casanare, Cel: 313-2199652, correo electrónico: renehe2011@gmail.com. Los interesados pueden ponerse en contacto al correo electronico del despacho j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono. 6 34 79 70 , a fin de solicitar cita en forma anticipada para concurrir al Juzgado en la oportunidad arriba señalada o previamente a ella, para entregar el sobre con la postura respectiva, debiendo acatar los protocolos de bioseguridad establecidos ó remitir la postura al correo electronico precitado, en archivo PDF cifrado, cuya contraseña deberá suministrar el postor en el momento de la subasta pública. Se advierte que la diligencia se celebrara por medio de la plataforma LIFESIZE, se recomienda a los interesados la conectividad virtual con una antelación de 10 minutos, portando documento de identificación que deberá ser exhibido en el momento debido. Ingrese a la diligencia haciendo click en el siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/12838184 Para su fijacion en lugar público de la secretaria del Juzgado y en el portal web de la Rama Judicial del Despacho, se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación semanal o diario escrito de alta circulación, ya sea El Espectador o El tiempo, el cual se deberá publicar en una fecha no inferior a 10 días de la fecha señalada para este remate. Hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2021. Firmado Por: Giovany Parra Peña /Secretario/Juzgado De Circuito/Civil 002/Yopal - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Codigo de verificación: ec1cfddf37ocl4 7e34fba240956 41la6df3f8edb 3301409e1 7df93ac3f7037c Documento generado en 15/12/2021 03:59:17 PM Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. Carrera 14 No. 13-60, Bloque A, Piso 2 - E-mail: j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. JA6.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA UBICADO EN EL EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 No. 10 -33. (ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) PROCESO: EJECUTIVO RADICACION: 11001400303 920180060200 DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A NIt No. 890.200.756-7 DEMANDADO: ELIZABETH PEREZ MELENDEZ, CC No. 1.051.822.109 PROPIETARIO: ELIZABETH PEREZ MELENDEZ, CC No. 1.051.822.109 FECHA Y HORA: 27 de enero de 2022 a las 10:00 a. m. POSTURA ADMISIBLE: LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% A ÓRDENES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA. AVALUO: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (23.600.000) DURACION DEL REMATE: UNA (1) HORA. DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE A REMATAR: UN (1) VEHICULO DE PLACAS: UBY 557 CLASE: AUTOMOVIL MARCA: FORD; MODELO: 2015; COLOR: NEGRO GALA, CARROCERIA: SEDAN SERVICIO: PARTICULAR; MOTOR: FM109402 LINEA: FIESTA; CAPACIDAD: PASAJEROS 5, CILINDRAJE: 1597 CHASIS: FM109402. UBICACION ACTUAL: PARQUEADERO PROMOTORA DE INVERSIONES LA AURORA S.A.S ubicado en la VARIANTE PONZON MAMONAL KM1 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. SECUESTRE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S identificada con Nit: 900.038.604-8, el telefono 601 9371217 y la direccion CARRERA 54 No. 70 - 39 - Bogotá, representada legalmente por Zaira Ruiz Zambrano identificada con cedula de ciudadania No.1.101.689.472, o quien haga sus veces al momento de la diligencia de remate. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales carrera 12 No. 14 - 22. Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate. La diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 y el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11840 del 26 de agosto de 2021, de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, para lo cual, se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales antes enunciada. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G. P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. SA51

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 Correo electrónico exclusivo para remates: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Correo del despacho: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA No 11001400303 1320160010900 de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL contra JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO por auto de fecha TRES (03) DEDICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 09.30 A.M., del PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre EL VEHICULO de propiedad del (la) señor (a) JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la placa PEN 465, Modelo 2011, Marca CHEVROLET, el cual se haya en la Avenida Carrera 19 No. 120-71 (parqueadero). El secuestre del vehículo es la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, ubicada en CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725 teléfono 3017424288 y 3114451348. El bien mueble vehículo cuenta con un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE. ($15.300.000). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignacion del 40% del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cod. 110012103000) cuenta número 110012041800, la cual debera ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora. El presente aviso se elaboro a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., del Código General del Proceso; igualmente se harán publicaciones en el diario "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone a la norma en la cita. Se indica a las partes interesadas y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberan adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios Judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Once (11) DE ENERO DE 2022. YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ. SECRETARIA. JA36

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTA, AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO nro. 110013103017 20150020800, iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., con cesión a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y de este a favor de FIDEICOMISO 3-1-3081 GRUPO SER SAS INVERST SAS, actual acreedor cesionario contra EDNA MARCELA MALDONADO MOSCOSO Y OLGA MOSCOSO BROCHERO, que cursa en el Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Juzgado 17 Civil Circuito de Bogotá origen). Se ha dictado auto de fecha 06 de diciembre de 2021, que señala la hora de las 09:00 am del miércoles 02 de febrero de 2022, para rematar el 75% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1224919 y para rematar el 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C- 1224896, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: Se trata del 75% del inmueble ubicado en la CARRERA 46 NRO 57-48 AP 501 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224919. Valor del avalúo. TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($363.321.000.oo). Se trata del 100% del inmueble ubicado en la CARRERA 46 NRO 57-48 GJ 1 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224896. Valor del avalúo: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($35.463.000,oo). Valor total de los avalúos. TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($398.784.000,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es $254.324.700 para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224919 y $24.824.100 para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224896, previa consignación del 40% del avalúo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 145.328.400,oo), para el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C 1224919 y CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($14.185.200,oo) para el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224896, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá en la cuenta nro. 110012031800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DATOS DEL SECUESTRE: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, C.C. 80.159.971, quien se localiza en la DIAGONAL 77 Nro 123A 85 CASA 34 en Bogotá, CELULAR: 300-5753151. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del Código General del Proceso. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho-Remates 2022. LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA. SECRETARIA. A8

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Publico Distrito Judicial Yopal JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE. AVISO DE REMATE El Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis de Palenque - Casanare, ha señalado el día TREINTA Y UNO (31) de Enero de dos mil veintidos (2022) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) para que dentro del proceso ejecutivo EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA . PROCESO : Despacho Comisorio Civil No. 013-2020 RADICADO:85-325-40-89-001-2021-00083-00, COMITENTE: Juzgado Promiscuo del Circuito de Orocue ,RADICADO : 852303189001-2018-00055-00, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. A través de Apoderada judicial CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ contra BELSY YANET SIACHOQUE MARTA C.C. 24.191.248 Y MARINO VARGAS BECERRA C.C. 74.846.722, tenga lugar el "REMATE" sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 475-0014324 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo - Casanare, predio Rural ubicado en la la Vereda : El Merey , Finca Los Placeres del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare). Linderos que aparecen en la escritura 308 de fecha Marzo 06 de 2007 de la Notaría Segunda de Yopal - Casanare , (según Artículo 11 decreto 1711 de 1984). El valor total del avalúo es de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($368.708.200,00) el cual se encuentra debidamente secuestrado por el secuestre designado HENRY RIAÑO , persona encargada de mostrar el inmueble, a quien se puede contactar al número celular 3107561952. la licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación y previa consignacion del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales Nº 853252042001 del Banco Agrario de Colombia a ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis de Palenque (Casanare), a fin de poder hacer postura en la subasta. La mencionada audiencia se realizará a través de la plataforma virtual TEAMS con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto, el enlace de la audiencia se publicará, días antes de la realización de la almoneda en el micro sitio de la rama judicial, en la pestaña remates: https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-luis-de-palenque/82. Adviertaseles a los postores que deberán enviar al correo electrónico del juzgado j01prmpalslpalenque@cendoj.ramajudicial.gov.co. copia del titulo de depósito judicial correspondiente a la consignación del 40% del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), dentro de la hora en que se llevará acabo la subasta ocho (8) A.M. a nueve (9) A.M. Una vez transcurrido dicho tiempo, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia virtual y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora. En caso de que se quiera remitir la oferta dentro los cinco (5) días anteriores al día y hora del remate, el interesado deberá allegarla en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), al correo electrónico del juzgado y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación y suministrar la clave, y proceder al desarrollo de esta. SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE. JA55.

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Cra. 10 Nº 14-30 Piso 3 EDIFICIO JARAMILLO DE BOGOTÁ D.C. Proceso EJECUTIVO Dte. MANUEL VICENTE CASTRO PARDO C.C. 287.707 - NEIL HUMBERTO VELOZA ALARCON C.C. No. 19.439.424 Contra: SANDRA MABEL ATANACHE PEDROZA C.C. No. 52.411.961 Proceso No. 11001310303 22019005100 AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que por auto de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), donde se señaló la hora de las 9.00 a.m., para el once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la Diligencia de REMATE del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-810232, legalmente embargado (fl. 74,80), secuestrado (fl. 85, 118) y avaluado dentro de este proceso (fl.148, 151), descrito así: bien inmueble objeto del Remate identificado con Matrícula inmobiliaria No. 50N-00810232, está ubicado en la CALLE 182 No. 7-62/58/60, CHIP AAA0115PTYN, que hace parte de la Urbanización Rosin, de la ciudad de Bogotá D.C, el AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE ES DE NOVESIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($929.551.500) M/Cte. Los posibles postores deberan consignar la oferta en la cuenta de depositos judiciales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. 11001 2031 800 en el Banco Agrario de Colombia. 1. La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. 2. El link2 para acceder a la audiencia de remate virtual Es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72 3. Se advierte que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo audienciasj04ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. Igualmente se advierte, que los postores que no asistan a la hora programada para la audiencia virtual de remate, se intentará comunicación con el postor, por una sola vez, en el o los telefonos de contacto suministrados en el correo del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptara la decision correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada. El Auxiliar de la Justicia secuestre Soluciones Legales Inteligentes SAS Dirección. Av. Jiménez No. 9-43 Of. 406 Ed. Federacion Telefono 3057142352 - 3212841233 y 3374182 Se advierte que, siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. Publicación y anexos que deberan remitirse únicamente al correo audienciasj04ejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se expiden copias del presente Aviso de Remate para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy ________ i del mes de ____________ de 2022. Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12. JA54.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Edificio Jaramillo Montoya Carrera 10 # 14-30 AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo de Acción Mixta numero 11001-3103-027-2012-00575-00, proveniente del Juzgado Veintisiete (27) Civil del Circuito de Bogotá, donde demanda OLGA LUCIA SANABRIA RESTREPO y BERTHA BEATRIZ SARMIENTO SALAMANCA contra VIVIANA MARIA RESTREPO AMAYA, JUAN ANDRES BARCO REYES y OSCAR ARMANDO CASTRO GUERRERO, por auto de fecha quince (15) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se ha señalado la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día dos (2) del mes de Febrero del año dos mil veintidos (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: El lote de terreno junto con la construcción sobre este levantada, con una extensión superficiaria aproximada de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (248.76 M2) distinguido en la actual nomenclatura urbana del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca con los números veintiuno veinticinco (21-25) de la Carrera Catorce (14), Barrio Gaitán e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-45160. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($398.650.000,oo) MONEDA CORRIENTE. Secuestre designado es el Señor JOHAN REINEL CAMACHO YAYA, quien tiene su oficina en la Carrera 6 No. 14-74 Oficina 1305 de Bogotá. Teléfono de contacto: 319 237 7622, quien mostrará el bien objeto de remate. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal. los postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoestbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace. https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjdlZjg5YTktMzViNS00MmIwLWFkMjEtMzE1MDE4Y2FiOGU2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-fd2-469e-9360-d5b9ed6439a%22%7d. 1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional remates02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuara de manera virtual, a traves del link que estara publicado en la pagina www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad, iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el en artículo 451 y SS ibidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico remates02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo. "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrara en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, ademas se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el tramite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. JA34.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 Nº 14-30 PISO 3. AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO Nº 110013103026 20150037800 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y CESIONARIO EL PATRIMONIO AUTONOMO FC SISTEMCOBRO 3 Contra NEGOCIOS ESTRUCTURADOS S.A. – FELIPE ZULOAGA SEVILLA Y DIANA PELAEZ SARRIA , que cursa en el Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen 26 Civil Circuito de Bogotá D.C.). Mediante audiencia de fecha 15 de diciembre de 2021, se señaló la hora de las 03.00 PM, DEL DIA 02 DE FEBRERO DE 2022 para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia descrito así: Se trata del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No 50C - 81834, ubicado en CARRERA 2 ESTE No. 70 - 72 - APARTAMENTO 6 - (DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 2 E No. 70 A - 42 IN 6), de la ciudad de Bogota D.C. Inmueble avaluado en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE $1.205.670.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 448 y 451 inciso segundo del Código General del Proceso. Los postores deberan consignar en la cuenta de depósitos judiciales Nº 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Se designó como secuestre a EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, identificado con la C.C. No. 9.109.996, quien recibe notificaciones en la Avenida Jimenez No. 9 - 58, Oficina 506 de Bogotá D.C., Correo Electrónico: gestionesadm20@gmail.com, Telefono: 313 2096669. Se advierte a los interesados que la diligencia se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 452 del Codigo General del Proceso. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, los interesados, podrán solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoestbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita, conforme a la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No 14 – 30, Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya de la ciudad de Bogotá, en el horario de atención al público (9:00 a.m a 3:00 p.m), para la revision del proceso. Los interesados deberan presentar: i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii) Copia del documento de identidad. iii) Copia del comprobante de depósito para hacer postura correspondiente en los términos de lo previsto en los artículos 451 y SS del C. G. del Proceso. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: ¿Como realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del despacho – ventana información general. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 ibídem. La oferta(s) deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico remates02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del C. G. del Proceso. Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. La presente audiencia se efectuara de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022 (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/71). Lo anterior a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. La plataforma virtual por medio de la cual se efectuara la subasta es: microsoft teams. La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: (https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzQ2ZWNlNzYtYTRjMC00M2ZmLWJlZWQtYWQ1ODNlZDljYWQ3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-ffd2-469e-9360-d5b9ed6439a%22%7d) La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 ibídem. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON. SECRETARIA. A17

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA. FUNZA – CUNDINAMARCA. AVISO DE REMATE. CORREO ELECTRONICO: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co AVENIDA 11 NRO. 15 – 63 EN FUNZA -CUNDINAMARCA. AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL nro. 25286310300120100023200, iniciado por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con cesion a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y de este con cesion a favor de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NRO. 3-1-2375 INVERST y de este con cesion a favor de MARCO MANUEL BALAGUERA ACERO actual acreedor cesionario contra: WILLIAM RICARDO CONTRERAS CELIS Y DIANA PATRICIA SANCHEZ HERRERA. Se ha dictado auto de fecha 18 de noviembre de 2021, que señala la hora de las 10:00 am del miercoles 09 de febrero de 2022 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del 100% de la casa 37 tipo A medianera, ubicada en la CARRERA 6 E nro. 17 - 17 conjunto reserva de Mallorca II, (dirección catastral), del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, con matricula inmobiliaria Nro. 50C-1881284 Valor del avalúo. SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($73.095.000, oo). Se trata del 100% del parqueadero numero 48 ubicado en la CARRERA 6 E nro. 17 - 17 conjunto reserva de Mallorca II, casa 37 tipo A medianera. (dirección catastral), del Municipio de Mosquera - Cundinamarca con matricula inmobiliaria Nro. 50C-1881165 Valor del avalúo. DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.908.500,oo). Valor total de los inmuebles: SETENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 76.003.500, oo). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, $ 51.166.500, para el inmueble con matricula inmobiliaria 50C-1881284 y $ 2.035.950 para el inmueble con matricula inmobiliaria 50C-1881165 previa consignación del 40% del avalúo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, $ 29.238.000, para el inmueble con matricula inmobiliaria 50C-1881284 y $ 1.163.400, para el inmueble con matricula inmobiliaria 50C-1881165, a ordenes de este Juzgado en la cuenta nro. 252862031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DATOS DEL SECUESTRE: FUNDACION AYUDATE NIT 900.716.261-8, quien se localiza en la CALLE 23 B NRO. 116 A -12 primer piso en Bogota, CORREO ELECTRONICO: fundacionayudate@hotmail.com TELEFONO 7596881 y 7353683 CELULAR 301. Se advierte a los Abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID 19. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del Codigo General del Proceso. La licitacion comenzará el día y a la hora señalada y no se cerrarán sino después de

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902215260

El vehículo de placas REN465 tiene las siguientes características:

Placa:	**REN465**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**CHEVROLET**	**Modelo:**	**2011**
Color:	**NEGRO CARBONO**		
Carrocería:	**COUPE**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:		**Motor:**	**F16D37358381**
Chasis:	**9GATM2366BB036550**	**Línea:**	**AVEO EMOTION**
VIN:	**9GATM2366BB036550**	**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1598**	**Puertas:**	**3**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**19/11/2010**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010001056793 con fecha de importación 25/10/2010, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 01322016 del 04/04/2016, Radicado en SDM el 01/06/2016 Nro de expediente 2016 0109, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 13 CRA 10 # 14-33 P7 de BOGOTA, Seccion: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL en contra de JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL

(0) - Usuario / (1) - carpeta

MINTRANSPORTE

PLACA: REN465

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902215260

Propietario(s) Actual(es)

JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80136631.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 31 de enero de 2022 a las 16:39:47

A solicitud de: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO con C.C. C80136631 de Bogota.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaria Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Ref: No. 11001400 30 -132016 0010 900

OF.E..EJE.MUN.RE??TES

43845 1FEB'22 AM10:34

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MPAL
DE EJECICION DE SENTENCIAS
BOGOTA.

Sebastian Cediel Cumbe 1077877631
Tel 3102889706 sebastionceeu@hotmail.com

926

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señores

Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Asunto: Proceso Subasta Pública-OFERTA PARA LA COMPRA DE VEHICULO

Marca: CHEVROLET
Modelo: 2011
Placa: REN 465

Propuesta:

En caso de resultar ganador estoy dispuesto a pagar en moneda nacional (pesos) la cantidad que a continuación detallo:

Monto: $10.850.000 (diez millones ochocientos cincuenta mil pesos)

Moneda: Pesos

ATENTAMENTE:

Sebastián Cediel Cumbe

1077877631 cc

3102889706

Sebastian C

FIRMA

279

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CALLE 15 No. 10-61

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 de **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL** contra **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO.** En tal virtud el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) El señor SEBASTIAN CEDIEL CUMBE, identificada con la CC. N° 1.077.877.631 de Bogotá, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.280.000.oo)** y hace postura por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.8500.000.oo).**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS REN465; MARCA CHEVROLET; COLOR NEGRO CARBONO; CARROCERIA COUPE; SERIE Y CHASIS No. 9GATM2366BB036550; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2011; MOTOR F16D37358381; LINEA AVEO EMOTION.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS REN465 se encuentra avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($15.300.000.oo)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($10.710.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CEINTE MIL PESOS ($6.120.00.oo).**

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y realizada la apertura del sobre allegado por el único postor el señor SEBASTIAN CEDIEL CUMBE con la CC. N° 1.077.877.631 de Bogotá; el titular del despacho rechaza la oferta en razón a que el valor consignado por el 40% se realizó sobre el 70% del avaluó y no como lo estipula el Art. 452 C.G.P., razón por la cual no se acepta.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 013 2016 00109 00 (JUZ 3 E.C.M.)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL **NIT** 890.905.574-1
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO **C.C.** 80.136.631

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
FEBRERO (4) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se procede a dar cumplimiento al acta de remate de fecha Febrero primero (1) del 2022, donde se llevo a cabo la diligencia de remate, pero se rechazo la postura del señor Sebastian Cediel y no se adjudico el bien en remate. Así mismo se ordenó la **DEVOLUCION** de titulos de deposito judicial a las personas que hayan participado en la diligencia de remate.

No. OFICIO	No. TITULO	A FAVOR DE	VALOR	C.C.
202200945	400100008347562	SEBASTIAN CEDIAL CUMBE	$ 4.284.000,00	1077877631

Atentamente,

No. del Deposito	No. de Proceso	Valor	Tipo de Identificacion Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de oficio
400100008347562	11001400301320160010900	$4.284.000,00	CEDULA DE CIUDADANIA	1077877631	SEBASTIAN CEDIEL CUMBE	ORDEN DE PAGO DJ04	2022000945

CLAUDIA PEDROZA MURCIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

XIOMARA HIGUERA
PROFESIONAL UNIVERSITARI(

MONICA ARCE HERNANDEZ
COORDINACION

"Se deja constancia que el presente informe es rendido bajo la gravedad de juramento y que los datos contenidos respecto a los depósitos judiciales asociados al expediente de la referencia fueron sustraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia por medio de la clave de elaboración que me fue asignada, teniendo en cuenta el número correcto de expediente y el número correcto de identificación y nombre de las partes"

28

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 08/02/2022 **Oficio No.:** 2022000945 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301320160010900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: VIEDA RESTREPO JOSE ANGEL — CEDULA 80136631

Demandante: COMEDAL COOPERATIVA MEDICA D — NIT 8909055741

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 01/02/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1077877631 SEBASTIAN CEDIEL CUMBE

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
01/02/2022	400100008347562	$4,284,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$4,284,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			08/02/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Ref: No. 11001400301320160010900

OFICINA JUDICIAL REPARTO

43845 1FEB'22 4:16:34

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MPAL
DE EJECICION DE SENTENCIAS
BOGOTA.

Sebastian Cediel Cumbe 1077877631
Tel 3102889706 sebastiancecu@hotmail.com

276

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señores

Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Asunto: Proceso Subasta Pública-OFERTA PARA LA COMPRA DE VEHICULO

Marca: CHEVROLET
Modelo: 2011
Placa: REN 465

Propuesta:

En caso de resultar ganador estoy dispuesto a pagar en moneda nacional (pesos) la cantidad que a continuación detallo:

Monto: $10.850.000 (diez millones ochocientos cincuenta mil pesos)

Moneda: Pesos

ATENTAMENTE:

Sebastián Cediel Cumbe

1077877631 CC

3102889706

Sebastian C

FIRMA

279

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CALLE 15 No. 10-61

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 de **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL** contra **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**. En tal virtud el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) El señor SEBASTIAN CEDIEL CUMBE, identificada con la CC. N° 1.077.877.631 de Bogotá, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.280.000.oo)** y hace postura por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.8500.000.oo).**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS REN465; MARCA CHEVROLET; COLOR NEGRO CARBONO; CARROCERIA COUPE; SERIE Y CHASIS No. 9GATM2366BB036550; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2011; MOTOR F16D37358381; LINEA AVEO EMOTION.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS REN465 se encuentra avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($15.300.000.oo)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($10.710.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CEINTE MIL PESOS ($6.120.00.oo).**

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y realizada la apertura del sobre allegado por el único postor el señor SEBASTIAN CEDIEL CUMBE con la CC. N° 1.077.877.631 de Bogotá; el titular del despacho rechaza la oferta en razón a que el valor consignado por el 40% se realizó sobre el 70% del avaluó y no como lo estipula el Art. 452 C.G.P., razón por la cual no se acepta.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:35 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

0F... (31 ... 279

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 013 2016 00109 00 (JUZ 3 E.C.M.)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL **NIT** 890.905.574-1
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO **C.C.** 80.136.631

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
FEBRERO (4) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se procede a dar cumplimiento al acta de remate de fecha Febrero primero (1) del 2022, donde se llevo a cabo la diligencia de remate, pero se rechazo la postura del señor Sebastian Cediel y no se adjudico el bien en remate. Así mismo se ordenó la **DEVOLUCION** de titulos de deposito judicial a las personas que hayan participado en la diligencia de remate.

No. OFICIO	No. TITULO	A FAVOR DE	VALOR	C.C.
202200945	400100008347562	SEBASTIAN CEDIAL CUMBE	$ 4.284.000,00	1077877631

Atentamente,

No. del Deposito	No. de Proceso	Valor	Tipo de Identificación Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transación	Número de oficio
400100008347562	11001400301320160010900	$4.284.000,00	CEDULA DE CIUDADANIA	1077877631	SEBASTIAN CEDIEL CUMBE	ORDEN DE PAGO DJ04	2022000945

CLAUDIA PEDROZA MURCIA ASISTENTE ADMINISTRATIVO	XIOMARA HIGUERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MONICA ARCE HERNANDEZ COORDINACION

"Se deja constancia que el presente informe es rendido bajo la gravedad de juramento y que los datos contenidos respecto a los depósitos judiciales asociados al expediente de la referencia fueron sustraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia por medio de la clave de elaboración que me fue asignada, teniendo en cuenta el número correcto de expediente y el número correcto de identificación y nombre de las partes"

28

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 08/02/2022 **Oficio No.:** 2022000945 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301320160010900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: VIEDA RESTREPO JOSE ANGEL CEDULA 80136631

Demandante: COMEDAL COOPERATIVA MEDICA D NIT 8909055741

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 01/02/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1077877631 SEBASTIAN CEDIEL CUMBE

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
01/02/2022	400100008347562	$4,284,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$4,284,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			08/02/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

28

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para [redacted]

Datos de la Transacción

Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE PROCESO
Usuario:	CLAUDIA PATRICIA PEDROZA MURCIA

Datos del Título

Número Título:	400100008347562
Número Proceso:	11001400301320160010900
Fecha Elaboración:	01/02/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012041800
Concepto:	REMATE DE BIENES(POSTURA)
Valor:	$ 4.284.000,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante:	8909055741
Nombres Demandante:	COOPERATIVA MEDICA
Apellidos Demandante:	DE ANTIOQUIA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado:	80136631
Nombres Demandado:	JOSE ANGEL
Apellidos Demandado:	VIEDA RESTREPO

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante:	1077877631
Nombres Consignante:	SEBASTIAN
Apellidos Consignante:	CEDIEL CUMBE

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2017 | MES 02 | DÍA 01

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 0010 | NOMBRE OFICINA Centro de Negocios

NÚMERO DE OPERACIÓN: 259642014

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012041600

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina de ejecucion civil municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001490301320160019900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. C.C. 2. C.E. 3. (X) NIT 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP) NÚMERO: 890905541 | PRIMER APELLIDO: Cooperativa | SEGUNDO APELLIDO: Medica de antioquia | NOMBRES:

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (X) C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP) NÚMERO: 70136631 | PRIMER APELLIDO: Uieda | SEGUNDO APELLIDO: Restrepo | NOMBRES: Jose Angel

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) (X) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Remate de vehiculo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 4'284,000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Sebastian Cadiel Cuntz | C.C. O NIT No. 1077877631 | TELÉFONO 3102884706

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 4'284,000

(X) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2): $ _____

( ) EFECTIVO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

IVA (3): $ _____

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 4'284,000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Sebastian Cadiel

C.C.No. 1077877631

NIT.800.037.800-8

400100008347562

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900.156.826-1

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el titulo lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consiganción se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

182

Entrega entabulos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CALLE 15 No. 10-61

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-013-2016-00109-00 de **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL** contra **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**. En tal virtud el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) El señor SEBASTIAN CEDIEL CUMBE, identificada con la CC. N° 1.077.877.631 de Bogotá, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.280.000.oo)** y hace postura por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.8500.000.oo).**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS REN465; MARCA CHEVROLET; COLOR NEGRO CARBONO; CARROCERIA COUPE; SERIE Y CHASIS No. 9GATM2366BB036550; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2011; MOTOR F16D37358381; LINEA AVEO EMOTION.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS REN465 se encuentra avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($15.300.000.oo)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($10.710.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CEINTE MIL PESOS ($6.120.00.oo).**

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y realizada la apertura del sobre allegado por el único postor el señor SEBASTIAN CEDIEL CUMBE con la CC. N° 1.077.877.631 de Bogotá; el titular del despacho rechaza la oferta en razón a que el valor consignado por el 40% se realizó sobre el 70% del avaluó y no como lo estipula el Art. 452 C.G.P., razón por la cual no se acepta.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:35 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
AÑO 2022 MES 02 DÍA 01	CÓDIGO 0010	NOMBRE OFICINA Centro de Negocios	259642014	110012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina de ejecución civil municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400301320160010900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. (X) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	8909055741	Cooperativa	Medica de antioquia	

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	80136631	Vieda	Restrepo	Jose Angel

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
(X) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES
( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA
( ) 7. ARANCEL JUDICIAL
( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Remate de vehiculo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 4'284,000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Sebastian Cediel Cumbe

C.C. O NIT No. 1077877631

TELÉFONO 3102889706

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 4'284,000

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2) $

IVA (3) $

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 4'284,000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Sebastian Cediel

C.C.No. 1077877631

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900.156.826-1

400100008347562

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el titulo lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consigancón se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

284

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. **TOECM-0222KR-377**
FECHA DE ENVIO

Señor (a):
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
AV JIMENEZ # 9-43 OF 406
Ciudad

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ . PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-013-2016-00109-00** INICIADO POR COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL **CONTRA** JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY (ART 49 DEL C.G.P) .

DE OTRA PARTE, SE INSTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SECUESTRE, PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LE SEA ENTREGADO EL BIEN POR PARTE DEL AUXILIAR WIESNER Y CLAVIJO S.A.S, A QUIEN LE FUE ENTREGADO EL AUTOMOTOR EN CALIDAD DE SECUESTRE EN DILIGENCIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DE IGUAL MANERA SE LE INSTA PARA QUE UNA VEZ SE ENCUENTRE EL BIEN A SU CARGO EJERZA LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, DEBIENDO INFORMAR AL JUZGADO ACERCA DE LAS DILIGENCIAS QUE ADELANTA SOBRE EL PARTICULAR.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61
TEL: 2438795

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. **TOECM-0222KR-377**
FECHA DE ENVIO

Señor (a):
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
AV JIMENEZ # 9-43 OF 406
Ciudad

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ . PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-013-2016-00109-00** INICIADO POR COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL **CONTRA** JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY (ART 49 DEL C.G.P) .

DE OTRA PARTE, SE INSTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SECUESTRE, PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LE SEA ENTREGADO EL BIEN POR PARTE DEL AUXILIAR WIESNER Y CLAVIJO S.A.S, A QUIEN LE FUE ENTREGADO EL AUTOMOTOR EN CALIDAD DE SECUESTRE EN DILIGENCIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DE IGUAL MANERA SE LE INSTA PARA QUE UNA VEZ SE ENCUENTRE EL BIEN A SU CARGO EJERZA LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, DEBIENDO INFORMAR AL JUZGADO ACERCA DE LAS DILIGENCIAS QUE ADELANTA SOBRE EL PARTICULAR.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61
TEL: 2438795

KAREN RUEDA 17.1

785

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. **TOECM-0222KR-377**
FECHA DE ENVIO

Señor (a):
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Ciudad

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ . PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-013-2016-00109-00** INICIADO POR COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL **CONTRA** JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**. SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY (ART 49 DEL C.G.P) .

DE OTRA PARTE, SE INSTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SECUESTRE, PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LE SEA ENTREGADO EL BIEN POR PARTE DEL AUXILIAR WIESNER Y CLAVIJO S.A.S, A QUIEN LE FUE ENTREGADO EL AUTOMOTOR EN CALIDAD DE SECUESTRE EN DILIGENCIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DE IGUAL MANERA SE LE INSTA PARA QUE UNA VEZ SE ENCUENTRE EL BIEN A SU CARGO EJERZA LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, DEBIENDO INFORMAR AL JUZGADO ACERCA DE LAS DILIGENCIAS QUE ADELANTA SOBRE EL PARTICULAR.

ATENTAMENTE,

GLEIS [illegible] GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 21

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61
TEL: 2438795

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. **TOECM-0222KR-377**
FECHA DE ENVIO

Señor (a):
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Ciudad

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ . PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-013-2016-00109-00** INICIADO POR COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL **CONTRA** JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**. SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY (ART 49 DEL C.G.P) .

DE OTRA PARTE, SE INSTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SECUESTRE, PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LE SEA ENTREGADO EL BIEN POR PARTE DEL AUXILIAR WIESNER Y CLAVIJO S.A.S, A QUIEN LE FUE ENTREGADO EL AUTOMOTOR EN CALIDAD DE SECUESTRE EN DILIGENCIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DE IGUAL MANERA SE LE INSTA PARA QUE UNA VEZ SE ENCUENTRE EL BIEN A SU CARGO EJERZA LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, DEBIENDO INFORMAR AL JUZGADO ACERCA DE LAS DILIGENCIAS QUE ADELANTA SOBRE EL PARTICULAR.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61
TEL: 2438795

KAREN RUEDA 17.1

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 3:44 p. m.
Para: cristian camilo mogollon penagos
Asunto: REMITE TOECM-0222KR-377
Datos adjuntos: 377-tel-soluciones.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. TOECM-0222KR-377, dentro del Proceso No. 013-2016-109 que cursa en el Juzgado **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

RV: Certificado: Memorial aportando publicaciones de remate proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 9:54

Para: Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin

De: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com> en nombre de Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>
Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 16:47
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: chanovieda@hotmail.com <chanovieda@hotmail.com>
Asunto: Certificado: Memorial aportando publicaciones de remate proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal y de conformidad a lo establecido en el decreto 806 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial aportando las publicaciones de remate para el día 1 de febrero de 2022 a fin de que imparta el trámite pertinente.
De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. 35462605
TP 42993

Enero 31 de 2022
No.
Rsp

RPOST ® PATENTADO

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

128

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

ASUNTO: APORTAR PUBLICACIONES DE REMATE Y CERTIFICADO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito **APORTAR al despacho la publicación del aviso de remate, del bien perseguido en la presente acción**, página 53 del Diario El Espectador de fecha 16 de enero de 2022

Se anexa igualmente a su despacho el Certificado de Tradición del vehículo identificado con la placa **REN 465,** bien perseguido en la presente acción, el cual se va a rematar el día 1 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.
31/01/2022
Anexo lo enunciado

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Teléfonos. 7721591, 6960639 - 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com RSP

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

110012041800 y a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Los interesados deberán presentar en sobre carrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la carrera 12 no. 14-22, el día y hora Fijada, es decir, desde las 2.00 p.m. hasta las tres p.m., lo anterior A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en al micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia debe acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. LINK: https://teams.microsoft.com/l/meetup- De conformidad al numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., el auxiliar de la justicia ABC JURIDICAS S.A.S., designado por el Despacho no compareció, por lo que el comisionado nombró como secuestre a: INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y FORTEZ, Representada por el señor HAROLD STIVEN GARZON FORERO, identificado con la C.c. No. 1.015.457.401 de Bogotá, con dirección de notificación en la Avenida Jiménez 8 A 20 oficina 605, Cel 316 897 30 03. La persona interesada debe verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará a cabo. ANNABEL MENDOZA MARTINEZ Juez. JA9.

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Carrera 14 No. 13-60 Barrio La Corocora, Tel: 6357554 j01prfyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co Código 850013110001 YOPAL – CASANARE. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE YOPAL CASANARE. HACE SABER: Que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre del presente año, se fijó el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las ocho (08:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble urbano ubicado en la carrera 21c No. 20-21 de la ciudadela La Amistad, en el municipio de Yopal (Casanare), con un área total de setenta y tres punto ochenta (73.80 M2.) y cuyos linderos generales y específicos son los siguientes: NORTE, en distancia de doce (12.00) metros colinda con el lote número 22 de la manzana D hoy José Ezequiel Cruz García; ORIENTE, en distancia de seis punto quince (06.15) metros colinda con el lote No. 2 de la manzana D hoy Ana Cecilia Rodríguez Farfán; SUR, en distancia de doce (12:00) metros colinda con el lote No. 20 de la manzana D hoy de Noreida Viracacha Goyeneche; OCCIDENTE, en distancia de seis punto quince (06.15) metros, colinda con la carrera 21C y encierra. El predio se identifica con número de matrícula inmobiliaria No. 470-63257 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Yopal, Registro Catastral No. 01-01-1164002100 avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($148.744.380.000) M/Cte., dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado bajo el No. 2017-00467 iniciado por ANGELA INES HOLGUIN PEÑA, contra CARLOS SILVERIO PEREZ PIRAGAUTA. La base de la licitación es del 100% del valor total del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 100%, previa consignación del 40% del mismo avalúo. Para los efectos legales del Art. 450 y s.s. del código general del proceso, que reformó el Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO en lugar visible en la página wed EDICTOS, hoy 08 de octubre de dos mil veintiuno (2021) y se entregan copias para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional en día domingo tales como en el diario El Espectador y/o El Nuevo Siglo. NORALBA QUINTANA BUITRAGO. Secretaria. Firmado Por: Noralba Quintana Buitrago Secretario Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Yopal - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 41306a6acd8c96 57e6be3d27e679 b4cb793cc91d12 5e6bf7fa8f18 f267e76b77 Documento generado en 07/10/2021 05:18:34 p.m. Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H8

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal Casanare Código 850013103002 AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, mediante decisión adoptada en diligencia celebrada el 02 de diciembre de 2021, se fijó la hora de de LAS TRES DE LA TARDE DEL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: UN PREDIO RURAL denominado EL MEREY, ubicado en la vereda La Bendición, del municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare, cuya extensión ha sido calculada en doscientos cuarenta y tres (243 Has) hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (8.144 mts2), delimitado por los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el detalle punto número veinticinco (25), situado al noroeste, donde concurren las colindancias de JOSÉ RODRIGUEZ, OLIVERIO SEGUA y el interesado colinda así: NORTE: OLIVERIO SEGUA, del detalle 25 al detalle No 26, en una distancia de 180.92 metros. RAMON RATIVA, del detalle 26 al detalle No 01, en una distancia de 253.93 metros, CARLOS ROMAN CALDERON del detalle No 01 al detalle No 3 en una distancia de 673.93 metros, cerca de alambre al medio; ESTE.- JOSE CUADRA, del detalle No 3 al detalle No. 08 en una distancia de 1127.94 metros, cerca de alambre al medio; SURESTE, JOSE CUADRA, de detalle No 8 al detalle No 12, en distancia de 1179, 30 metros, cerca de alambre al medio; SUR.- CRISTOBAL MUNAR, del detalle No 12 al detalle No 13, en una distancia de 399.90 metros, caño Los Arrendajos al medio; SUROESTE.- MANUEL CAMEJO, del detalle No 13 al detalle No 21, en una distancia de 1716,77 metros, cerca de alambre al medio en parte, caño Gandul al medio; OESTE.- JOSE RODRIGUEZ, del detalle No 21 al detalle No 25, en una distancia de 897.70 metros, punto de partida y encierra. (Datos tomados de la escritura No 538 del 3 de abril de 2008, otorgada ante La Notaria Segunda de Yopal Casanare Fl. 7 y ss Cdno No2) El inmueble fue adquirido por el demandado CARLOS JULIO IBAÑEZ por compra realizada a ESTRELLA FUENTES DE ROMERO Y OTROS mediante escritura pública No 2080 del 8 de noviembre de 2007 otorgada ante La Notaría Primera de Yopal Casanare, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 475-3950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo-Casanare, posee código catastral No. 00000025 0008000, avaluado en la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS ($1.454.723.400.oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. El bien a rematarse lo es dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 850013103002 -2015-00036-00, que en este Despacho adelanta BANCOLOMBIA SA en contra de CARLOS JULIO IBAÑEZ Y OTRO. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del total del avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No 850012031001 a nombre de este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia. El inmueble objeto de remate, se encuentran bajo la custodia del secuestre RENÉ HERNANDEZ ARANGUREN, quien tiene dirección de notificación en la Carrera 23 n. 7-58 Oficina 201 de la ciudad de Yopal - Casanare, Cel: 313-2199652, correo electrónico: reneha2011@gmail.com Los interesados pueden ponerse en contacto al correo electrónico del despacho j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 6 34 79 70 , a fin de solicitar cita en forma anticipada para concurrir al Juzgado en la oportunidad arriba señalada o previamente a ella, para entregar el sobre con la postura respectiva, debiendo acatar los protocolos de bioseguridad establecidos ó remitir la postura al correo electrónico precitado, en archivo PDF cifrado, cuya contraseña deberá suministrar el postor en el momento de la subasta pública. Se advierte que la diligencia se celebrará por medio de la plataforma LIFESIZE, se recomienda a los interesados la conectividad virtual con una antelación de 10 minutos, portando documento de identificación que deberá ser exhibido en el momento debido. Ingrese a la diligencia haciendo click en el siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/12838184 Para su fijación en lugar público de la secretaría del Juzgado y en el portal web de la Rama Judicial del Despacho, se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación semanal o diario escrito de alta circulación, ya sea El Espectador o El tiempo, el cual se deberá publicar en una fecha no inferior a 10 días de la fecha señalada para este remate. Hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Firmado Por: Giovany Parra Peña /Secretario/Juzgado De Circuito/Civil 002/Yopal - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: acc1cfddf37dc14 2e34faa240956 4f1a6df3f8edb 3301409e1 7df92ac3f7037c Documento generado en 15/12/2021 03:59:17 PM Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica Carrera 14 No. 13-60, Bloque A, Piso 2 - E-mail: j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. JA6.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA UBICADO EN EL EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 No. 10 -33. (ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) PROCESO: EJECUTIVO RADICACION: 11001400303 920180069200 DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A Nit No. 890.200.756-7 DEMANDADO: ELIZABETH PEREZ MELENDEZ, CC No. 1.051.822.109 PROPIETARIO: ELIZABETH PEREZ MELENDEZ, CC No. 1.051.822.109 FECHA Y HORA: 27 de enero de 2022 a las 10:00 a.m. POSTURA ADMISIBLE: LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% A ÓRDENES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA. AVALUO: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (23.600.000) DURACIÓN DEL REMATE: UNA (1) HORA DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE A REMATAR: UN (1) VEHICULO DE PLACAS: UBY.557 CLASE: AUTOMOVIL MARCA: FORD; MODELO: 2015; COLOR: NEGRO GALA, CARROCERIA: SEDAN SERVICIO: PARTICULAR: MOTOR: FM109402 LINEA: FIESTA; CAPACIDAD: PASAJEROS 5, CILINDRAJE: 1597 CHASIS: FM109402. UBICACION ACTUAL: PARQUEADERO PROMOTORA DE INVERSIONES LA AURORA S.A.S ubicado en la VARIANTE PONZON MAMONAL KM1 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. SECUESTRE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S identificada con Nit: 900.038.604-8, el teléfono 6019371212 y la dirección CARRERA 54 No. 70 - 39 - Bogotá, representada legalmente por Zaira Ruiz Zambrano identificada con cedula de ciudadanía No.1.101.689.472, o quien haga sus veces al momento de la diligencia de entrega. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales carrera 12 No. 14 - 22. Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate. La diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 y el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, para lo cual, se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales antes enunciada. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de G. P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. JA8.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 Correo electrónico exclusivo para remates: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Correo del despacho: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400301320160010900 de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL contra JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO por auto de fecha TRES (03) DEDICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 09:30 A.M., del PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre EL VEHICULO de propiedad del (la) señor (a) JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la placa REN 465, Modelo 2011, Marca CHEVROLET, el cual se haya en la Avenida Carrera 19 No. 120-71 (parqueadero). El secuestre del vehículo es la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, ubicada en CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725 teléfono 3017424288 y 3114451348. El bien mueble vehículo cuenta con un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE. ($15.300.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cod. 110012103000) cuenta número 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., del Código General del Proceso; igualmente se harán publicaciones en el diario "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone a la norma en la cita. Se indica a las partes interesadas y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios Judiciales y los usuarios del servicio de administración de Justicia. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Once (11) DE ENERO DE 2022. YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ. SECRETARIA. JA36.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTA. AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO nro. 11001310301720150020800, iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., con cesión a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y de esta a favor de FIDEICOMISO 3-1-3081 GRUPO SER SAS INVERST SAS, actual acreedor cesionario contra EDNA MARCELA MALDONADO MOSCOSO Y OLGA MOSCOSO BROCHERO, que cursa en el Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Juzgado 17 Civil Circuito de Bogotá origen). Se ha dictado auto de fecha 06 de diciembre de 2021, que señala la hora de las 09:00 am del miércoles 02 de febrero de 2022, para rematar el 75% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1224919 y para rematar el 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C- 1224896, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: Se trata del 75% del inmueble ubicado en la CARRERA 46 NRO 57-48 AP 501 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224919. Valor del avalúo: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS M/CTE ($363.321.000,oo). Se trata del 100% del inmueble ubicado en la CARRERA 46 NRO 57-48 GJ 1 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224896. Valor del avalúo: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($35.463.000,oo). Valor total de los avalúos: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($398.784.000,oo) Será postura admisible la que cubra al 70% del avalúo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es $254.324.700 para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224919 y $24.824.100 para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224896, previa consignación del 40% del avalúo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 145.328.400,oo), para el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224919 y CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($14.185.200,oo) para el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1224896, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá en la cuenta nro. 110012031800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DATOS DEL SECUESTRE: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, C.C. 80.159.971, quien se localiza en la DIAGONAL 77 Nro 123A-85 CASA 34 en Bogotá, CELULAR: 300-5753151. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del Código General del Proceso. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho-Remates 2022. LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA. SECRETARIA. A8

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial Yopal JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE. AVISO DE REMATE El Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis de Palenque -Casanare, ha señalado el día TREINTA Y UNO (31) de Enero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) para que dentro del proceso ejecutivo EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA , PROCESO : Despacho Comisorio Civil No. 013-2020 RADICADO:85-325-40-89-001-2021-00083-00, COMITENTE: Juzgado Promiscuo del Circuito de Orocue ,RADICADO : 852303189001-2018-00055-00, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A través de Apoderada judicial CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ contra BELSY YANET SIACHOQUE MARTA C.C. 24.191.248 Y MARINO VARGAS BECERRA C.C. 74.846.722, tenga lugar el "REMATE" sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 475-0014324 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo - Casanare, predio Rural ubicado en la la Vereda : El Merey, Finca Los Placeres del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare) Linderos que aparecen en la escritura 308 de fecha Marzo 05 de 2007 de la Notaría Segunda de Yopal - Casanare . (Según Artículo 11 decreto 1711 de 1984). El valor total del avalúo es de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($368.708.200.00) el cual se encuentra debidamente secuestrado por el secuestre designado HENRY RIAÑO , persona encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al número celular 3117561952, la licitación se iniciara en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales N°. 853252042001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis de Palenque (Casanare), a fin de poder hacer postura en la subasta. La mencionada audiencia se realizará a través de la plataforma virtual TEAMS con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto, el enlace de la audiencia se publicará, días antes de la realización de la almoneda en el micro sitio de la rama judicial, en la pestaña remates: https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-luis-de-palenque/82. Adviértaseles a los postores que deberán enviar al correo electrónico del juzgado j01prmpalsipalenque@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del 40% del avalúo respectivo, fotocopia de su documento identidad y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), dentro de la hora en que se llevará acabo la subasta ocho (8) A.M. a nueve (9) A.M. Una vez transcurrido dicho tiempo, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia virtual y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora. En caso de qué se quiera remitir la oferta dentro los cinco (5) días anteriores al día y hora del remate, el interesado deberá allegaría en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), al correo electrónico del juzgado y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación y suministrar la clave, y proceder al desarrollo de esta. SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE. JA55.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 14-30 Piso 3 EDIFICIO JARAMILLO DE BOGOTÁ D.C. Proceso EJECUTIVO De: MANUEL VICENTE CASTRO PARDO C.C. 287.707 - NEIL HUMBERTO VELOZA ALARCON C.C. No. 19.439.424 Contra: SANDRA MABEL ATANACHE PEDROZA C.C. No. 52.411.961 Proceso No. 11001310303 220190075100 AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que por auto de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), donde se señaló la hora de las 9.00 a.m., para el once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la Diligencia de REMATE del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-810232, legalmente embargado (fl. 74,80), secuestrado (fl. 85, 118) y avaluado dentro de este proceso (fl.148, 151), descrito así: bien inmueble objeto del Remate identificado con Matrícula inmobiliaria No. 50N-00810232, está ubicado en la CALLE 182 No. 7-62/58/60, CHIP AAA0115PTYN, que hace parte de la Urbanización Rocio, de la ciudad de Bogotá D.C., el AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE ES DE NOVESIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($929.551.500) M/Cte. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. 11001 2031 800 en el Banco Agrario de Colombia. 1. La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. 2. El link2 para acceder a la audiencia de remate virtual Es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72 3. Se advierte que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto, igualmente se advierte, que los postores que no asistan a la hora programada para la audiencia virtual de remate, se intentará comunicación con el postor, por una sola vez, en el o los teléfonos de contacto suministrados en el correo del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptará la decisión correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada. El Auxiliar de la Justicia secuestre: Soluciones Legales Inteligentes SAS Dirección: Av. Jiménez No. 9-43 Of. 406 Ed. Federation Teléfono: 3057142352 - 3212840213 y 3374182 Se advierte que, siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. Publicación y anexos que deberán remitirse únicamente al correo audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se expiden copias del presente Aviso de Remate para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy ___ ( ) del mes de ___ de 2022. Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12. JA54.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Edificio Jaramillo Montoya Carrera 10 # 14-30 AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo de Acción Mixta número 11001-3103-027-2 012-00575-00, proveniente del Juzgado Veintisiete (27) Civil del Circuito de Bogotá, donde demanda OLGA LUCIA SANABRIA RESTREPO y BERTHA BEATRIZ SARMIENTO SALAMANCA contra VIVIANA MARIA RESTREPO AMAYA, JUAN ANDRES BARCO REYES y OSCAR ARMANDO CASTRO GUERRERO, por auto de fecha quince (15) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se ha señalado la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día dos (2) del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: El lote de terreno junto con la construcción sobre este levantada, con una extensión superficiaria aproximada de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (248.76 M2) distinguido en la actual nomenclatura urbana del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca con los números veintiuno veinticinco (21-25) de la Carrera Catorce (14), Barrio Gaitán e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-45150. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($398.650.000,oo) MONEDA CORRIENTE. Secuestre designado es el Señor JOHAN REINEL CAMACHO YAYA, quien tiene su oficina en la Carrera 6 No. 14-74 Oficina 1305 de Bogotá, Teléfono de contacto: 319 237 7622, quien mostrara el bien objeto de remate. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, los postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos Judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjI0Zjg5YTktMzViNS00MmUwLWFkMjEtMzE3MDExY2FjOGU2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cba98-80f8-4f13-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22cc23b-5ocfd2-469e-9360-... 1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 3. Los interesados deberán presentar: I. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. II. Copia del documento de identidad. III. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. JA34.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14-30 PISO 3. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO N° 11001310310262 01900578000 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y CESIONARIO EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC SISTEMCOBRO 3 Contra NEGOCIOS ESTRUCTURADOS S.A. – FELIPE ZULOAGA SEVILLA Y DIANA PELAEZ SARRIA., que cursa en el Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen 26 Civil Circuito de Bogotá D.C.). Mediante audiencia de fecha 15 de diciembre de 2021, se señaló la hora de las 03:00 PM, DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2022, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia descrito así: Se trata del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No 50C – 81884, ubicado en CARRERA 2 ESTE No. 70 - 72 – APARTAMENTO 6 - (DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 2 E No. 70 A - 42 IN 6), de la ciudad de Bogotá D.C. Inmueble avaluado en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE $1.205.670.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 448 y 451 inciso segundo del Código General del Proceso. Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Se designó como secuestre a EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, identificado con la C.C. No. 19.108.996, quien recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 9 - 58, Oficina 506 de Bogotá D.C., Correo Electrónico: gestionesadm20@gmail.com, Teléfono: 313 2096669. Se advierte a los interesados que la diligencia se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 452 del Código General del Proceso. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, los interesados podrán solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita, conforme a la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuese asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya de la ciudad de Bogotá, en el horario de atención al público (8:00 a.m a 3:00 p.m), para la revisión del proceso. Los interesados deberán presentar: I) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. II) Copia del documento de identidad. III) Copia del comprobante de depósito para hacer postura correspondiente en los términos de lo previsto en los artículos 451 y SS del C. G. del Proceso. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: ¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del despacho - ventana información general. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 ibídem. La oferta(s) deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del C. G. del Proceso. Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. La presente audiencia se efectuara de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022 (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/71). Lo anterior a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. La plataforma virtual por medio de la cual se efectuará la subasta es: microsoft teams. La presente diligencia se realizará en el siguiente enlace: (https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzQ2ZWNlNzYtYTRjMC00M2ZmLWJlZWQtYWQ3ODNlZDYjYWZ3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-4f13-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ad643ea%22%7d) La licitación comenzará al día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art 450 ibídem. VIVIANA ANDREA CUBIL LOS LEON. SECRETARIA. A17

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA. FUNZA – CUNDINAMARCA. AVISO DE REMATE. CORREO ELECTRONICO: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVENIDA 11 NRO. 15 – 63 EN FUNZA -CUNDINAMARCA. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL nro. 25286310300120180023200, iniciado por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con cesión a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y de este con cesión a favor de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE NRO. 3-1-2375 INVERST y de este con cesión a favor de MARCO MANUEL BALAGUERA ACERO actual acreedor cesionario contra, WILLIAM RICARDO CONTRERAS CELIS Y DIANA PATRICIA SANCHEZ HERRERA. Se ha dictado auto de fecha 18 de noviembre de 2021, que señala la hora de las 10:00 am del miércoles 09 de febrero de 2022, para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del 100% de la casa 37 tipo A medianera, ubicada en la CARRERA 6 E nro. 17 - 17 conjunto reserva de Mallorca II, (dirección catastral), del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1881284 Valor del avalúo: SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($73.095.000, oo). Se trata del 100% del parqueadero número 48 ubicado en la CARRERA 6 E nro. 17 - 17 conjunto reserva de Mallorca II, casa 37 tipo A medianera. (dirección catastral), del Municipio de Mosquera - Cundinamarca con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1881165 Valor del avalúo: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.908.500,oo). valor total de los inmuebles: SETENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 76.003.500, oo) Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, $ 51.166.500, para el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1881284 y $ 2.035.950, para el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1881165 previa consignación del 40% del avalúo total dado a cada uno de los bienes inmuebles, esto es, $ 29.238.000, para el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1881284 y $ 1.163.400, para el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1881165, a órdenes de este Juzgado en la cuenta nro. 252862031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DATOS DEL SECUESTRE: FUNDACION AYUDATE NIT 900.316.261-8, quien se localiza en la CALLE 23 B NRO. 118 A -12 primer piso en Bogotá, CORREO ELECTRONICO: fundacionayudate@hotmail.com TELEFONO 7596881 y 7353683 CELULAR 301. Se advierte a los Abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzara el día y a la hora señalada y no se cerrarán sino después de

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902215260

El vehículo de placas REN465 tiene las siguientes características:

Placa:	**REN465**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**CHEVROLET**	**Modelo:**	**2011**
Color:	**NEGRO CARBONO**		
Carrocería:	**COUPE**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:		**Motor:**	**F16D37358381**
Chasis:	**9GATM2366BB036550**	**Línea:**	**AVEO EMOTION**
VIN:	**9GATM2366BB036550**	**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1598**	**Puertas:**	**3**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**19/11/2010**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010001056793 con fecha de importación 25/10/2010, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 01322016 del 04/04/2016, Radicado en SDM el 01/06/2016 Nro de expediente 2016 0109, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 13 CRA 10 # 14-33 P7 de BOGOTA, Seccion: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL en contra de JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria ¦ Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007

BOGOTÁ

MINTRANSPORTE

PLACA: REN465

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902215260

Propietario(s) Actual(es)

JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80136631.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 31 de enero de 2022 a las 16:39:47

A solicitud de: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO con C.C. C80136631 de Bogota.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

24 FEB 2022

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ACEPTACIÓN CARGO PROCESO 110014003-013-2016-00109-00

290

Soluciones Legales Inteligentes S.A.S <solucioneslegalesinteligentes@gmail.com>

Vie 25/02/2022

Para: Servicio Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Cordial saludo,

conforme proferido por su despacho mediante Auto del 31 de enero del presente año, procedemos a aceptar el cargo designado y de igual forma elevamos solicitud a su Despacho para los demás fines pertinentes.

--

Soluciones Legales Inteligentes SAS.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS.

Representante Legal.

E-mail. solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CEL: 3057142352 // 3212841213

"Todo lo que puedas imaginar es real." -Pablo Piccaso

JD

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

36

4-MAR-22 10:04

letra

1864-182-03

291

Bogotá D.C., 25 de febrero del 2022

Señor
JUZGADO TRES CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. M.

RADICACION No. 110014003-013-2016-00109-00

Demandante(s)	Demandado(s)
COOPERATIVA COMEDAL	JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO

REF: ACEPTACIÓN CARGO – SECUESTRE.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.**, de manera comedida me permito manifestarle que: **ACEPTÓ LA DESIGNACIÓN AL CARGO DE SECUESTRE,** que me fuere comunicada vía Telegrama N° 0222KR-377 el día 22 de febrero del 2022, dentro del proceso N° **110014003-013-2016-00109-00-00,** cuyo conocimiento fue asignado al despacho bajo su cargo.

Así mismo, nos permitimos poner en conocimiento de su Despacho nuestros datos de notificación actualizados para los fines pertinentes y de igual manera quedamos atentos ante la designación al cargo proferida por su Despacho

- Correo electrónico: Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
- Dirección de Notificación: AV JIMENEZ N° 9 – 43 OF. 406 ED. FEDERACIÓN
- Celular: 3057142352, 3212841213

Por otra parte, le solicitamos correr traslado de la presente aceptación a la parte actora, a fin de poder establecer comunicación con la misma en el menor tiempo posible.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS
C.C. 1.023.899.828 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
NIT. 900.709.757-6

292

Soluciones Legales INteligentes

Bogotá D.C., 25 de febrero del 2022

Señor
JUZGADO TRES CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. M.

RADICACION No. 110014003-013-2016-00109-00

Demandante(s)	Demandado(s)
COOPERATIVA COMEDAL	JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO

REF: ACEPTACIÓN CARGO – SECUESTRE.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.**, de manera comedida me permito manifestarle que

1. Comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle a su Despacho, en la medida de lo posible, una copia del expediente digitalizado y/o ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO del aludido vehículo Automotor.

Lo anterior, ya que previa comunicación con el secuestre relevado WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.; este manifestó desconocer el referido proceso y no tener bajo su custodia el vehículo objeto de medida cautelar.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS
C.C. 1.023.899.828 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
NIT. 900.709.757-6

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En la fecha 0 7 MAR 2022 (10) Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos [illegible] folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo [illegible] C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

293

Certificado: Solicitud fecha de remate proceso No. 11001400301320160010900 juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal contra Jose Angel Vieda Restrepo

Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Mar 01/03/2022 16:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: chanovieda@hotmail.com <chanovieda@hotmail.com>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de Cooperativa Médica de Antioquia Comedal y de conformidad a lo establecido en el decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial de solicitud fecha de remate para el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Marzo 1 de 2022
No.
Rsp

RPost ® Patentado

JUZGADO 13 CIVIL MPAL.
FOLIO 293
1883-23-03

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

194

Señor
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL**
DEMANDADO: **JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO**
RADICADO: **2016 – 0109 JUZGADO DE ORIGEN 13 CM**

ASUNTO: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a ***SEÑALAR FECHA PARA REMATE***, **del vehículo identificado con la placa REN465.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el rodante se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
01/03/2022

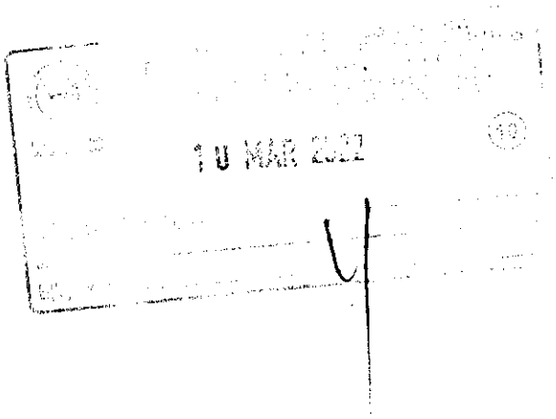
10 MAR 2022

D 10-3
245

[redacted]ENDICIÓN CUENTAS PROCESO 11001-4003-013-2016-00109-00

Soluciones Legales Inteligentes S.A.S <solucioneslegalesinteligentes@gmail.com>
Lun 25/04/2022 15:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

comedidamente hacemos envío de memorial con rendición de cuentas dentro del proceso de la referencia.

--

Soluciones Legales Inteligentes SAS.

YURY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS.
Representante Legal.
E-mail. solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
CEL: 3057142352 // 3212841213

"Todo lo que puedas imaginar es real." -Pablo Picasso

Depaulo.
3591-200-003

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN Instagram: InmoSlin Cel:
305 714 23 52
Dirección: Avenida Jiménez 9-43
Edificio FEDERACION Oficina 406

Soluciones Legales INteligentes

296

Bogota D.C 25 de abril del 2022

SEÑOR
JUEZ 03° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C. E. S. D.

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

PROCESO: EJEC. MIXTO N° 11001-4003-013-2016-00109-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA – COMEDAL
DEMANDADO: JOSE ANGEL VIEDA RESTREPO.

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con **NIT**. 900709757-6; mayor de edad vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, e identificada civil mente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente:

1. Dando cumplimiento al Auto proferido por su Despacho, la suscrita Representante Legal de Soluciones Legales Inteligentes S.A.S se permite manifestarle a su despacho que a la fecha no se ha efectuado la entrega REAL Y MATERIAL Y/O SIMBÓLICA DEL VEHICULO AUTOMOTOR por las siguientes razones:
   - Tanto el secuestre saliente CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S, como la parte apoderada dentro del proceso; Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, no nos han brindado oportunamente la información necesaria que nos permita conocer el paradero y/o ubicación actual del bien secuestrado (el cual nos informaron que se trata de un vehículo automotor), así como el estado físico y calidad del mismo.
   - A pesar de solicitar en reiteradas ocasiones una copia del acta de diligencia tanto al secuestre, como a la parte actora; ambos manifiestan que no poseen una copia de la misma y que debemos remitirnos directamente al Expediente.
   - El expediente actualmente reposa en el Despacho, razón por la cual debemos esperar a que el mismo pueda ser consultado oportunamente y así constatar el acta ya mencionada y determinar así en qué estado fue dejado el vehículo por parte del SECUESTRE SALIENTE y determinar con claridad bajo quien recae actualmente la custodia del mismo.

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN Instagram: InmoSlin Cel:
305 714 23 52
Dirección: Avenida Jiménez 9-43
Edificio FEDERACION Oficina 406

Soluciones Legales INteligentes

2. Por tal razón, hasta no tener la certeza del estado físico y de conservación del vehículo, al igual que su ubicación, SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SA.S. se abstendrá de llevar a cabo cualquier acta de entrega real y material y/o simbólica de parte del secuestre saliente, hasta que tengamos conocimiento del paradero y estado de conservación de éste último.
3. Entendiendo que nuestra el cargo es de obligatoria aceptación, procedimos a manifestarle a su Despacho nuestra aceptación al cargo designado; sin embargo, ante la situación expuesta en precedente y como quiera que no nos ha sido posible administrar el bien secuestrado, la suscrita Representante Legal de Soluciones Legales Inteligentes S.A.S se permite poner en conocimiento lo acontecido y le solicita a su Despacho tomar las medidas que considere pertinentes para garantizar la entrega, ya sea real y material y/o simbólica del automotor al nuevo secuestre designado.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos a su despacho la atención prestada.

- Correo electrónico: Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
- Dirección de Notificación: AV JIMENEZ N° 9 – 43 OF. 406 ED. FEDERACIÓN
- Celular: 3057142352, 3212841213

23 ABR 2022

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
C.C. 1.023.899.828 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
NIT. 900.709.757-6

FL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C 14 JUL 2022 de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 13 C.M 2016-00109

Se tiene por aceptado el cargo para el cual fue designado SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. (fl. 291).

Se insta al secuestre saliente CALDERON WESNER Y CLAVIJO S.A.S., a fin de que proceda a realizar la entrega del automotor que le fue dejado a su cargo en diligencia llevada a cabo el 24 de septiembre de 2019 (fl. 273) al nuevo auxiliar de la justicia Soluciones Legales Inteligentes S.A.S. **Líbrese telegrama.**

REQUIÉRASE a la apoderada de la accionante para que preste colaboración necesaria al secuestre entrante e informe la ubicación actual del bien secuestrado para que éste pueda cumplir con las funciones de su cargo.

Por secretaría requiérase a la auxiliar de la justicia – Soluciones Legales Inteligentes S.A.S.- al correo electrónico informado a folio 291 del encuadernado, anexando copia de la diligencia de secuestre (fl. 234) a fin de que a partir del recibido de la respectiva notificación se sirva comunicar con la secuestre relevada –Calderón Wesner y Clavijo S.A.S- al teléfono celular 3114451348 y de esta manera adelantar la entrega real y material de los bienes muebles que se han puesto a su cargo, para el efecto se levantara acta en donde se dejará constancia de los bienes objeto de la diligencia y el estado de los mismos.

Una vez el nuevo secuestre asuma la administración y custodia del vehículo cautelado, se programe fecha para la subasta.

Queda en conocimiento de la apoderada de la actora, lo manifestado por el nuevo secuestres

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

15 JUL 2022
Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° ___ de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

fer

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
CALLE 12 B 7 90 OF 725
ASESANCHEZX@HOTMAIL.ES
Ciudad

TELEGRAMA NO. TOECM-0822MA-160
FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°.11001-40-03-013-2016-00109-00 INICIADO POR COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL NIT. 890.905.574-1 CONTRA JOSE ANGEL VIDA RESTREPO C.C. 80.136.631 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PROCEDA A REALIZAR LA ENTREGA DEL AUTOMOTOR QUE LE FUE DEJADO A SU CARGO EN DILIGENCIA LLEVADA A CABO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (FL. 273) AL NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.
EY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MarangurenG5

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 2:05 p. m.
Para: asesanchez@hotmail.es
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822MA-160
Datos adjuntos: 160-tel-calderonweisner.pdf

Importancia: Alta

Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0822MA-160, dentro del Proceso No. **13-2016-109** que cursa en el Juzgado **03** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: asesanchez@hotmail.es
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 2:06 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822MA-160

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

asesanchez@hotmail.es

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822MA-160

REMITE
TELEGRAMA TO...

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

300

Señor (a) Secuestre:
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.
solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
AV JIMENEZ # 9-43 OF 406
Ciudad

TELEGRAMA NO. TOECM-0822MA-161
FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°.11001-40-03-013-2016-00109-00 INICIADO POR COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL NIT. 890.905.574-1 CONTRA JOSE ANGEL VIDA RESTREPO C.C. 80.136.631 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO OFICIARLE A FIN DE QUE A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN SE SIRVA COMUNICAR CON LA SECUESTRE RELEVADA -CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S- AL TELÉFONO CELULAR 3114451348 Y DE ESTA MANERA ADELANTAR LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE HAN PUESTO A SU CARGO, PARA EL EFECTO SE LEVANTARÁ ACTA EN DONDE SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS BIENES OBJETO DE LA DILIGENCIA Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

SE ANEXA COPIA DEL FOLIO 234
ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MarangurenG5

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

301

Señor (a) Secuestre:
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.
solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
AV JIMENEZ # 9-43 OF 406
Ciudad

TELEGRAMA NO. TOECM-0822MA-161
FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N°.11001-40-03-013-2016-00109-00 INICIADO POR COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL NIT. 890.905.574-1 CONTRA JOSE ANGEL VIDA RESTREPO C.C. 80.136.631 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO OFICIARLE A FIN DE QUE A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN SE SIRVA COMUNICAR CON LA SECUESTRE RELEVADA -CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S- AL TELÉFONO CELULAR 3114451348 Y DE ESTA MANERA ADELANTAR LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE HAN PUESTO A SU CARGO, PARA EL EFECTO SE LEVANTARÁ ACTA EN DONDE SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS BIENES OBJETO DE LA DILIGENCIA Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

SE ANEXA COPIA DEL FOLIO 234
ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MarangurenG5

302

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 2:41 p. m.
Para: SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822MA-161
Datos adjuntos: 161_TEL.pdf

Importancia: Alta

Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0822MA-161, dentro del Proceso No. **13-2016-109** que cursa en el Juzgado **03** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020